

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

**La Auditoría de una Empresa Bancaria en
Estado de Ilquidez como Antecedente de
una Cesación de Pagos**

TESIS

Presentada

a la

Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Económicas

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala,

por

CONRADO SANTIZO DE LEON

al conferírsele el Título de

CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

en el grado de

LICENCIADO



Guatemala, junio de 1971

BIBLIOTECA CENTRAL-USAC
DEPOSITO LEGAL
PROHIBIDO EL PRESTAMO EXTERNO

DL
03
T(262)

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Decano	Lic. Maximino Ruano Ayala
Secretario	Lic. Estela Rivas Ibarra
Vocal 1o.	Lic. Carlos Guillermo Herrera Minera
Vocal 2o.	Lic. Rubén Arroyo Ramírez
Vocal 3o.	Dr. Héctor Goicolea Villacorta
Vocal 4o.	Br. Armando Boesche Rizzo
Vocal 5o.	P.C. Fernando Valey

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
GENERAL PRIVADO

Lic. Rafael Piedra Santa Arandi
Lic. Bernardo Lemus Mendoza
Lic. Carlos Enrique Ponciano
Lic. Anibal de León Maldonado
Lic. Edgar Saravia Villalta
Lic. Donaldo Estrada Castillo

Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Calle Mariscal Cruz, No. 1-56, Zona 10
Guatemala, Centro América

Guatemala, 13 de agosto de 1968.

Oficio No. 704

Señor
Conrado Santizo de León
Presente.

Señor Santizo:

Para su conocimiento y efectos, transcribo a usted la providencia recaída en su solicitud presentada a este Decanato, y que literalmente dice:

"DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA, TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

En vista del dictamen rendido por el Director de la Escuela de Auditoría, este Decanato señala al señor Conrado Santizo de León como punto de tesis el estudio sobre "LA AUDITORIA EN UNA EMPRESA BANCARIA EN ESTADO DE ILIQUIDEZ COMO ANTECEDENTE DE UNA CESACION DE PAGOS", el que deberá presentar previamente para poder someterse al examen de graduación profesional, y designa como su Asesor de tesis al Licenciado Daniel Salazar Muñoz, quien deberá rendir el dictamen correspondiente. (ff) Lic. Rafael Piedra Santa Arandi, Decano; Lic. Bernardo Lemus Mendoza, Secretario".

Sin otro particular me suscribo atento y seguro servidor,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Bernardo Lemus Mendoza
Secretario

LIC. DANIEL SALAZAR MUÑOZ
ECONOMISTA, CONTADOR PUBLICO
Y AUDITOR

15 Calle 3-45 - Tel.: 27952
Guatemala 1, C. A.

Guatemala, 14 de septiembre de 1970.

Señor Decano de la Facultad de
CIENCIAS ECONOMICAS.
Presente.

Señor Decano:

Me permito enviar adjunta la Tesis que el señor CON-
RADO SANTIZO DE LEON ha preparado sobre el tema "LA
AUDITORIA EN UNA EMPRESA BANCARIA EN ESTADO
DE ILIQUIDEZ, como antecedente de una cesación de pagos".

El trabajo que me permito someter a su aprobación, es
algo extenso, pues el sustentante quiso cubrir con detalle todos
los extremos concurrentes a un desarrollo completo del tema
que le fuera aceptado.

Creo que el tema se halla cubierto a cabalidad, y puede
aceptarse como tesis para el examen general público de gra-
duación profesional.

Desafortunadamente no pudo tomarse uno o varios casos
perfectamente definidos, como base de la investigación, debido
a lo cerrado de nuestras leyes que no permiten tal proceder,
ni en el caso de empresas que definitivamente han sido liqui-
dadas, pues no se acepta como bueno aún, las conclusiones que
de una "autopsia" técnica pudiera derivar la colectividad.

Atentamente,

"Id y Enseñad a todos"

Lic. Daniel Salazar Muñoz

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS: GUATEMALA, SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.

Con base en el dictamen rendido por el Licenciado Daniel Salazar Muñoz, quien fuera designado Asesor, se acepta el trabajo de tesis denominado "LA AUDITORIA EN UNA EMPRESA BANCARIA EN ESTADO DE ILIQUIDEZ, COMO ANTECEDENTE DE UNA CESACION DE PAGOS", que para su graduación profesional presentó el señor Conrado Santizo de León, autorizándose su impresión.

Lic. Rafael Piedra Santa Arandi,
Decano

Lic. Carlos Guillermo Herrera,
Secretario

DEDICATORIA

A mis padres:

Blanca Luz de León de Santizo
Pantaleón Santizo Salam

A mis hermanos:

Miguel Angel, Luis Armando, Sister María Esperanza,
Blanca Sonia, Aracely Elizabeth y Héctor Enrique

A mi esposa:

María Antonieta Amézquita de Santizo

A mis hijos:

Conrado, Juan Luis y Claudia María

A la memoria de:

Zoilita Hurtarte y Conrado Haroldo

Como un tributo sobre sus tumbas

A doña

Elida Dubón v. de Amézquita

Con respeto.

ACTO QUE DEDICO

A:

Dios

Guía permanente de vida

Mi patria Guatemala

Como contribución a su desarrollo

Universidad de San Carlos de Guatemala

Facultad de Ciencias Económicas

Con gratitud eterna

Mis Maestros

Con profundo respeto

Superintendencia de Bancos y su personal

Mis amigos.

CONTENIDO

- I. Introducción.
- II. Conceptos Jurídicos Básicos de la Quiebra.
 - Reseña Histórica
 - Concepto de la Quiebra
 - Características Generales de la Quiebra
 - Partes en el Juicio de Quiebra
 - Fórmulas Previas usuales de Solución
 - Procedimientos en las Quiebras.
- III. Causas de la Cesación de Pagos y Calificación del Estado de Quiebra.
- IV. Fundamentos Básicos de la Auditoría.
 - Normas de Auditoría
 - Técnicas de Auditoría
 - Procedimientos de Auditoría.
- V. Programas de Auditoría para una Empresa Bancaria en Estado de Iliquidez como Antecedente de una Cesación de Pagos.
 - Definición
 - De Evaluación del Control Interno
 - De Trabajo.
- VI. Análisis Financiero.
 - Necesidad
 - Objetivo
 - Importancia
 - Tipo
 - Situación Previa a la Intervención
 - Intervención del Contador Público y Auditor
 - Análisis Financiero
 - Estudio de las Políticas de Operación
 - Estudio y tendencia de las medidas legales.

VII. Análisis de las Causas que Provocaron la Situación de Iliquidez.

Fuentes de Financiamiento
Política de Inversión
Presupuesto de Gastos y Productos
Aspectos de Organización.

VIII. Recomendaciones para superar la situación de Iliquidez.

Captación de Recursos
Inversiones
Gastos y Productos
Negociación de Activos Extraordinarios
Organización.

IX. Conclusiones.

X. Bibliografía.

CAPITULO I

INTRODUCCION

La actividad comercial, es tan antigua como la sociedad humana, es así como encontramos en épocas tan pretéritas, la actividad comercial de la raza fenicia. Con esta actividad, aparecieron y continúan apareciendo, los triunfos y los fracasos comerciales.

Entre las grandes preocupaciones que los hombres dedicados al comercio han tenido en el desarrollo de sus actividades, está el temor de que por sus decisiones en las operaciones mercantiles, puedan llegar a una crisis en sus actividades.

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, desde el inicio de sus actividades académicas, está preparando profesionales especializados para orientar, asesorar, dirigir, etc., la actividad económica-financiera de la micro-economía, es decir, formando Contadores Públicos y Auditores.

Dentro del currículum de estudios de este profesional, se incluyen todas las áreas disciplinarias que contribuyen a incrementar su capacidad formativa para lograr el objetivo citado.

Conscientes de la importancia que tiene la normal evolución de las actividades de la empresa, en el proceso de desarrollo económico nacional, y lo determinante que es el estudio de dicha evolución para evitar situaciones anómalas, que puedan poner en peligro esta actividad, consideramos necesario hacer este modesto estudio sobre la Institución de la Quiebra, enfocándolo en el momento más importante, como es, el del inicio de sus efectos.

Para lograr los objetivos de este trabajo de graduación, estimamos importante, citar los elementos más sobresalientes de la Institución de la Quiebra, utilizando para el efecto las referencias históricas que estuvieron a nuestro alcance; los elementos conceptuales de la Institución; las fórmulas usuales de solución previa; los aspectos más significativos del procedimiento de la Quiebra, etc.

El suceso en sí, de la Cesación en el Pago Corriente de sus obligaciones por parte de un comerciante, reviste especial importancia dentro de sus operaciones, pero desde el punto de vista de este estudio, tiene mayor trascendencia, el conocimiento del origen de las causas que la provocaron.

Estas se encuentran en el orden interno y externo de las actividades económicas de la empresa, y constituyen el elemento básico para la calificación judicial de la misma.

La actuación del Contador Público y Auditor, en el estudio y búsqueda de soluciones para la situación establecida, requiere la formulación anticipada de programas de actuación, métodos de análisis, etc., que le permitan lograr sus objetivos con el mínimo de esfuerzo y dentro de las condiciones que norman su actividad.

Con el objeto de que el tema de este trabajo, tuviera un marco dónde centrarse, se creó un modelo bancario apropiado cuyas características financieras y operacionales, permitieran el estudio de los aspectos que dieron origen a la Cesación de Pagos. La situación así formulada, facilitó su estudio y la aplicación de los diferentes métodos de análisis que se juzgaron oportunos, con el fin de establecer las diferentes causas que la originaron así como la formulación de las recomendaciones en los diversos sectores que permitieran superar el estado (teórico) que se planteaba.

El estudio crítico de la situación, la determinación de sus orígenes y su repercusión en la actividad futura de la entidad bancaria, así como la formulación de una serie de soluciones para mejorar su posición económico-financiera, hace posible la presentación de un conjunto de conclusiones.

Lleva implícito el presente trabajo, el deseo de su autor de contribuir con este pequeño aporte (producto de sus investigaciones realizadas, de su estudio del tema y de la exposición de su experiencia personal en el campo profesional) aunque sea en mínima parte, a incrementar los elementos de estudio y de consulta de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos, y en especial de mis compañeros estudiantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, quienes encontrarán en él, las ideas propias sobre el tema y además la bibliografía adecuada para hacer sus estudios más específicos.

Se desea dejar constancia de agradecimiento a todas aquellas personas que en una u otra forma contribuyeron al desarrollo de este trabajo, en especial al Licenciado Daniel Salazar Muñoz, quien con sus valiosas sugerencias y comentarios, lo encaminó hacia los fines perseguidos.

CAPITULO II

CONCEPTOS JURIDICOS BASICOS DE LA QUIEBRA

RESEÑA HISTORICA

Los orígenes del derecho de quiebras se encuentran en la antigua Roma. En los comienzos del Derecho Romano, la infracción al contrato o a la ley civil era equivalente en sus efectos a la transgresión de la Ley Penal. El deudor moroso era considerado un delincuente. Por ejemplo, en el caso del mutuo o préstamo, vencido el plazo de la deuda, el prestamista tenía derecho a detener a su deudor donde quiera que éste se encontrara; y si éste no probaba el pago de la deuda, el Juez lo adjudicaba al acreedor y luego se le exponía por tres veces en el mercado público, durante 60 días, por si alguien se compadecía de él y pagaba sus obligaciones. Transcurrido dicho plazo, el acreedor tenía derecho a matar al deudor o a venderle como esclavo juntamente con su familia y sus bienes; o bien conservarlo como esclavo suyo.

Hacia el año 300 A. C. se dictó la LEX POETIA PAPIRIA que significó un avance considerable en el Derecho. Esta ley creó la institución del pago por cesión de bienes, actualmente reglada en nuestro derecho por leyes específicas. Se facultó al deudor para ofrecer a sus acreedores todos sus bienes, conservando su libertad personal.

Posteriormente, Julio César, luego de terminada la guerra civil con Pompeyo, que había causado una ruina general en el imperio, dictó la LEX JULIA, en que se otorgaban mayores derechos a los deudores, estableciéndose en materia de cesión de bienes que era obligatoria para los acreedores, si el Juez así lo resolvía atendiendo al monto de sus bienes, los que se debían estimar según el valor que ellos tenían antes de la guerra civil.

Diversas constituciones imperiales fueron mejorando la situación de los deudores. Para la Cesión de Bienes se creó un funcionario llamado CURATOR BONORUM encargado de realizar los bienes del deudor y que constituye el primer antecedente histórico de los actuales síndicos de quiebras.

Bajo la influencia del cristianismo, se atemperaron aún más las reglas anteriores y es así que por constituciones dictadas por Constantino y perfeccionadas en el Corpus Juris Civilis de Justiniano, se hizo obligatorio para los acreedores aceptar la Cesión de Bienes, so pena de conceder una espera de cinco años al deudor.

La legislación romana siguió rigiendo en la Edad Media, en los pueblos occidentales, aunque sufrió notable influencia del llamado Derecho Germánico, que trajeron consigo los invasores bárbaros del imperio. Como se puede apreciar, en Roma sólo existen algunos antecedentes sobre el Derecho Concursal. La Quiebra, como institución nació en el período comprendido entre la alta Edad Media y el Renacimiento.

En la época del Renacimiento y debido a la gran actividad comercial que existió en las repúblicas o ciudades italianas, se creó el Derecho Comercial en la forma que ahora lo conocemos, abarcando también este nuevo derecho normas sobre quiebras. En esa época se crearon la mayoría de las instituciones sobre la materia, que actualmente existen. Se estableció la declaración de quiebra; el desasimiento; el concordato o convenio obligatorio para los acreedores de minoría; la intervención del estado de quiebras; se crearon funcionarios especiales a cargo de ellas, etc. Estas normas están contenidas en los estatutos de las principales ciudades italianas, como Génova, Venecia, Siena, Bolonia y otras.

El nuevo derecho emanado de los estatutos de las ciudades italianas, denominado "Derecho Estatutario", se expandió por Europa y fue acogido por la mayoría de las legislaciones.

Los autores españoles, reconociendo la importancia de los estatutos de las ciudades italianas, afirman que por evolución paralela en España, por aquella época y aún antes, se llegó a un Derecho de Quiebras integrado ya con las principales instituciones que lo imponen en la actualidad. En efecto, las "Siete Partidas" del Rey don Alfonso el Sabio, contienen interesantes normas sobre quiebras, que influyen juntamente con los Estatutos Italianos, en la posterior legislación española, constituida principalmente por las Ordenanzas de Bilbao y la Novísima Recopilación.

En la época de codificación, iniciada por Napoleón en Francia, se redactó el Código de Comercio del año 1807, el que contenía normas bastante rigurosas sobre quiebras, las que fueron modificadas por la Ley del 28 de mayo de 1838. La legislación francesa es la fuente en que se ha inspirado la mayoría de las legislaciones actuales sobre esta materia.

En la actualidad, puede citarse como una de las legislaciones más modernas, la italiana (año 1942), cuyo texto y comentarios han avanzado nuevos conceptos sobre la quiebra, que han significado un considerable progreso de esta disciplina, que ha influido en las legislaciones posteriores, entre ellas, en las recientes reformas al sistema de quiebra francés (año 1955).

Se sostiene, que el primer libro que se escribió en el mundo sobre las quiebras fue el del famoso jurista Don Francisco Salgado y Somosa, Senador de la Regia Cancillería de Madrid. Su obra apa-

reció del siglo XVII con el título "LABIRYNTHUS CREDITORUN AD LITEM PER DEBITORUN COMMUNEM INTER ILLOS CAUSATAM".

Es conveniente mencionar en esta parte, lo que se cree que puede ser el origen histórico de la palabra quiebra o bancarrota, que como se dijo anteriormente, se encuentra en el período entre la alta Edad Media y el Renacimiento. En esos tiempos los comerciantes ejercían su oficio básicamente en los mercados y acostumbraban comerciar frente o delante de un mueble de madera denominado, banca. Cuando estos comerciantes no pagaban a sus acreedores oportunamente, se procedía a romperles o quebrarles su banca, con el fin de que no pudieran seguir ejerciendo el comercio en ese lugar.

CONCEPTO DE LA QUIEBRA

No existe un concepto universal sobre lo que se entiende conceptualmente por Estado de Quiebra.

Se cree que cualquier definición que se dé sobre lo que es la quiebra, no puede proporcionar un concepto completo de la institución, dada su complejidad; estimamos que para nuestro derecho puede entenderse por quiebra, el estado excepcional en el orden jurídico de una persona (natural o jurídica) producido por la cesación en el pago corriente de sus obligaciones declarado judicialmente, que abraza la totalidad de los bienes y obligaciones del deudor.

En el caso de la legislación italiana se entiende por el estado de insolvencia de un empresario declarado judicialmente; para los franceses es la situación legal de un comerciante que ha cesado en sus pagos, declarada judicialmente. También los franceses denominan bancarrota a la quiebra fraudulenta.

El tratadista español, don Joaquín Garrigues, afirma que la Quiebra es "en primer término, un estado excepcional en el orden jurídico, producido por la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el comerciante".

Daremos a continuación varias definiciones del Estado de Quiebra:

1. El Diccionario de la Real Academia Española, entiende por Quiebra, lo siguiente:

(1) "5. Juicio universal para liquidar y calificar la situación del comerciante quebrado. Culpable: La que se ocasiona por imprudencia, desorden o lujo del comerciante; Fortuita: La

(1) Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Edición Decimo-octava. 1956.

que es el resultado de la adversidad en los negocios; **Fraudulenta:** La que se produce con engaño, falsedad, propósito de insolvencia o alzamiento de bienes".

2. La Terminología del Contador de Mancera Hermanos y Colaboradores, manifiesta:

- (2) "Quiebra ((Bankruptcy). El estado jurídico en que un comerciante se encuentra colocado cuando cesa o suspende sus pagos, teniendo por objeto tal estado jurídico, obtener la liquidación del activo del quebrado y la distribución del mismo entre sus acreedores equitativamente, y según la graduación que les corresponda por el carácter de sus créditos, y hasta por el importe total de los mismos si fuere posible.

Los comerciantes o empresas mercantiles se reputan en estado de quiebra:

- a) Si de hecho suspendieren el pago de sus deudas comerciales o civiles, siempre que sean líquidas, de plazo cumplido y consten en instrumento público o en documento privado reconocido, o bien si ejecutados por uno o más acreedores no se encontraren bienes bastantes en qué trabar ejecución.
- b) Si tuvieren en su pasivo, comparado con su activo, exceso de un veinticinco por ciento.
- c) Si hicieren a favor de los acreedores abandono de sus bienes por medio de la cesión respectiva.
- d) Si se ocultaren o ausentaren sin dejar el establecimiento o negociación de sus propiedades a cargo de una persona que pueda cubrir, tanto los créditos vencidos de su pasivo, como los que en lo sucesivo se vencieren".

3. El Diccionario de Contabilidad de F. Cholvis, a la letra dice:

- (3) "La cesación de pagos, cualquiera sea su causa determinante, y ya se trate de una o varias obligaciones comerciales, constituye el estado de quiebra.

La cesación de pagos relativa a obligaciones que no tengan carácter comercial no puede servir de extremo legal para producir el estado de quiebra.

(2) Terminología del Contador. Mancera Hermanos y Colaboradores. Editorial Banco y Comercio. Edición 1966.

(3) Diccionario de Contabilidad de F. Cholvis. Editorial Ateneo. Edición 1968. Página No. 215.

La declaración de quiebra de una sociedad colectiva o en comandita constituye en estado de quiebra a todos los socios solidarios que la componen. La quiebra de un socio, por el contrario, no importa la quiebra de la sociedad a la que pertenece.

La quiebra sólo puede ser declarada por el Juez de Comercio con arreglo a las disposiciones de la ley”.

Las definiciones que sobre la quiebra hemos señalado anteriormente, contienen varios elementos que consideramos muy importante exponer separadamente:

1o. La quiebra es un estado excepcional en el orden jurídico.

Ello significa que la quiebra es considerada en derecho como un estado especial. Se trata evidentemente, de un estado excepcional, pues lo normal no es estar en quiebra. El hecho de que al estado de quiebra se le considere un estado jurídico, conlleva necesariamente que su constitución se realice por una declaración judicial.

2o. De una persona.

En nuestro ordenamiento jurídico, la quiebra se aplica sólo al comerciante, ya sea persona natural o jurídica.

3o. Producido por la cesación en el pago de sus obligaciones corrientes.

Reconocemos que esta parte de la definición a la luz de nuestra legislación, es la más imperfecta, pues para completarla habría que indicar las causales de quiebra que produce esta situación.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA QUIEBRA

El proceso de quiebra presenta una serie de peculiaridades, cuya exposición da una idea general sobre esta institución. Por ello antes de entrar al detalle sobre la materia, estimamos del caso señalar las características más sobresalientes de la quiebra con el fin de proporcionar desde ya, una noción general sobre estos asuntos.

Primera Característica. Es un juicio universal.

Esta pretende que en un solo procedimiento y ante un solo juez, se ventilen todos los asuntos relativos a los bienes del Fallido y al pago de sus obligaciones. Esta característica tiene por objeto resguardar la igualdad entre los acreedores de un fallido y diferencia claramente a la quiebra de los juicios individuales, que se promueven de conformidad a las reglas generales.

No obstante, se reconocen en doctrina casos que hacen excepción al principio de la universalidad del juicio de quiebras.

Entre éstos se pueden citar:

- a) Se establece que si una persona o sociedad tiene varios establecimientos comerciales, separados económicamente en diversas partes del mundo, puede haber tantas quiebras como países donde existan estos establecimientos.
- b) La constituiría el caso de una declaración de quiebra derivada de nuevas obligaciones contraídas por el fallido después de una primera declaratoria. Esto derivado de que la quiebra no afecta la capacidad de goce y ejercicio que como persona tiene el fallido y por tal razón puede ejercer actividades lucrativas, pese a la declaratoria de quiebra y aun adquirir nuevos bienes, los que quedan fuera del concurso (bienes futuros adquiridos a título oneroso). Por otra parte, las obligaciones que se contraigan en este nuevo giro, son inoponibles respecto de la masa de la primera quiebra y sólo pueden ejecutarse en los nuevos bienes del deudor, a quien, por estas obligaciones, se le puede declarar nuevamente en quiebra.

Segunda Característica. Produce un estado indivisible para el Fallido y sus Acreedores.

Este proceso comprende todos los bienes y obligaciones del Fallido. Sólo se exceptúan los bienes y créditos que la ley declara expresamente excluidos. Entre otros casos, no están comprendidos en la quiebra, los bienes inembargables del deudor, por ejemplo: su lecho y los derechos personalísimos, derechos de uso y de habitación, etc.

Tercera Característica. Intervención conjunta del juez y de órganos administrativos de la quiebra.

La autoridad judicial tiene un papel importante en el procedimiento de quiebra; pero existe un órgano administrativo, la Sindicatura de Quiebra al que también le corresponden labores y funciones de relevancia.

A la autoridad judicial o el juez, le compete pronunciarse sobre la quiebra, es decir, estudiar si procede en un caso determinado la declaración de quiebra y dictar la resolución pertinente o denegarla, y en general, le corresponde dilucidar todos los problemas del orden jurídico que se presentan dentro del proceso y controlar a través de facultades disciplinarias la labor o actuación del Síndico dentro del proceso.

Cuarta Característica. El procedimiento de quiebra se aplica a toda persona sea o no comerciante.

La tendencia de las legislaciones latinas ha sido aplicar la institución de las quiebras sólo al comerciante. En efecto, para el comer-

ciente existía la quiebra y para el no comerciante se aplicaban las reglas que se denominaban del concurso de acreedores, que eran más benignas.

Quinta Característica. El juicio de quiebras tiene por fin mantener la par conditio.

La igualdad que debe existir entre los créditos valistas de un deudor, se acostumbra llamarla, la par conditio creditorum o simplemente, par conditio.

Esta característica se contrae a lo siguiente: Los fines del derecho concursal son proteger en caso de cesación de pagos los intereses legítimos del deudor, de sus acreedores y el interés social, evitar hechos contrarios a dichos intereses y castigarlos en caso de dolo o culpa.

Los legítimos intereses comunes a todos los acreedores, en caso de cesación de pagos, consisten en que todos los créditos sean pagados en igual forma, proporción y plazo, salvo las preferencias legales, evitando se favorezca a algún acreedor en perjuicio de la masa de ellos.

Sexta Característica. El juicio de quiebra es una ejecución colectiva.

El juicio ejecutivo es el procedimiento para exigir el cumplimiento compulsivo de una obligación, en favor del acreedor ejecutante mediante la realización de los bienes del deudor.

El juicio ejecutivo como el juicio de quiebras tienen por objeto proveer el cumplimiento de obligaciones y ambos procedimientos son compulsivos, pero, el juicio ejecutivo mira el interés particular del ejecutante y el juicio de quiebras, al interés general de los acreedores.

PARTES EN EL JUICIO DE QUIEBRA

Son reglas generales del Derecho Procesal, que las partes de un pleito son: el demandante y el demandado. Dada la naturaleza especial del juicio de quiebras, principalmente su universalidad, es decir, que abarca todos los bienes y obligaciones del deudor; no son aplicables en toda su plenitud estas normas.

En efecto, en el juicio de quiebras pueden ser partes el DEUDOR, que después de la declaratoria de quiebra se denomina FALLIDO; y todos los acreedores del Fallido, aunque no comparezcan al juicio (acreedores concursales). Pueden también intervenir en el juicio de quiebras, aunque no como partes, los terceros interesados y la Sindicatura de Quiebras.

EL SINDICO

Las funciones del Síndico dentro de este proceso, se puede señalar que cubren los tres aspectos siguientes:

- a) En calidad de auxiliar de administración de justicia;
- b) Como representante legal de la masa de acreedores; y
- c) Como representante legal del Fallido.

Por su importancia para clarificar las funciones del Síndico dentro de este proceso, se tratarán con más detalle los aspectos anteriores:

- a) En calidad de auxiliar de administración de justicia.

Es indudable que las funciones encomendadas por la Ley al Síndico, son propiamente las de un auxiliar de la administración de justicia. Estas atribuciones tienden a llevar adelante el juicio de quiebra, entre éstas, a manera de ejemplo podemos señalar:

- I. Intervenir en la entrega de los bienes de la quiebra;
- II. La ejecución de todos los actos que tiendan a conservar los derechos del Fallido y de sus acreedores; y
- III. Liquidación del activo y pago del pasivo del Fallido.

- b) Como representante legal de la masa de acreedores.

El Síndico representa los intereses generales de los acreedores en lo concerniente a la quiebra, es decir, que entre otras materias incumbe al Síndico actuar en resguardo de los intereses de los acreedores, en juicio o fuera de él, con plena representación de ellos.

Se considera que esta representación legal de los acreedores a cargo del Síndico, tiene las siguientes limitaciones:

Representa el interés general o a la masa de acreedores.

Significa que el Síndico, no representa individualmente a uno o varios acreedores sino a la masa de ellos. En efecto, esta representación de los acreedores, está instituida en el interés general y no individual de los acreedores. Así por ejemplo, cuando un acreedor verifica un crédito, el Síndico, en este acto, no lo representa, ya que la verificación del crédito, es de un interés particular del acreedor, sin embargo, si se trata de ingresar nuevos bienes a la masa, mediante el ejercicio de acciones de integración de patrimonio, allí el Síndico representa a la masa de los acreedores, pues a todos ellos les interesa el incremento del activo; y

La representación sólo comprende lo concerniente a la quiebra.

Esta limitación de la representación de los acreedores por el Síndico es tan obvia que no requiere de mayor explicación.

La representación, por parte del Síndico de los Acreedores, no limita el derecho de éstos para ejercer individualmente los recursos, acciones o peticiones que como parte del pleito tiene derecho a plantear.

c) Como representante legal del Fallido.

El Síndico representa judicialmente al Fallido ante los tribunales de justicia, en todo asunto que se relacione con los bienes afectos al concurso, y el fallido tiene plena capacidad para comparecer en juicio como demandante o demandado, cuando se trate de contiendas relacionadas con bienes no afectos a la quiebra, de acciones que se refieran exclusivamente a su persona y tengan por objeto derechos inherentes a ella.

La razón porque se ha establecido esta representación judicial o sustitución procesal del Fallido por el Síndico, es evitar fraudes a los acreedores. En efecto, mediante juicios simulados pueden crearse créditos o privarse de bienes a la masa; o sencillamente, el Fallido que no tendrá mayor interés en los juicios, no se defendería y así se podrían aceptar demandas infundadas, con evidente perjuicio de la masa.

También existen situaciones en que se discute por la doctrina y la jurisprudencia sobre la capacidad del Fallido para comparecer en juicio o la representación de éste por el Síndico.

EL FALLIDO COMO PARTE DEL JUICIO DE QUIEBRAS

Antes de la declaratoria de quiebra, el deudor (futuro Fallido) es parte del pleito y puede oponer todos los recursos que le confiere la ley para evitar la declaración. Luego de declarada la quiebra, la representación judicial del fallido, salvo las excepciones legales, le corresponde al Síndico, pero el Fallido, tiene el carácter de parte coadyuvante y como tal puede ejercer todos los derechos legales que le corresponden al coadyuvante, facultades que, en suma, permiten al Fallido hacer todas las gestiones, rendir todas las pruebas y entablar todos los recursos dentro de los plazos que tiene su representante, el Síndico

de Quiebras, y sin entorpecer la marcha del pleito de que se trate. Por estas razones, sólo es necesario notificar en el pleito al Fallido, desde que se ha hecho parte de él.

LOS ACREEDORES COMO PARTE DEL JUICIO DE QUIEBRAS

Se acostumbra distinguir entre los acreedores concursales y concurrentes. Se entiende por los primeros a todos los acreedores del Fallido a quienes la ley les dá derecho a intervenir en el proceso y a pagarse en él. Por acreedores concurrentes, se denomina a aquellos acreedores que efectivamente han comparecido legalmente en el juicio, mediante el proceso de verificación. De conformidad, con el proceso de quiebras, se produce un estado indivisible entre el fallido y todos sus acreedores con motivo de la quiebra, debe considerarse como partes del proceso a todos ellos, sean concursales o concurrentes, y por ello, comparezcan o no, a todos les afectará lo que se resuelva en el proceso.

Los acreedores como parte directamente interesada en el proceso, tienen plenitud de derechos procesales en la quiebra.

FORMULAS PREVIAS USUALES DE SOLUCION

Se puede mencionar entre las más importantes las siguientes:

- I. Moratoria
- II. Quita
- III. Concordato
- V. Cesión de Bienes.

I. Moratoria

Es el otorgamiento, por parte de los acreedores, de plazos más o menos extensos para el pago de las deudas, es decir, es una congelación de los capitales entregados, por términos variables, según sean las necesidades de la firma en dificultades.

La moratoria, en la mayoría de los casos, supone el pago íntegro, con o sin intereses no sufriendo los habilitadores de crédito otro perjuicio que la dilatación en el cobro de sus acreedurías. Se concede por norma a empresas de buena marcha económica pero que se encuentran con inconvenientes financieros para atender normalmente los pagos; el arreglo se produce, precisamente porque destaca la buena fe del deudor, que sólo pide tiempo para pagar, sin obtener ningún beneficio ilegítimo; casi nunca se perjudica el concepto moral y hace posible el desenvolvimiento futuro de la empresa en base a las facilida-

des obtenidas, pudiendo aún ocurrir que se mantenga el suministro de mercaderías bajo ciertas condiciones que aseguren la nueva inversión de los acreedores.

Quizás porque la buena fe no se encuentra con demasiada abundancia, o tal vez porque la ofuscación de los comerciantes que deben salvar apuros financieros durante mucho tiempo los lleva a la desatención de la venta, haciéndoles incurrir además en el desequilibrio económico, la Moratoria no es la forma de arreglo que más abunda y es precisamente por eso que las soluciones de pago íntegro benefician extraordinariamente la moral y el crédito del comerciante que la pida.

Es muy común cuando se conviene una moratoria, que se dé a los acreedores alguna intervención en el control de los negocios por conducto de comisiones de dos o más personas integradas por el representante comercial y bancario que tengan mayores intereses comprometidos, la intervención de esas personas raramente interfiere con la gestión comercial del titular y se limita a tomar conocimiento de la evolución de la empresa a través de balances, cuadros estadísticos, etc., que se obtienen por medio de algún profesional contable que actúa a modo de auditor, esas comisiones son similares al Directorio de Sociedades Anónimas de carácter esencialmente personal, en que el fundador de las mismas es quien realmente está capacitado para manejar la empresa, actuando los demás integrantes que han invertido efectivamente capital, como control o freno, moderando los impulsos del verdadero gestor e impidiendo que por rachas de entusiasmo o de pesimismo se puedan cometer errores insalvables. Transcurrido algún tiempo, después del arreglo y a medida que se comprueba la evolución favorable de los negocios y el cumplimiento de los pagos convenidos en los plazos estipulados, puede ocurrir que la actuación de los fiscalizadores sea puramente nominal y se limite a estudiar los balances y cifras mensuales dejando una libertad absoluta al comerciante, mientras las condiciones del negocio no obliguen a otras medidas.

II. Quita

Representa el porcentaje de rebaja que el deudor pide a sus acreedores sobre la suma a que éstos tienen derecho como un medio de nivelar su situación financiera y poder continuar los negocios.

Corresponde la Quita cuando además de existir perspectivas favorables para la evolución de la empresa, ésta se ha descapitalizado por cualquier circunstancia y la relación entre el activo, el pasivo y el capital hace imposible la continuación de las operaciones.

La Quita financieramente hablando, es para el deudor una ganancia, porque disminuye el monto de sus deudas automáticamente, en la suma que corresponde al porcentaje convenido; ese beneficio sirve

para compensar las pérdidas que arrojó la explotación —que es el caso más típico y natural— o bien para aumentar el capital propio, situación que no es del todo moral porque equivale a un enriquecimiento a expensas de los demás.

La Quita casi siempre va acompañada del otorgamiento de plazos para el pago porque se trata de combinar la nivelación del capital con el reordenamiento financiero para que la empresa, cuyo crédito en estos casos sufre irremediamente y puede incluso resentirse hasta el 100%, tenga la posibilidad de rehacer su surtido de mercaderías y atravesar el período intermedio entre la situación anterior y la concertación del arreglo, formulando planes para su ejecución futura. Es normal que en el período de tramitación del arreglo, las pérdidas de explotación aumenten no sólo por la desatención obligada de los negocios sino por la carencia de mercaderías para la venta y porque las mismas tramitaciones exigen gastos y erogaciones extraordinarias; al suspenderse por un término de varios meses todo pago a los acreedores, la empresa puede, con la recaudación habitual del negocio, ir afrontando los gastos administrativos y de venta, además de aquellos egresos extraordinarios en tanto el movimiento de ventas recupera su normalidad y los ingresos aumentan.

La concertación de Quitas en ocasiones constituyen verdaderos despojos a los acreedores, que benefician a los convocatorios en porcentajes que llegan hasta el 70% y aún hasta el 85% de los créditos, con el agregado de que los convenios no se cumplían y aun ocurría que al vencimiento de alguno de los plazos estipulados, se forzaba una nueva Quita sobre los saldos remanentes después del castigo anterior.

Las firmas habilitadoras serias y de categoría y los bancos, nunca aceptan Quitas mayores del 50% porque las consideran inmorales, y aún condicionan la aceptación, a las condiciones de moral, cumplimiento y desenvolvimiento anterior del deudor, así como también a las perspectivas del negocio. Los establecimientos bancarios oficiales, consideran que el deudor en esas condiciones disminuye el costo de compra de las mercaderías que tiene en existencia, en la proporción de la rebaja que obtiene para sus créditos y se encuentra, por lo tanto, en condiciones de lanzarlas a la plaza a precios de venta inferiores a los normales, con lo cual se constituye en un competidor desleal y puede a su vez, según sea la importancia de sus operaciones, provocar pérdidas y dificultades a otras firmas.

III. Concordato

El concordato en cambio, es siempre un convenio de Moratoria o de Quita, o de ambos combinados, que se celebra judicialmente, siguiendo las normas de procedimientos que establece la ley de quiebras,

y representa, por lo tanto, para el deudor, una obligación mucho más seria aparte de perjudicarlo casi siempre en forma más notable en su crédito e intereses.

El concordato es el resultado de un juicio de convocatoria de acreedores, en que la propuesta de concordato que la ley obliga a presentar al deudor, ha sido estudiada por el Síndico, por los Acreedores y por el Juez; regular, por lo tanto el visto bueno de aquél, la aceptación de los segundos y la homologación del último, y su falta posterior de cumplimiento coloca al deudor irremediabilmente en situación de quiebra.

El juicio de convocatoria de acreedores, precisamente porque debe tramitarse ante los tribunales, supone una serie de gastos judiciales en concepto de papel sellado, publicaciones, honorarios de síndico, abogado patrocinante y otros, que hacen costoso el arreglo y agregan una carga más a las que ya está soportando el negocio y que han motivado la presentación. Por esto mismo es muy raro que se concierte un CONCORDATO JUDICIAL sobre la base de pago íntegro, y es norma casi general que el deudor pida, y los acreedores acuerden, una Quita que varía según las circunstancias.

Otro inconveniente a la tramitación judicial de un arreglo es el perjuicio real que sufre el crédito del comerciante ante la publicidad de su fracaso, perjuicio que es acrecentado, estimulado y mantenido por la ignorancia de su situación en firmas con las cuales no ha operado pero que podrían ser mañana proveedoras, así como también por los comentaristas de agencias especializadas en informes comerciales, que raramente discriminan valores morales y casi como norma inflexible, cierran sus informes sobre firmas que han hecho arreglos judiciales aconsejando operar únicamente al contado.

Todo esto estrecha notablemente el círculo de facilidades de que vino disponiendo hasta este momento el deudor y entorpece en grado sumo su acción futura forzándolo a comprar prácticamente al contado todas las mercaderías y servicios, lo que le exige movilizar su capital muy rápidamente, derivándose de esto, la necesidad de restringir el crédito en sus ventas, con la probable disminución de éstas. En general una firma que ha celebrado concordato judicial, debe prepararse para atravesar un período difícilísimo bastante largo, en el cual el titular tiene que poner a prueba toda su habilidad, inteligencia y condiciones, para demostrar no sólo la potencialidad utilitaria de su negocio y su vitalidad, sino también para asegurar la estabilidad futura del mismo.

A este respecto hay casos aislados de verdadera excepción en que los convocatorios, después de haber obtenido una quita del 50% de sus deudas, pagando el remanente con puntualidad en los plazos convenidos, han pagado posteriormente el importe de la rebaja obtenida. es decir el otro 50%.

IV. Cesión de Bienes

Cuando el deudor, imposibilitado para cumplir sus compromisos, no quiere seguir manteniendo la evolución de sus negocios, porque cree que éstos no darán rendimiento económico, porque no ve posibilidad de cumplir un concordato o bien, que por cualquier motivo se encuentra impedido de trabajar personalmente, ofrece en pago de su deuda todo el activo comercial, para que los acreedores lo liquiden, perciban el importe de sus créditos y le entreguen el remanente, si es que lo hay.

La Cesión de Bienes, salvo en casos excepcionales en que el pasivo corresponde casi exclusivamente a un solo acreedor, con quien se pacta privadamente la transferencia, se tramita ante los tribunales y es una de las soluciones del juicio de convocatoria de acreedores. De hecho, si no hay propuesta de concordato o si ésta, no es aceptada, caben sólo dos soluciones, la liquidación sin quiebra —que es la Cesión de Bienes— o la Quiebra.

Entre ambas soluciones, la única diferencia es la sanción moral y penal del convocatorio; la primera supone de hecho un deudor de buena fe que ha llegado casualmente a situación de insolvencia, a quien se aceptan todos sus bienes en pago de lo que debe, alcancen o no para cubrir el pasivo, y que queda en perfecta libertad de establecerse nuevamente como comerciante, al día siguiente de liquidada su situación anterior; la Quiebra, en cambio, implica una serie de interdicciones que inhabilitan al comerciante para volver a desempeñarse como tal, mientras no se haya rehabilitado legalmente.

PROCEDIMIENTOS EN LAS QUIEBRAS

I. Determinación del Activo

a) Activo de Hecho y de Derecho.

Para el proceso de quiebras, es fundamental el establecimiento o integración del patrimonio del Fallido. Puede decirse que el Activo o Patrimonio de una persona en general lo forman los bienes que se encuentran en su posesión y que efectivamente los haya adquirido.

En materia de Quiebras, el concepto dado anteriormente no varía substancialmente. Se considera, que los bienes del Fallido, son aquellos que al ser declarada la quiebra, se encuentran en su poder sin excluir los pertenecientes a terceras personas y los del Fallido que legalmente no corresponden al giro corriente de sus operaciones mercantiles, es decir, que dentro del patrimonio del Fallido, se deben incluir la totalidad de los bienes, o sea que el estado de quiebra abraza la universalidad de los bienes del Fallido.

b) Normas para determinar el Activo de Hecho.

La ley contempla diversos medios para el establecimiento del activo de hecho del Fallido. En efecto, con este fin se persigue que el Fallido, tiene que indicar cuáles son sus bienes y en cuánto los estima, para el caso que él mismo solicite su quiebra o bien presentar proposiciones para la utilización de las diversas formas que contiene el convenio preventivo. La ley le ha dado facultades al Síndico, para que pueda averiguar del Fallido, de los documentos correspondientes, registros contables y cualquier otro elemento que le permita establecer, cual es el activo del Fallido.

Dentro de las obligaciones que la ley le atribuye al Síndico, se incluye fundamentalmente que éste debe recibir los bienes del Fallido y guardarlos en lugar seguro, si estima o considera que peligran o bien que corren riesgos en el lugar donde los mantiene el Fallido.

Además, el Síndico debe incautarse de todos los bienes del Fallido, aun por la fuerza pública, si el uso de esta fuerza es necesaria; y deben las terceras personas que tengan bienes o documentos a favor del fallido, ponerlos a disposición del Síndico.

En resumen para el establecimiento del Activo o Hecho, la ley determina tres tipos de procedimientos, a saber:

- a) Ha creado los medios adecuados para que el Síndico pueda tener un conocimiento del activo o bienes del Fallido;
 - b) Ha fijado la obligación del Síndico de tomar posesión de los bienes o activos del Fallido; y
 - c) Ha determinado las sanciones penales, con el objeto de mantener a salvo las virtudes de las medidas anteriores.
- c) La Incautación.

La resolución declaratoria del estado de quiebra para una persona, debe contener expresamente, la orden para que el Síndico, incaute todos los bienes o activos del Fallido, sus libros y documentos bajo inventario.

Para este concepto, se considera conveniente tratar de responder las siguientes preguntas:

1. ¿Qué es jurídicamente la incautación?
2. ¿Debe comprender todos los bienes del Fallido?
3. ¿Es la incautación un requisito previo e indispensable para la realización de los bienes?

Posiblemente se pueda responder a las tres preguntas recién formuladas en los términos siguientes:

Para algunos juristas, la incautación equivale en el proceso de quiebras al embargo del juicio ejecutivo. Aunque la incautación tenga algunas semejanzas en lo externo, el embargo del juicio ejecutivo, es una institución jurídicamente diferente.

Como lo expresa Don Gabriel Palma, "la incautación guarda estrecha relación con el desasimio. El Fallido, en virtud de la declaración de quiebra, queda inhibido de la administración de sus bienes, y la administración de que es privado pasa de derecho al Síndico que debe hacerse cargo de los bienes de aquél. Por consiguiente, la incautación de los bienes del Fallido no es otra cosa que la ocupación o recepción por parte del Síndico de los bienes que el Fallido posee". (4a.)

Refuerza esta interpretación, el significado que le da el Diccionario de la Lengua, a la palabra incautarse, cual es, "recibir una cantidad constituyéndose en responsable de ella".

De lo dicho se desprenden las siguientes conclusiones:

- 1a. La incautación sólo debe comprender los bienes que a la fecha de la quiebra se encuentren en poder o bajo la administración del Fallido. En relación a los bienes que el Síndico considera que pertenecen al Fallido y que se encuentran en poder de terceras personas es necesario distinguir:
 - a) Bienes que al tiempo de la quiebra se encontraban en poder del Fallido, pero que posteriormente los poseen terceros, sea o no con la complicidad del Fallido. En este caso el Síndico debe incautarse de ellos, aun con fuerza pública, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que pueda haber por estos hechos;
 - b) Bienes del Fallido que se encuentran en poder de un tercero que reconoce el dominio del Fallido. Si estos terceros gozan del derecho legal de retención, el Síndico no puede privarlo de estos bienes, si antes no paga la deuda caucionada con la retención, asegura su pago o consigna el valor estimativo de la cosa en los términos legales. En los demás casos, el Síndico puede proceder a la incautación respetando la situación jurídica en que el tercero funde su posesión. Por ejemplo, si se trata de bienes depositados en Almacenes Gene-

(4a) Alvaro Puelma Accorsi. Curso de Derecho de Quiebras. Págs. Nos. 153, 154.

rales de Depósito, debe tenerse presente que no procede la posesión de los mismos, sin la tenencia del certificado correspondiente; y

- c) Bienes del Fallido, que se encuentren en poder de terceros desde antes de la Quiebra, que no reconocen el dominio del Fallido. El Síndico debe iniciar las acciones judiciales del caso tendientes a obtener la restitución, pero no puede incautarse de ellos.

- 2a. La incautación debe comprender todos los bienes que se encontraban en poder o posesión del Fallido al momento de la Quiebra, aun cuando entre ellos existan bienes excluidos legalmente del concurso o pertenecientes a terceros, sin perjuicio de su restitución posterior a quien corresponda. La incautación es una medida de urgencia, tendiente a evitar el desaparecimiento de bienes del deudor; y el Síndico no puede en esos momentos hacer un estudio sobre el dominio de los bienes que el Fallido poseía al momento de la quiebra. Como dice el autor mexicano, Don Joaquín Rodríguez: "La ocupación (incautación) comprende todos los bienes que existan en poder del quebrado en el momento de la quiebra; es como una instantánea fotográfica de dichos bienes con independencia de su auténtica pertenencia al deudor insolvente". (4b).

- 3a. "La incautación, por constituir una ocupación material de bienes, sólo procede respecto de bienes que por su naturaleza son susceptibles de ocuparse materialmente, como son los bienes corporales muebles e inmuebles. Por tanto, no procede incautación de los bienes incorporales (derechos de socios, cuotas en derechos reales, créditos, etc.)"; (4b)

- 4a. "La incautación, dada su naturaleza, es una función meramente administrativa del Síndico, y por lo tanto, puede dejarse sin efecto, total o parcialmente, por el propio Síndico o sus superiores jerárquicos, el Síndico General o el Juez de la Causa, cuando ella ha sido constitutiva de un error, negligencia o abuso". (4b)

- d) Determinación del Activo de Derecho.

La determinación del activo con apego al derecho le corresponde al Fallido es decir, fijar los bienes que legalmente están sujetos al procedimiento de Quiebra. Para esto se han creado los procedimientos que a continuación estudiaremos:

(4b) Idem obra citada. Páginas Nos. 149/151.

1) REALIZACION DE UN INVENTARIO

La ejecución de este inventario de los bienes, registros contables, libros de referencias, correspondencia y cualquier otro documento del Fallido le corresponde de acuerdo con la Ley al Síndico, que para la realización de esta diligencia, tiene que citar al Fallido y a los acreedores.

Tanto el Fallido, sus deudores así como los acreedores que soliciten el procedimiento de quiebra, pueden hacer las observaciones que consideren convenientes durante la realización del inventario, pero éstas, tienen carácter eminentemente informativo: para el desarrollo de las funciones que la Ley le ha encargado al Síndico, entre una de las principales, se encuentra la realización de este inventario.

De acuerdo con las características de los bienes del Fallido, puede darse la circunstancia que alguno o algunos no se hallan incluido dentro de la realización del inventario inicialmente formulado, siendo requisito, incluirlos como una adición dentro del total de los bienes ya inventariados, y por lo tanto, aumentar el total de los bienes sujetos al procedimiento de quiebra.

Se considera que el fin o los fines de la ley, cuando señala la realización de un inventario de los bienes del Fallido, es que con base a éste, se pueda determinar la cuantía de los bienes de derecho que se sujetan al procedimiento de quiebra.

2) BIENES QUE DEBEN COMPRENDERSE EN EL INVENTARIO

La ley que rige el procedimiento de quiebra, señala que dentro del inventario, deben incluirse todos los bienes y documentos legales del Fallido, pero se considera que dentro de esta universalidad de bienes, debe hacerse claramente la separación de qué bienes están sujetos al procedimiento de quiebra y cuáles no. Estos últimos, no deben incluirse dentro del volumen total del activo del Fallido. Por consiguiente, no deben incluirse dentro de los bienes del Fallido, aquellos que la ley excluye, por ejemplo: activos adquiridos con posterioridad a la declaratoria de quiebra, y aquellos legalmente clasificados como inembargables.

Deben considerarse los bienes que han salido del patrimonio o activo del Fallido, sea que su salida se hubiere realizado por medio de actos nulos, simulados y susceptibles de revocarse, ya que éstos no pueden incluirse dentro del total del inventario, mientras las autoridades legales, no hayan declarado al respecto, es decir, que los hallan calificado como bienes del Fallido.

3) LAS ACCIONES DE SEPARACION DE BIENES

La doctrina jurídica y la mayor parte de las legislaciones en materia de quiebra, nominan esta fase del proceso como "reivindicación", pero se ha considerado más conveniente, utilizar la tesis sustentada por el autor mexicano Don Joaquín Rodríguez: "hemos preferido el término amplio de separación en vez de reivindicación, que es más correcto, porque expresa en términos amplios el efecto básico de las acciones que pueden intentarse y porque no prejuzga acerca del carácter de las mismas. Corrobora lo anterior el considerar que existen acciones que tienden a separar bienes de la masa de la quiebra y que no tienen el carácter de reivindicatorias. Por consiguiente, pueden considerarse como acciones de separación, aquellas que tienen por objeto separar del activo de una quiebra determinados bienes" (4).

4) SISTEMAS DE SEPARACION DE BIENES

"En el derecho comparado se distinguen cuatro grupos de legislaciones, a saber:

- a) Grupo alemán. Existe una disposición general que admite la procedencia de las acciones de separación, sea que ellas se funden en derechos reales o créditos, pero respecto de estos últimos, se limitan las acciones a aquellos créditos, cuyo objeto es la entrega de especies o cuerpos ciertos; excluyéndose, por lo tanto, a las obligaciones de género.
- b) Grupo inglés. El derecho inglés ha creado la original institución de la propiedad presunta (REPUTED OWNERSHIP), en virtud de la cual, quedan comprendidos en la quiebra, los bienes relativos al comercio del Fallido, que se encuentran en su posesión o a su disposición u orden al momento de la quiebra, aunque pertenezcan a terceros, siempre que la tenencia de dichos bienes haya ocurrido con el consentimiento de dichos terceros. Se excluyen de la reputed ownership, los bienes raíces.

Por lo tanto, en el derecho inglés, con el fin de proteger a la masa de acreedores, sólo se admiten acciones de separación cuando se trata de bienes raíces o de bienes muebles que no forman parte del giro del Fallido o aquellos cuya tenencia la tiene el Fallido sin el consentimiento del dueño.

(4) Alvaro Puelma Accorsi. Curso de Derecho de Quiebras. Páginas Nos. 153/154.

- c) Grupo francés e italiano. Este tipo de legislaciones no han señalado normas generales sobre separación. Sólo establecen una casuística de situaciones de reivindicación de resolución con derecho a restitución, sin perjuicio de estimar aplicables a las quiebras, en lo no modificado expresamente, las normas de derecho común.

El sistema italiano se diferencia del francés en que en materia de acciones de separación derivadas de derechos personales sólo admite aquellas que se fundan en créditos de restitución y no aquellas derivadas de la resolución, la que para la legislación italiana no es posible declarar después de la quiebra.”⁵

II. Determinación del Pasivo

Dentro de la armonía que debe tener el procedimiento, como hemos señalado en el punto anterior de este estudio, es fundamental el establecimiento de los bienes o activos del Fallido, sujetos al procedimiento de quiebra, o sea el elemento positivo dentro de la estructura financiera de éste. Pero como el Estado de Quiebra, es declarado en virtud de una incapacidad de parte del Fallido para cumplir con el pago corriente de sus obligaciones, es fundamental proceder a la cuantificación del pasivo que grava los bienes del Fallido.

“La doctrina acostumbra a dividir a los acreedores en concursales y concurrentes. Los primeros, son todos acreedores con derecho a participar en el concurso y los segundos, son aquellos que efectivamente hacen valer sus derechos para ser pagados en el procedimiento de quiebra. El juicio de quiebras tiene por fin proveer el pago de todos los acreedores concurrentes. Para determinar a éstos se ha creado la institución de la verificación de créditos y preferencias.

Puede suceder que se presenten a verificar créditos y preferencias personas que no son acreedores del Fallido, o no tienen derecho a ser pagados en la quiebra y en qué forma o preferencia, se ha creado la institución de la impugnación de créditos y preferencias”.(6)

En resumen, las instituciones que ha creado la doctrina jurídica para cuantificar y calificar el Pasivo del Fallido en la Quiebra, son dos: La Verificación y la Impugnación de Créditos y Preferencias.

Se tratará de hacer un pequeño estudio de las instituciones antes citadas:

(5) Idem obra anterior citada. Páginas Nos. 154/155.

(6) Idem obra anterior citada. Página No. 160.

1) VERIFICACION DE CREDITOS Y ALEGACION DE PREFERENCIAS

Verificar créditos y preferencias es recurrir ante el Juez de la Quiebra haciendo valer el crédito y las preferencias que se crean tener en contra del Fallido, con el fin de ser pagado en procedimiento concursal.

Si la verificación se realiza dentro de los plazos legales, se le denomina Verificación Ordinaria y si se realiza después de transcurrido el plazo legal, se llama Verificación Extraordinaria y sus efectos y trámites son diversos.

2) QUIENES ESTAN OBLIGADOS A VERIFICAR

Se considera que están obligados a verificar sus créditos en un Estado de Quiebra, todos los acreedores del Fallido al momento de la declaratoria, incluso los hipotecarios, prendarios o privilegiados. Este último criterio está en contra de lo que dispone la legislación guatemalteca, por cuanto, el Código de Comercio, dice claramente que los acreedores hipotecarios y prendarios "no entran al concurso y si se abstienen de tomar parte en la resolución de la Junta sobre el convenio, conservarán sus derechos intactos; en consecuencia, pueden iniciar o continuar sus ejecuciones contra el deudor para ser pagados con el producto de la venta de los bienes hipotecados o pignorados.

Si después de pagados estos acreedores, los gastos de la ejecución, los indispensables de administración y conservación de la finca hipotecada o de la cosa dada en prenda, los de seguro de la misma y las correspondientes contribuciones, hubiere algún sobrante, éste se entregará a los depositarios de la quiebra con la cuenta justificada que lo comprueba".⁷

3) PLAZO PARA VERIFICAR

El plazo que disponen los acreedores del Fallido, varía, según la legislación de los diferentes países. Así, encontramos por ejemplo: en la legislación chilena que este plazo es de 30 días contados desde la fecha en que judicialmente se notificó la resolución que declara el Estado de Quiebra.

En nuestro país de acuerdo con el Código Procesal Civil y Mercantil en su artículo 353, en su primer párrafo, el plazo queda así: "Todo acreedor podrá hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración de la Junta, presentarse por escrito al Juez, pidiéndole su inclusión en la lista de acreedores e impugnando los créditos incluidos en la misma".

(7) Código de Comercio de Guatemala. Decreto 2946 del 15 de septiembre de 1942. Artículo No. 1358.

4) JUSTIFICACION DE LOS CREDITOS

Es requisito formal para que los acreedores del Fallido puedan participar en el Concurso, la justificación suficiente de sus créditos ante la Junta General de Acreedores, este aspecto está claramente tratado en el artículo 359 de nuestro Código Procesal Civil y Mercantil, que textualmente dice: "Artículo 359. Los acreedores deberán exhibir los documentos justificativos de sus créditos, y la junta se ocupará inmediatamente en el examen y reconocimiento de los mismos.

Los acreedores que no presenten a la Junta los documentos a que se refiere el párrafo anterior, o que no aparezcan incluidos en las listas sin impugnación, serán excluidos de la Junta.

En caso de ser rechazados o disminuido un crédito, el acreedor podrá reclamar en el acto ante el Juez que preside, quien resolverá inmediatamente, confirmando o modificando sin lugar a recurso alguno, la resolución de la mayoría.

Esta resolución de la Junta o del Juez, sólo tiene valor a efecto de constituir la Junta de Acreedores, pero no prejuzga sobre la legitimidad de los créditos ni impide la reclamación ulterior de los interesados".

5) JUNTA DE ACREEDORES

Las diferentes clases de acreedores, podrán participar directamente en la Junta o bien, por medio de apoderados, debidamente facultados para ello, en este último caso, la propia ley señala claramente que un apoderado no puede representar en la Junta a más de tres acreedores.

Para la realización de la Junta de Acreedores, lo fundamental es que se cuente con la mitad más uno, del número de personas que figuren como acreedores, que han de representar las tres cuartas partes por lo menos del total de créditos.

Si no se lograre reunir lo antes señalado, se citarán por estrados a una nueva Junta con ocho días de anticipación, y ésta se llevará a cabo con los acreedores que concurran sea cual sea el número de ellos.

Los acreedores que participan en la Junta, y cuyos créditos se encuentran debidamente reconocidos en el concurso, se les reconoce voz y voto en las deliberaciones relacionadas con el convenio. La ley guatemalteca, en su Código Procesal Civil y Mercantil en su artículo 360, señala: "Los acreedores hipote.

carios y prendarios pueden abstenerse de tomar parte en la resolución de la Junta sobre el convenio, y haciéndolo así, sus derechos permanecerán intactos. Si por el contrario, prefiriesen conservar voz y voto sobre la proposición del convenio, quedarán sujetos al acuerdo de la Junta, sin perder las garantías y privilegios de sus respectivos créditos”.

Las decisiones que adopta la Junta de Acreedores, se llevarán a cabo por medio de resolución de la mayoría de los sufragios. Esta mayoría está formada por la mitad más uno del total de los créditos que representan por lo menos las tres quintas partes del Pasivo del Fallido al momento de la declaratoria.

En el caso que en la Junta de Acreedores, se decida sobre el Convenio de Quitas, el artículo 361 del Código Procesal, Civil y Mercantil, dice en el párrafo tercero, textualmente: “Si se tratare de hacer quitas al deudor, se procederá así: Cuando la quita exceda del 75% de las deudas, la mayoría deberá ser más del 80% del número de votantes; si excediere del 60% no podrá bajar del 65% de los votantes; si la quita llegare al 50%, el número de votos será a lo menos del 60% de ellos, y si fuere menor del 50% bastará la mayoría absoluta. En estos casos la mayoría de capital se computará en la misma proporción establecida para la mayoría de votantes”.

Los estudios y decisiones que formule la Junta de Acreedores, será conocida por el juez competente, así pues, el convenio para que tenga los efectos legales del caso, debe ser aprobado por el juez, en tanto que ésto no suceda, tendrá solamente los efectos de un simple proyecto. Transcurridos quince días después de su presentación al juez competente, sin que se presentare impugnación o declarada ésta sin lugar, en su caso, el juez dará aprobación al convenio, y contra esta resolución no cabe recurso alguno, exceptuándose los que interpongan los acreedores que se hubieren opuesto en tiempo al convenio.

La oposición a que nos referimos en el párrafo anterior, debe reunir las condiciones del artículo 364 del Código Procesal Civil y Mercantil, que a la letra dice: “Dentro del término de quince días a que se refiere el artículo anterior, podrán los acreedores y la comisión revisora oponerse a la aprobación del convenio por alguna de las causas siguientes:

10. Defecto en las formas prescritas para la convocatoria, celebración y deliberación de la Junta;
20. Colusión por parte del deudor con algún acreedor de los concurrentes a la Junta, para votar en favor del convenio;

30. Falta de capacidad legal, falta de personalidad o falta de personería en alguno, de los que hubieren concurrido con su voto a formar la mayoría; y
40. Exageración fraudulenta de créditos para constituir el interés que deben tener los que acuerden la resolución".

La oposición por parte de algunos acreedores al convenio, aprobado por la mayoría de ellos, y aprobado por el juez competente que conozca del caso, debe formalizarse judicialmente, y una vez que esto se haya realizado, el juez la sustanciará por el procedimiento de los incidentes, con audiencia del deudor y de los representantes de los acreedores.

La resolución que adopte el juez, con relación a la oposición presentada, será apelable únicamente por el opositor y por las personas a quienes se oyó en audiencia especial, quienes pueden oponerse a que la resolución tenga la condición de Cosa Juzgada, y obligue al deudor y a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que se hubieren abstenido de votar.

La aprobación judicial del convenio sostenido entre el deudor y sus acreedores, tiene una importancia muy especial, pues si éste es aprobado por el juez competente, el deudor, puede ser declarado en estado de insolvencia, y automáticamente se puede proceder a declarar el concurso necesario de acreedores o el estado de quiebra.

En tanto el convenio realizado, no se haya aprobado judicialmente, no se puede efectuar ninguna operación que tienda a disminuir o aumentar el activo, a modificar el pasivo existente; así como cualquier otro acto o contrato que se realice, serán declarados nulos ipso jure.

El convenio celebrado entre el deudor y sus acreedores reconocido por el juez competente, puede ser anulado cuando concurren las condiciones que cita el artículo 369 del Código Procesal, Civil y Mercantil, que dice: "El convenio podrá anularse por ocultación en el activo o exageración en el pasivo, descubiertas después de la resolución aprobatoria.

La anulación del convenio por dolo o fraude, sólo perjudica al deudor, a sus co-obligados mancomunada o solidariamente y a los acreedores favorecidos por el fraude, salvo que demuestren que no tuvieron conocimiento de él. Los actos ejecutados con arreglo al convenio antes de presentada la demanda de nulidad, serán firmes con respecto a los acreedores de buena fe.

En el juicio de nulidad, la masa de acreedores estará representada por los dos acreedores que hubieren formado parte de la comisión revisora, quienes tendrán carácter de síndicos y todas las facultades de defensores judiciales. Si por cualquier razón estuvieren inhabilitados, el juez resolverá quienes de los acreedores tendrán la representación judicial.

La acción de nulidad prescribe en el término de un año que corre desde el día de la aprobación del convenio.

III. Liquidación del Activo

Dentro de las funciones importantes en el proceso de liquidación de un patrimonio declarado en Estado de Quiebra, se encuentra la realización o venta de sus bienes o activos, con cuyo producto se cancelará en proporción las acreedorías que existen sobre estos bienes o activos.

En lo relacionado con este aspecto del proceso, nuestro Código Civil y Mercantil, dice:

"Realización de los Bienes

Artículo 385. Aprobados el inventario y el avalúo, el Síndico pedirá autorización para realizar los bienes, lo que se llevará a cabo en subasta pública o en la forma que determine el Juez en los casos urgentes.

Es prohibido a los Síndicos, Depositarios, Expertos y Miembros del Tribunal donde radicare el concurso o la quiebra, adquirir por título oneroso o gratuito bienes del deudor, bajo pena de devolver lo adquirido y perder el precio de la compra.

Depósito del Producto de la Venta.

Artículo 386. El producto de las ventas deberá depositarse en uno de los bancos nacionales o en sus sucursales, a más tardar, al siguiente día hábil. Los gastos corrientes de administración y cualquiera otros deberán hacerse con autorización judicial. La junta de acreedores resolverá acerca de los primeros.

Informe del Depositario.

Artículo 387. El depositario, en los primeros cinco días de cada mes, presentará al juzgado un informe de su administración que comprenda el detalle de las ventas, el monto de los ingresos y egresos y el estado de los bienes no vendidos. El Juez dará audiencia al Síndico en incidente.

Rectificación del Avalúo y bajas para la Liquidación

Artículo 388. A solicitud del Síndico y del depositario, el Juez mandará hacer las rectificaciones del avalúo que fueren necesarias; y autorizará la baja no mayor del diez por ciento de cada semana para apresurar la liquidación. Tales bajas se darán a conocer por medio de publicaciones de prensa.

Todas las ventas se harán precisamente al contado, a menos que el Juez autorice otra forma de pago, dadas las circunstancias".

De conformidad con la estructura del Activo del Fallido, así deberá ser el procedimiento para la realización de éstos. Tomando en consideración esta parte tan importante de la calidad de los bienes, nuestro código, dice claramente que la forma de liquidación, puede "ser en pública subasta o en la forma que determine el Juez en los casos urgentes", esta última expresión, le da al Juez la facultad necesaria, para autorizar al Síndico que realice los activos en la forma más automática y rápida, con el objeto de evitar deterioro en los mismos.

Para la venta de los bienes del patrimonio del Fallido, el liquidador o Síndico, debe tomar en cuenta las siguientes normas:

1. Debe tomar todas las medidas necesarias para la conservación de los bienes, acciones y derechos de la masa;
2. Procederá a su liquidación en el más breve plazo posible;
3. Como norma, los bienes muebles e inmuebles deben venderse en remate público, por el martillero que el Juez designe, previa publicación de avisos;
4. En casos excepcionales de utilidad manifiesta, el Juez puede autorizar la venta privada;
5. Los títulos, acciones y papeles de renta en general deben enajenarse en la bolsa de comercio;
6. Los bienes afectados a privilegios especiales que no hubieran sido ejercitados por los respectivos acreedores deben venderse con la debida publicidad, individualizando el producto para satisfacer aquellos créditos, previa deducción de los gastos; y
7. Los créditos vencidos o que vayan venciendo a favor del concurso, deben cobrarse e ingresarse su importe".(8)

IV. Pago del Pasivo

El procedimiento de quiebra está legalmente establecido, para el caso de un comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones. Esta situación de deficiencia debe superarse con la liquidación o venta de todos los bienes o activos, con cuyo producto se cancelan todas sus acreedorías.

La realización del activo, debe efectuarse con la mayor rapidez y diligencia posible con el objeto de evitar el daño en los bienes negociables del Fallido, así como lograr venderlos a mejores precios.

(8) Convocatorias, Quiebras y Arreglos Privados. Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editorial Selección Contable. Edición 1964. Páginas No. 94/95.

En cuanto a pago del pasivo, se transcribirán los artículos del Código de Comercio (Decreto 2725) Nos. 1357, 1358, 1359, 1360, 1361 y 1362, que textualmente dicen:

“Artículo 1357. Los acreedores tienen derecho a ser pagados íntegramente, o a prorrota si fuere insuficiente el producto de los bienes de la quiebra, y no hay causas especiales para preferir a algunos de los créditos, salvo los privilegios específicamente establecidos por la Ley.

Artículo 1358. Los acreedores hipotecarios y prendarios no entran al concurso y si se abstienen de tomar parte en la resolución de la Junta sobre el convenio, conservarán sus derechos intactos; en consecuencia, pueden iniciar o confirmar sus ejecuciones contra el deudor para ser pagados con el producto de la venta de los bienes hipotecados o pignorados.

Si después de pagados estos acreedores, los gastos de la ejecución, los indispensables de administración y conservación de la finca hipotecada o de la cosa dada en prenda, los de seguro de la misma y las correspondientes contribuciones, si hubiere algún sobrante, éste se entregará a los depositarios de la quiebra con la cuenta justificada que compruebe.

Artículo 1359. La clasificación y graduación de créditos tendrá por base el orden establecido en las leyes que regulan las obligaciones y contratos.

En cuanto a los que se originan de operaciones mercantiles serán considerados como de primera clase los sueldos de factores y dependientes durante el año anterior al de la quiebra y por los meses transcurridos hasta la declaración de ésta.

Y como de segunda clase se consideran los siguientes acreedores, con privilegio sobre los bienes que se indica:

- 1o. El consignatario en las mercaderías consignadas por las anticipaciones y demás gastos hechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111;
- 2o. El porteador o empresario de transporte sobre los efectos conducidos que tengan en su poder o en el de sus agentes o dependientes hasta la concurrencia de lo que se les deba por acarreo, expensas y daños, con tal que dichos efectos sean de la propiedad del deudor, se presume que lo sean los efectos introducidos por él en la posada o transportados por su cuenta;

30. El cargador sobre las bestias, vehículos, aeronaves, barcos, aparejos y demás instrumentos principales y accesorios del transporte terrestre por las indemnizaciones que haya lugar por razón del mismo transporte;
40. Los acreedores expresados en el artículo 839 sobre el precio de la nave comprendida en el activo de la quiebra del propietario;
50. Los acreedores por prima de aviso, gratificación y costo de salvamento sobre las mercaderías y demás objetos salvados;
60. El naviero sobre el cargamento de la nave por los fletes, capa o indemnizaciones que deba el fleteador y sobre los objetos que el pasajero introduzca en la nave por el pasaje y gastos que causare en el viaje;
70. El prestador a riesgo marítimo, sobre la carga que garantice el préstamo; y
80. El asegurador por la prima sobre los objetos salvados. Concurriendo en caso de salvamento un prestador a la gruesa por su capital y un asegurador por la cantidad asegurada: el producto de los objetos salvados de un siniestro mayor será dividido sueldo a libra entre uno y otro con las deducciones y en los términos que explica el artículo 1204.

Artículo 1360. Aceptada la graduación de los créditos por la Junta General o resueltas las impugnaciones por sentencia firme, el Síndico procederá a formular la liquidación del concurso y los pagos se verificarán en la forma que prescribe el Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil.

Artículo 1361. Los trámites y procedimientos de la quiebra, así como los relativos a la rehabilitación del Fallido, se rigen por las disposiciones del Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil.

Artículo 1362. Los acreedores que no sean satisfechos íntegramente con lo que perciban del activo de la quiebra conservarán acción, por lo que les quede adeudando, sobre los bienes que ulteriormente pueda adquirir el quebrado”.

Asimismo, para el pago del Pasivo del Fallido, que representa todas las acreedorías que existen legalmente al ser declarado en Estado de Quiebra, el Código Procesal Civil y Mercantil, señala en sus artículos 392 al 396, lo siguiente:

“Artículo 392. La clasificación y graduación de créditos, salvo lo dispuesto por otras leyes, seguirá el orden siguiente:

- 1o. Acreedurías por alimentos presentes y por trabajo personal;
- 2o. Acreedurías por gastos de última enfermedad y funeral, testamento, inventario y proceso sucesorio;
- 3o. Acreedurías establecidas en escritura pública, según el orden de sus fechas; y
- 4o. Acreedurías comunes, que comprende todas las no incluidas en los numerales anteriores.

En cuanto a los créditos hipotecarios y prendarios, una vez pagados, si hubiere sobrante, éste se entregará al depositario de la quiebra.

Aceptada la graduación de créditos por la Junta General o firmes los autos que resuelvan las impugnaciones que se hubieren hecho, el Síndico formulará la liquidación del concurso, estableciendo la cantidad que a cada acreedor corresponda en el saldo que resulte, después de deducidos los gastos legales.

Las costas de la quiebra, serán pagadas de toda preferencia.

Artículo 393. El proceso de concurso y de quiebra atrae todas las declaraciones pendientes contra el deudor y hará cesar las ejecuciones que estén siguiendo contra éste, excepto las que se funden en créditos hipotecarios y prendarios.

Atrae asimismo, todas las reclamaciones que haya iniciado el deudor o se inicien con posterioridad.

Artículo 394. Si los bienes no hubieren sido realizados en todo o en parte, antes de la graduación de créditos, por falta de postores, el Síndico formulará un proyecto de distribución de esos bienes, por las dos terceras partes de su tasación, para adjudicarlos individual o conjuntamente a los acreedores. El Juez les dará audiencia por seis días comunes y tomando en cuenta las razones que expongan y lo que manifiesta la mayoría de ellos, resolverá aprobando, modificando o rechazando la proposición del Síndico.

Artículo 395. Cuando se trate de bienes que no admiten cómoda división y por circunstancias que el Juez calificará, no fuere posible venderlos a buen precio, se dará a los acreedores que hayan de pagarse con dichos bienes, derecho de co-propiedad en la proporción que

corresponda según sus respectivas acreedorías. El Síndico, en tales casos, propondrá las bases para la organización de una sociedad conforme a las cuales haya de explotarse en lo sucesivo el bien o bienes que no hayan podido dividirse, si el caso lo amerita.

En igual forma se procederá cuando el interés público se oponga a la liquidación y división de los bienes que forman una empresa concursada.

Artículo 396. Los honorarios de los síndicos, depositarios, abogados, notarios, contadores y procuradores, se graduarán conforme el respectivo arancel. En todo caso, el total de dichos honorarios, considerados conjuntamente, no excederá del doce por ciento (12%) del activo de la quiebra, debiendo el Juez hacer los correspondientes ajustes en cada liquidación. Los honorarios de los síndicos se fijarán conforme a lo preceptuado en el arancel para los depositarios.

La distribución la acordará el Juez en vista del tiempo empleado y el trabajo de cada uno, y los honorarios se cargarán a los gastos del proceso".

CAPITULO III

CAUSAS DE LA CESACION DE PAGOS Y CALIFICACION DEL ESTADO DE QUIEBRA

En las partes anteriores del presente trabajo, se han señalado las características jurídicas del procedimiento de quiebras. Dentro de los aspectos más importantes para su declaratoria judicial, se encuentran las causas que la provocan, ya que éstas son determinantes para establecer el origen del Estado de Quiebra y su calificación.

Entre las causas que provocan el Estado de Quiebra, se considera que éstas fundamentalmente, se pueden agrupar en dos grandes sectores, que son:

Externo
Interno

Sector Externo

Se agrupan aquellas causas fuera del control del Comerciante, que provocan la situación de suspensión de pagos corrientes. Estas generalmente, son el resultado de factores del medio económico y financiero.

A manera de ejemplo, citaremos solamente las siguientes:

- a) Cierre de los mercados exteriores, como un efecto directo de los movimientos del Comercio Internacional o Regional.
- b) Emisión de leyes que limitan la operación de la empresa.
- c) Aparecimiento en el mercado de productos sustitutivos a menores precios.
- d) Siniestros, tales como: incendio, robo, terremoto, etc.
- e) Supresión del financiamiento externo.

Sector Interno

Dentro de éste es donde generalmente radican las causas más comunes de una Quiebra. Esta, se presenta en la mayoría de los casos como el efecto visual de una situación anterior que viene afectando el proceso operativo de la empresa, la que los dirigentes han pretendido corregir con simples paleativos y no con medidas enérgicas que la eliminen.

Dada la variedad de causas que en este sector se pueden citar, a manera de ejemplo citaremos las siguientes:

Capital de Trabajo Insuficiente.

Planificación Inadecuada para el Desarrollo de la Empresa.

Políticas Deficientes de Operación.

Incompetencia en la Dirección.

Operaciones Especulativas Exageradas.

Para el establecimiento de un Estado de Quiebra, tienen un papel muy importante, las causas legales que señala el Código de Comercio vigente.

El Código de Comercio en su artículo 1335 señala las siguientes causas de una Quiebra:

1. Si los gastos domésticos y personales del fallido hubiesen sido excesivos con relación a su capital líquido, atendidas las circunstancias de su posición social y del número de personas de su familia;
2. Si el fallido hubiere perdido fuertes sumas de dinero en cualquiera especie de juego, en apuestas cuantiosas o en operaciones ficticias de bolsa;
3. Si con intención de retardar la quiebra el fallido hubiere comprado mercaderías para venderlas por menos precio que el corriente; contraído préstamos, puesto en circulación valores de crédito o empleado otros arbitrios ruinosos para hacerse de fondos;
4. Si después de la cesación de pagos hubiere pagado a un acreedor en perjuicio de los demás;
5. Si constare que en el período transcurrido desde el último inventario hasta la declaración de la quiebra hubo época en que el Fallido estuviese en débito por sus obligaciones directas por una cantidad doble del haber líquido que le resultaba según el mismo inventario”.

El artículo 1336 del Código de Comercio, señala a la letra las siguientes causas:

1. Que no tenga libros e inventarios, o si teniéndolos no hubieren sido llevados los primeros con la regularidad debida y en conformidad con la ley, o los segundos no fueren exactos y completos, de tal suerte que, unos y otros, no manifiesten la verdadera situación del activo y del pasivo;

2. Si hubieren prestado fianzas o contraído por cuenta ajena obligaciones desproporcionadas a la situación de su fortuna sin tomar valores equivalentes en garantía de su responsabilidad;
3. Si inmediatamente después de haber comprado mercaderías al fiado las vendiere con pérdida y a un precio menor que el corriente;
4. Si habiendo suspendido el pago de sus obligaciones dejaren de hacer la manifestación a que se contrae el artículo 666 del Código de Enjuiciamiento Civil y Mercantil;
5. Si el Fallido se hubiere ausentado antes o al tiempo de la declaración de la quiebra, o durante el curso del juicio y no se presentare personalmente en los casos en que la ley impone esa obligación, a menos que tuviere impedimento legítimo para hacerlo;
6. Si fuere declarado en quiebra por segunda vez sin haber cumplido las obligaciones contraídas por un convenio precedente”.

El artículo 1337 del Código de Comercio, señala textualmente las siguientes causas:

- “1. Si en el inventario y balance anual o en el que adjuntare a la manifestación de quiebra el Fallido hubiere ocultado dinero, mercaderías, créditos u otros bienes de cualquier naturaleza que sean;
2. Si antes o después de declarada la quiebra hubiere comprado para sí, por medio de tercera persona, bienes inmuebles, mercaderías o créditos, o cedido efectos de comercio sin haber recibido su importe;
3. Si hubiere supuesto enajenaciones de cualquier clase que sean;
4. Si de los libros no resultare la existencia o salida del activo de su último inventario o la del dinero y valores de cualquiera especie que hubieren entrado a su poder con posterioridad a la facción del mismo inventario;
5. Si se ausentare o fugare llevándose u ocultando los libros o documentos de su giro o alguna parte de sus haberes;
6. Si en sus libros, balances u otros documentos supusiere deudas, gastos o pérdidas o exagerare el monto de las verdaderas deudas, gastos o pérdidas;
7. Si hubiere firmado o reconocido deudas supuestas;
8. Si habiendo llevado libros los ocultare o inutilizare con rasgaduras, borrones o alterando de otro modo cualquiera el contenido de los mismos;

9. Si hubiere aplicado a sus propios negocios mercaderías o fondos que le estuvieren encomendados en administración, depósito o comisión;
10. Si careciendo de autorización del propietario hubiere negociado letras, pagarés o libranzas que obrasen en su poder para su cobranza, remisión u otro destino distinto de la negociación y no le hubiere hecho remesa de su producto;
11. Si comisionado para la venta de mercaderías o para negociar créditos o valores de comercio hubiere ocultado la enajenación a su comitente por cualquier tiempo que sea;
12. Si después del último balance hubiere negociado letras de su propio giro o cargo de personas en cuyo poder no tuviere fondos o que no le hubiere autorizado para librarlas;
13. Si en perjuicio de sus acreedores hubiere anticipado, en cualquier forma que sea, el pago de una deuda no exigible sino hasta después de la declaración de la quiebra;
14. Si posteriormente a la declaración de quiebra hubiere percibido y aplicado a sus propios usos, dinero, efectos o créditos de la masa, o por cualquier medio hubiere distraído de ésta algunos haberes que a ella pertenezcan;
15. En general, siempre que el Fallido hubiere ejecutado una operación, cualquiera que disminuya su activo o aumentado su pasivo fraudulentamente;
16. Si hubiere otorgado escrituras públicas o documentos privados en que se confiese deudor sin expresar causa de deber o valor determinado".

CALIFICACION DEL ESTADO DE QUIEBRA

Las causas que provocan que un comerciante se encuentre en la situación de no poder cumplir con el pago corriente de sus obligaciones, y por consiguiente, ser declarado judicialmente en Estado de Quiebra, son determinantes para la calificación judicial de ésta.

De acuerdo con el Código de Comercio vigente (Decreto 2946), la Quiebra de un Comerciante, puede ser calificada, de:

- I. Quiebra Fortuita
- II. Quiebra Culpable
- III. Quiebra Fraudulenta.

El Código de Comercio en su artículo 1334, define lo que legalmente se califica como Quiebra Fortuita, en los términos siguientes:

“Se entiende fortuita la quiebra del comerciante a quien sobrevienen infortunios casuales e inevitables en el orden regular y prudente de una buena administración mercantil que reducen su capital al extremo de no poder pagar el todo o parte de sus deudas”.

En cuanto a la clasificación de la Quiebra Culpable y Quiebra Fraudulenta, el Código de Comercio (Decreto 2946) vigente, no siguió un procedimiento homogéneo al utilizado al conceptualizar lo que es una Quiebra Fortuita, ya que para éstas únicamente cita una serie de casos, que sirven de base para su calificación.

Siguiendo el espíritu del Código de Comercio, claramente señalado en los diversos casos que provocan una quiebra culpable, se considera que éstos quedan reunidos en forma breve, en la siguiente expresión:

La situación del comerciante “que no implica verdadera mala fe o intensión delictuosa del comerciante pero envuelve de hecho una consideración de negligencia, abandono o desatención de los intereses comerciales lo que es sinónimo de falta de cuidado con los capitales que los acreedores han confiado a la empresa”. (9)

Los diversos casos que tipifica el Código de Comercio, señalan las características básicas para la declaración de una Quiebra Fraudulenta, las que pueden comprenderse, en la siguiente expresión:

La actuación del Comerciante que implica positivamente, la intención delictuosa del Fallido y por consiguiente, la consumación de actos concretos encaminados a falsear los hechos y obtener beneficios ilegítimos.

(9) Convocatorias, Quiebras y Arreglos Privados. Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editorial Selección Contable. Edición 1944. Página 100.

CAPITULO IV

FUNDAMENTOS BASICOS DE LA AUDITORIA

La Auditoría es una actividad profesional universitaria especializada. En este pensamiento, se expresa simultáneamente, su ejecución a través de una técnica muy calificada y la consiguiente aceptación por parte del profesional de una responsabilidad pública.

Como un profesional universitario, el Auditor realiza su trabajo por medio de la aplicación de sus conocimientos especializados (contables, económicos, financieros, empresariales, etc.), que en conjunto constituyen el núcleo técnico de su actividad. La actividad que el Auditor como profesional ejecuta, lleva aparejada a la responsabilidad con la persona o personas que confían en la ecuanimidad de su opinión, otra de carácter social, en la cuestión consultada.

La responsabilidad social que adquiere el Contador Público y Auditor, en la emisión de su opinión, en los problemas que le son consultados, motivó que la profesión desde sus orígenes, se haya preocupado por asegurar que este profesional cuando actúe en el ejercicio de su profesión, lo haga en un alto nivel de calidad, concordante con el sentido profesional de la auditoría y de las necesidades que tienen las personas que contratan sus servicios directamente, así como de aquéllas, que con confianza en la calidad del trabajo de éste, utilizarán el resultado de su trabajo para posteriores decisiones.

Se pensó que el nivel profesional deseado para el ejercicio de la auditoría, podría lograrse estudiando y estableciendo procedimientos mínimos básicos obligatorios. Con posterioridad, y a la luz de la actividad profesional, se demostró plenamente la inaplicabilidad práctica de estos procedimientos para lograr el objetivo deseado.

La auditoría, no es actividad mecánica, que necesita la aplicación de ciertos y determinados procedimientos, los cuales, una vez establecidos, sean aplicables a cualquier situación o caso que se desea examinar.

El ejercicio profesional de la auditoría, exige para obtener un resultado óptimo, la aplicación de un juicio profesional sólido y maduro, para juzgar los procedimientos a ejecutarse, para evaluar los resultados obtenidos y para adaptarse a las características intrínsecas de cada negocio en que se actúe.

Actualmente, después de muchos esfuerzos realizados por organizaciones profesionales de Contadores Públicos y Auditores, se han

establecido para el ejercicio de esta novel profesión, ciertos principios fundamentales que son la base e inspiración de los procedimientos de auditoría. A estos principios básicos para la ejecución de la auditoría, se les llamó **NORMAS DE AUDITORIA** y se consideró por estas organizaciones, que por su naturaleza, son de aceptación general para el ejercicio de la profesión, por lo que habitualmente, se les designa dentro de la terminología de la profesión como **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas**.

Se considera conveniente, por la importancia que estas Normas de Auditoría tienen para el ejercicio de esta profesión, dar un concepto de las mismas, para lo cual nos serviremos del siguiente:

“Que las normas de Auditoría son los requisitos de calidad relativos a la personalidad del Auditor y al trabajo que desempeña, que se derivan de la naturaleza profesional de la actividad de auditoría y de sus características específicas”.(10)

Las normas de auditoría fundamentalmente, se han clasificado, en tres grandes grupos, a saber:

- I. Normas personales
- II. Normas relativas a la ejecución del trabajo
- III. Normas relativas a la información y dictamen.

I. NORMAS PERSONALES

“Las normas personales se refieren a las cualidades que el Auditor debe tener para poder asumir, dentro de las exigencias que el carácter profesional de la auditoría impone, un trabajo de este tipo. Dentro de estas normas existen cualidades que el Auditor debe tener pre adquiridas antes de poder asumir un trabajo profesional de auditoría y cualidades que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad profesional”. (11)

Dentro del conjunto de normas personales, podemos citar las siguientes:

Entrenamiento técnico y capacidad profesional

Cuidado y diligencia profesionales

Independencia mental.

(10) Normas y Procedimientos de Auditoría. Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Editorial Gráfica Panamericana S. de R. L. Edición 1965. Página No. 26.

(11) Id. obra anterior. Página No. 27.

II. NORMAS RELATIVAS A LA EJECUCION DE TRABAJO

“Al hablar de las normas personales, se señaló que el Auditor está obligado a ejercitar en la ejecución de su trabajo un cuidado y diligencia adecuados para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que el mismo trabajo le impone. Es difícil definir lo que puede representar en cada trabajo un cuidado y diligencia adecuados. Existen, sin embargo, ciertos elementos dentro de ese concepto general que, por su importancia particular, no pueden ser olvidados y deben ser cumplidos dentro de su norma general de cuidado y diligencia. Estos elementos básicos, fundamentales en la ejecución del trabajo, que constituyen la especificación particular, por lo menos al nivel mínimo indispensable, de la exigencia de cuidado y diligencia, son los que constituyen las normas denominadas de EJECUCION DEL TRABAJO”. (12)

Dentro de éstas a manera de ejemplo, podemos citar:

Planeación y Supervisión

Estudio y Evaluación del control interno

Obtención de evidencia suficiente y competente.

III. NORMAS RELATIVAS A LA INFORMACION Y DICTAMEN

“El resultado final del trabajo del Auditor es su dictamen o informe. Mediante él pone en conocimiento de las personas interesadas los resultados de su trabajo y la opinión que se ha formado a través de su examen. El dictamen o informe del Auditor es en lo que va a reposar la confianza de los interesados en los estados financieros para prestarles fe a las declaraciones que en ellos aparecen sobre la situación financiera y los resultados de operaciones de la empresa. Por último, es principalmente, a través del informe o dictamen, como el público y el cliente se dan cuenta del trabajo del Auditor y, en muchos casos, es la única parte de dicho trabajo que queda a su alcance”. (13)

A manera de ejemplo, citaremos las siguientes normas de este grupo:

1. Aclaración de la relación con los estados financieros y la responsabilidad asumida respecto a ellos.
2. Aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. Consistencia en la aplicación de los principios de Contabilidad.

(12) Id. obra anterior. Páginas Nos. 33/34.

(13) Id. obra anterior. Página No. 41.

4. **Suficiencia de las declaraciones informativas.**

5. **Salvedades.**

6. **Abstención de opinión.**

El Contador Público y Auditor, en el desarrollo de su profesión es llamado para examinar los estados financieros de una empresa, el estudio de ciertas situaciones operacionales especificadas, la valuación de ciertos activos, etc., y en todos los casos el objetivo final de su actuación será la emisión de un dictamen, en el que haga constar su opinión con relación al asunto examinado.

Dada la formación académica del Contador Público y Auditor así como la responsabilidad social que sobre él recae, para estar en condiciones de emitir el dictamen de una manera objetiva y con características profesionales, debe obtener a través de su examen una serie de conocimientos e informaciones sobre la situación estudiada y sobre la empresa.

El Contador Público y Auditor, no puede emitir una opinión sin que previamente haya obtenido con suficiencia las pruebas de:

- “1) La autenticidad de los hechos y fenómenos que los estados financieros reflejan;
- 2) Los criterios y métodos usados para reflejar en la contabilidad y en los estados financieros dichos hechos y fenómenos;
- 3) Que los métodos usados son conformes con los principios de contabilidad que la profesión acepta generalmente y que estos principios han sido aplicados consistentemente”. (14)

“Para obtener la información que necesita y poder cerciorarse de la autenticidad de los estados financieros, el Contador Público independiente necesita realizar investigaciones que, en último resultado, tiendan a darle la convicción que requiere como base de su opinión. Los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información y comprobación necesarias para su opinión se denominan: Técnicas de Auditoría”. (15)

TECNICAS DE AUDITORIA

“Se le llama a los recursos particulares de investigación que el Auditor usa para obtener la información que necesita y para compro-

(14) Id. obra anterior. Páginas No. 8/9.

(15) Id. obra anterior. Página No. 8.

bar la información que otros le han suministrado o él mismo ha obtenido". (16)

Entre éstas a manera de ejemplo, podemos señalar:

1. Estudio general
2. Análisis
3. Inspección
4. Confirmación
5. Investigación
6. Declaraciones o certificaciones
7. Observación
8. Cálculo.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

"Conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativos a los estados financieros examinados, y mediante las cuales el Contador Público obtiene las bases para fundamentar su opinión sobre los estados financieros sujetos a su examen". (16a)

Como hemos señalado anteriormente, el Contador Público y Auditor, para el desarrollo de su profesión, tiene de acuerdo con los objetivos y responsabilidades de su actuación, una serie de normas generalmente aceptadas para su actividad. Dentro de esta serie de normas de actuación, se fijan expresamente que todo trabajo de auditoría, debe estar cuidadosamente planeado.

En el sentido que se utiliza el concepto planear o planificación de una auditoría, o bien cualquier trabajo desarrollado por el Contador Público y Auditor, es básicamente, la formulación anticipada de lo que se va a ejecutar. Es decir, que planear o planificar en auditoría, significa la labor anticipada realizada por el Contador Público y Auditor, que se caracteriza, por la previsión de los trabajos que deben ser realizados en cada servicio, con el objeto de que éste cumpla integralmente sus fines dentro de las normas de la contabilidad y los procedimientos técnicos de auditoría.

(16) Id. obra anterior. Página No. 20.

(16a) Id. obra anterior. Página No. 20.

Para cubrir esta importante función de trabajo, se utiliza ordinariamente, lo siguiente:

- I. Determinación de las condiciones y la clase de servicios que realizará el Contador Público y Auditor.
- II. Fuentes para obtener la información necesaria para la planeación.
- III. Oportunidad de la planeación.
- IV. Planeación de la auditoría.
- V. Papeles de trabajo.
- VI. Programas de trabajo.
- VII. Personal.

Por la importancia que tienen las fases anteriores, en la ejecución de una auditoría o bien en cualquier trabajo profesional del Contador Público y Auditor, formularemos breves consideraciones:

I. Determinación de las condiciones y la clase de servicios que realizará el Contador Público y Auditor.

La actividad profesional de los Contadores Públicos y Auditores es muy grande y heterogénea. Sus servicios más frecuentes son los exámenes, los estados financieros, pero también, se pueden mencionar otra clase, en el área financiera y de control de la empresa.

La intervención del Contador Público y Auditor, en la realización de cualquier servicio de su profesión, se inicia con su contratación, en la que se tienen que determinar los aspectos siguientes:

- Honorarios contratados
- Objetivo del trabajo a realizar
- Limitaciones
- Tiempo para presentar el informe.

II. Fuentes para obtener la información necesaria para la Planeación.

Los elementos necesarios para la planificación adecuada de un trabajo de auditoría o bien de cualquier otro trabajo realizado por un Contador Público y Auditor, son obtenidos de muy diversas y heterogéneas maneras, en función directa de la naturaleza de las informaciones que se necesitan así como de las condiciones operacionales de la empresa que será sometida a examen.

Las fuentes más comunes para la obtención de la información necesaria para la realización del trabajo del Contador Público y Auditor, las enumeraremos a continuación:

- Entrevistas realizadas con su cliente
- Investigación e indagación con directores o funcionarios
- Inspección de las instalaciones
- Observación de las operaciones
- Características operativas
- Principios y procedimientos contables
- Análisis de los estados financieros
- Auditorías anteriores
- Instrumentos jurídicos
- Sistema de control interno
- Políticas de operación
- Presupuestación
- Administración de personal.

III. Oportunidad de la Planeación.

Como hemos dicho anteriormente, el Contador Público y Auditor para su actuación tiene que regirse por una serie de normas, entre éstas se citaron las relativas a la personalidad, a la ejecución del trabajo y a la información y dictamen.

Al hablar de las normas relativas a la ejecución del trabajo, señalamos entre otras, a la planeación y supervisión, es decir que todo trabajo que realiza profesionalmente el Contador Público y Auditor, no puede realizarlo espontáneamente, sino que debe ser planeado previamente. Conviene señalar, que este postulado en la práctica, en ocasiones no se cumple fielmente, en lo que se refiere a las fases particulares de la actuación.

El profesional, al momento de iniciar su trabajo, debe tenerlo planeado como mínimo en términos generales. Es decir, que para la realización de un trabajo de auditoría, no es fundamental que para su iniciación se encuentre planeado en todas sus fases, aunque se considera determinante que el trabajo, se encuentre totalmente planeado en lo general, y en lo particular, en la fase concreta con que se va a iniciar.

IV. Planeación de la Auditoría.

“Antes de penetrar en el importante asunto que vamos a tratar, no está de más recordar el elevado concepto que posee el problema de acción o plan de trabajo.

Conforme escribe Fayol:

El programa de acción es a la vez el resultado que se desea obtener, la línea de conducta a seguir, las etapas a franquear, los medios a emplear; es una especie de cuadro del porvenir, en el cual los acontecimientos próximos se hayan previstos con cierta previsión, según la idea que uno se ha formado de ellos, pero donde los acontecimientos lejanos aparecen cada vez más vagos; es la marcha de la empresa prevista y preparada para un período determinado.

Así también en auditoría el programa o plan es la línea de conducta a seguir, las etapas a vencer, el medio a emplear.

No obstante, no se puede muchas veces programar con la precisión necesaria; esto no quiere decir que sea ineficaz o dudosa la medida, por el contrario, el programa tiene en la auditoría el mismo relevante papel que ocupa en la administración, en la organización, en la economía y en otras ciencias.

También como para la administración (como advierte Fayol), para la auditoría existen programas simples, complejos, sucintos, analíticos, de profunda o de superficial observación, buenos, mediocres y malos.

Su utilidad es indiscutible y sus características también pueden ser observadas a ejemplo de lo que Fayol establece para la administración en:

1. Unidad
2. Continuidad
3. Flexibilidad
4. Precisión.

No obstante, el problema —de continuidad— no siempre puede merecer para un programa de auditoría la misma importancia que tiene en el campo administrativo prevaleciendo, no obstante, para los casos de largo plazo.

A estas cualidades de un buen plan se debe también, en nuestro caso, sumarle una relevante importancia en los casos especiales de auditoría y que es el secreto, hasta que sea cumplido.

Otras características accesorias de un buen plan pueden ser:

1. Claridad.
2. Capacidad de distribución (a fin de no acumular demasiado cierto número de funcionarios con perjuicio sensible para el desempeño).

3. Capacidad de síntesis (a fin de que los trabajos de sondeo puedan presentar conclusiones).

En cuanto al tiempo, el plan puede cubrir los períodos más diversos posibles: un ejercicio, un semestre, diversos ejercicios, fracciones de ejercicios, etc". (17)

En esencia, los planteamientos de la planificación en general, son aplicables en una buena extensión, al área de la auditoría, así como a otros trabajos realizados por el Contador Público y Auditor.

Desde el punto de vista de nuestra profesión, consideramos el plan de auditoría en los términos que se expresa A. López de Sa., que dice: "tarea preliminar trazada por el auditor y que se caracteriza por la previsión de los trabajos que deben ser ejecutados en cada servicio a fin de que éste cumpla integralmente sus finalidades dentro de las normas científicas de la contabilidad y de la técnica de auditoría". (18)

El Plan de Auditoría, en cuanto a su elaboración debe estar formado, esencialmente por dos partes, a saber:

1. Los procedimientos generales y uniformes, que constituyen la base de la actuación profesional y que identifica al sistema del auditor.
2. De las características especiales preparadas directamente para cada fase del examen.

Desde el punto de vista doctrinario, el Plan de una Auditoría, puede estar constituido, por dos partes distintas:

10. Fija — De acuerdo con los principios generales de auditoría y que se hayan dispuesto de acuerdo con la práctica profesional seguida por el Auditor.
20. Variable — Y que constituye la parte de adaptación al caso especialmente observado". (19)

El plan de auditoría, debe constituir un planteamiento capaz de ser la guía que deberá precisar claramente lo que se desea hacer y facilite su obtención. Estas condiciones las podemos agrupar en los conceptos siguientes:

1. Unidad
2. Flexibilidad por evolución
3. Precisión.

(17) Curso de Auditoría I. A. López de Sa. Editorial Selección Contable. Buenos Aires, Argentina. Edición 1962. Páginas 117/118.

(18) Id. obra citada en cita 17. Página 119.

(19) Id. obra citada en cita 17. Página 120.

V. Los papeles de Trabajo.

CONCEPTO

“Anexo, análisis, transcripción, memorándum o equivalente, preparado por un Auditor cuando hace un examen y que sirve de base para sus informes o piezas demostrativas de los negocios de una empresa”. (20)

IMPORTANCIA:

Los papeles de trabajo formulados y acumulados durante la realización de un trabajo de auditoría por parte del Contador Público y Auditor o bien cualquier otra actuación, tienen una función muy importante en el proceso profesional, ya que constituyen la fuente básica de información para la formulación del informe respectivo.

A través del desarrollo y utilización adecuada de los papeles de trabajo, el profesional, puede apreciar si durante el curso del trabajo, se han seguido fielmente los instrumentos (normas de auditoría, procedimientos, cuestionarios, etc.), de auditoría previamente diseñados para su aplicación, y por consiguiente, el grado de confiabilidad que se le puede dar a las conclusiones producidas en el curso del trabajo.

La planeación adecuada de un trabajo de auditoría, incluye la preparación y formulación de los papeles de trabajo de auditoría, lo que constituye un valioso factor para factibilizar los procedimientos prácticos de la auditoría. En éstos, se comprenden todos los datos obtenidos durante el curso de la auditoría, sin excepción.

JUEGO COMPLETO DE PAPELES DE TRABAJO

Entre los profesionales de la auditoría, existen variadas posiciones en cuanto a la preferencia de determinadas hojas de trabajo en lo relacionado a su forma y contenido. Existen, por lógica de procedimiento, numerosas variantes provocadas por la diversidad de clases de empresas que son examinadas por el Contador Público y Auditor. Sin embargo, las reglas básicas que se utilizan para la preparación de los papeles de trabajo son las mismas, cualesquiera que sean las condiciones de operación de la empresa.

El juego completo de estos papeles para un determinado trabajo de auditoría, está constituido por un conjunto específico de los mismos, cuyas características deben estar diseñadas en función de la empresa que se examinará y su cantidad, determinada por los alcances que tendrá la actuación del profesional.

(20) Id. obra citada en cita 17. Página 155.

FINALIDADES

Son múltiples los fines que se persiguen con el diseño y utilización de las hojas de trabajo, en la actuación del Contador Público y Auditor. A manera de ejemplo, señalaremos las siguientes:

- Validez de los documentos
- Revisión del control interno
- Consulta de los datos
- Valor defensivo
- Revisión de la auditoría
- Referencias futuras.

Principios para su preparación

Los elementos guías que el Contador Público y Auditor, tiene para la preparación de sus hojas de trabajo, tienen una especial importancia, por cuanto los papeles de trabajo y su mejor utilización, dependen de los elementos que sirvieron para su formulación, ya que ésta es determinante para su aplicación.

Para la preparación y proyección de las hojas de trabajo del Auditor, debe plantearse una serie de interrogantes, las que a través de éstas, deben poder proveer de la información para responderlas.

Debe tomarse en consideración que la capacidad y preparación de un Contador Público y Auditor, puede también juzgarse por medio de la calidad de sus hojas de trabajo.

A manera de ejemplo, señalaré algunos principios básicos para la formulación de los papeles de trabajo:

1. Diseño
2. Identificación
3. Análisis previo crítico
4. Relación con los objetivos del trabajo
5. Instructivo guía de utilización
6. Rubricación
7. Simbología a utilizar.

En síntesis, los papeles de trabajo en auditoría, deben facilitar la consecución de:

- a) La realización de las tareas con un mínimo de esfuerzo
- b) Proveer un máximo de claridad
- c) Propender al mínimo de costo
- d) Poder servir de elemento permanente de consulta.

PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Este aspecto de la actividad profesional del Contador Público y Auditor, es muy importante, y lo trataré desde dos puntos de vista:

- I. El profesional al servicio de una empresa
- II. El profesional en su actividad independiente.

Los puntos anteriores de vista de este aspecto, serán comentados brevemente en la forma siguiente:

I. El profesional al servicio de una empresa.

Cuando se encuentre en esta situación, naturalmente, los papeles de trabajo que produzca en su actividad dentro de la empresa, son de propiedad de ésta. Este concepto fue manifestado por la resolución No. 34 del tema de Contaduría Pública y Auditoría del Primer Congreso Nacional de Economistas, Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, que en su punto segundo en lo relativo dice textualmente: "salvo cuando, a pesar de tal calidad profesional actúe como Auditor Interno de una empresa".

II. El profesional en su actividad independiente.

Es unánime entre los profesionales activos de esta profesión, el criterio que los papeles de trabajo producidos en el ejercicio profesional independiente son de exclusiva propiedad del Contador Público y Auditor.

El Primer Congreso de Economistas, Contadores Públicos y Auditores de Guatemala a través de su resolución No. 34 relacionada con los Papeles de Trabajo del Contador Público y Auditor, se manifestó en su punto 2o., textualmente: "2o.—Que los papeles de trabajo preparados por Contadores Públicos y Auditores, individuales o asociados, en el ejercicio de su profesión, son de su exclusiva propiedad".

"Los papeles de trabajo reunidos por un Auditor son de su propiedad. En el caso de Ipswich Mills vs. Dillon and Son, 260 Massachusetts 453, el veredicto fue de que el cliente no tenía derecho a los papeles de trabajo preparados por un Auditor. El caso se sentenció en 1927 y aclaró mucha incertidumbre acerca de la propiedad de los papeles de trabajo". (21)

"Naturalmente nada puede impedir que un auditor muestre sus papeles de trabajo al cliente o a un agente fiscal, o que facilite al cliente una copia de ellos". (21)

(21) Auditoría: Principios y Procedimientos. Arthur W. Holmes, C.P.A. Editorial UTEHA. Edición 1965. Página 162.

SIMBOLOS CONVENCIONALES

Para la correcta utilización de sus papeles de trabajo, el profesional, utilizará numerosos símbolos, que pueden tener muy variadas formas, tamaño y color. Con el objeto de ayudar a la correcta aplicación de éstos, es conveniente, que se prepare una tabla guía de los símbolos convencionales que se utilizarán.

A manera de ejemplo, utilizaré los siguientes:

- ✓ = En los diarios o libros de primera entrada, colóquese esta contraseña junto a cada cantidad cotejada con un documento original, como por ejemplo una póliza o una factura.
- ∨ = Colóquese este símbolo abajo de un total vertical para indicar que ha sido comprobada la suma.
- W = Esta marca se coloca al margen de las cantidades de las cuentas del mayor para indicar que se ha comprobado el pase del asiento.
- ∨ = Esta marca invertida se usa para demostrar que se ha investigado y aceptado un comentario, o que se ha ajustado y aceptado.
- = Un guión bajo una cifra en un expediente que se ha examinado, indica la última partida del período corriente.
- = = Dos guiones paralelos colocados abajo de una suma total de una columna, indican que concuerda con la suma de los totales parciales.
- = Se coloca un punto grueso al lado de cada partida en el registro de cheques, cuando uno de éstos está en circulación todavía y ha de hacerse aparecer en la reconciliación de la cuenta bancaria.
- ⊙ = Un punto dentro de un círculo se coloca al lado de cada partida en el registro de cheques para indicar que ha sido cotejada con el cheque pagado. Podrá colocarse el mismo signo en el cheque pagado.
- R = Se usa este símbolo en el balance de comprobación para indicar que debe prepararse una relación.
- ℞ = Una línea oblicua atravesando la "R", indica que se ha terminado la relación.
- ∅ = Este símbolo colocado en el duplicado de un volante de depósito indica que ha sido comparado con un asiento en el registro de ingresos". (22)

(22) Id. obra anterior. Página 163.

MODELOS DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las formas y características de los papeles de trabajo en auditoría, se establecen en función directa de las necesidades del trabajo a realizarse y de la fase en que se deseen aplicar.

Al desarrollarse la auditoría, se presentan muy variados aspectos que deben cubrirse y a la vez, entre éstos, tienen mucha importancia, las características operativas de la empresa que se analiza, y por efecto, los papeles de trabajo, tienen que estar diseñados para adaptarse a las exigencias de la ejecución del trabajo.

Se considera, que en cuanto a los modelos de hojas de trabajo, en materia de auditoría no se puede señalar un patrón fijo para su elaboración, sino que debe tenerse presente, que éstos, deben ser formulados, teniendo en mente, que su diseño debe cubrir adecuadamente las exigencias del sector del trabajo donde se vayan a utilizar.

INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

Es básico, para una mayor eficiencia en el desarrollo de la auditoría, o bien en la fase de redacción del informe, la identificación adecuada de las hojas de trabajo, esto se puede lograr a través de números índices en las hojas.

Todas las hojas de trabajo, que se produzcan en el desarrollo de una auditoría, deben llevar su número índice para que pueda hallarse con facilidad su relación con cualquier cuenta, análisis o sector de la auditoría.

Para el establecimiento del índice de las hojas de trabajo, existen múltiples procedimientos, y a manera de ejemplo, utilizaré el siguiente:

- 1 = Cuentas de activo
- 2 = Cuentas de pasivo
- 3 = Cuentas de capital
- 4 = Cuentas de productos
- 5 = Cuentas de gastos
- 6 = Examen del control interno
- 7 = Examen de los jurídicos de la empresa
- 8 = Examen de otros documentos.

Ahora bien, cuando se realiza el examen de las cuentas de activo, se utilizará el índice "1", supongamos que se examina la cuenta CAJA, que es el activo más líquido, el índice que le correspondería a la hoja de trabajo sería "1.1", y así sucesivamente.

ARCHIVO DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Lo relacionado con esta parte tan importante del trabajo de los Contadores Públicos y Auditores, varía considerablemente, en los sistemas que se aplican, pero generalmente, se puede afirmar, que el sistema de archivo, está dividido en dos grandes sectores:

1. Archivo permanente.
2. Archivo corriente.

1. Archivo Permanente

Generalmente, se conservan más de dos años los datos permanentes y los papeles de trabajo.

El objetivo del archivo permanente, entre otros es:

- a) Proveer la historia financiera de la empresa;
- b) Fuentes de información de las partidas de continuas y recurrentes;
- c) Reducir el trabajo de cada año de preparación de hojas de trabajo, etc.

2. Archivo Corriente

Se incluyen los papeles de trabajo y datos de la auditoría del año corriente y del anterior. En esencia, este archivo constituye un elemento de consulta que contiene información actual sobre el desarrollo del trabajo y la situación de la empresa examinada.

VI. Programas de trabajo

En esta parte trataremos lo relativo con los programas de trabajo de auditoría, en forma sucinta, buscando primeramente la presentación conceptual de los mismos.

Más adelante, se tratará este punto con mayor profundidad, pero orientado básicamente, hacia el objetivo del presente trabajo de tesis, o sea aplicado a la auditoría de una empresa en estado de iliquidez como antecedente de una cesación de pagos.

Como se expresó anteriormente, el programa es: "acción es a la vez el resultado que se desea obtener, la línea de conducta a seguir, las etapas a franquear, los medios a emplear"; este punto de vista es perfectamente aplicable al programa de trabajo en materia de auditoría.

Desde el punto de vista de auditoría, se conocen múltiples formas y características de los programas de trabajo. En este aspecto se les puede juzgar, entre otros en función de:

- I. Su grado de detalle.
- II. Su relación con el trabajo concreto.

Los dos puntos de vista recién enunciados, serán comentados brevemente a continuación:

I. Su grado de detalle

Desde este punto de vista, generalmente se clasifican los programas de trabajo en:

- a) Generales
- b) Detallados
- c) Combinados.

La aplicación de una de las tres expresiones, depende fundamentalmente de las características del trabajo a realizar, del tiempo y del personal disponible. Conviene señalar que en la práctica resulta en ocasiones muy difícil, poder establecer el área que corresponde a los programas generales y a los detallados.

II. Su relación con el trabajo a realizar

Desde este ángulo de vista, los programas también se clasifican en:

- a) Estándar
- b) Específicos
- c) Combinados.

La determinación de la clase de programa de trabajo que se va a utilizar en un trabajo profesional, depende esencialmente de una serie de factores externos e internos de la intervención de que se trate.

VII. Personal

No podía dejarse de mencionar, en la organización profesional del Contador Público y Auditor, el elemento humano, que es vital para la actividad, así como para todo el quehacer humano.

El Contador Público y Auditor, puede ser una persona, con una gran capacidad y ser suficiente para realizar un trabajo de mucha cali-

dad. Sin embargo, como todo ser humano, tiene un límite al volumen de trabajo que puede terminar, y es en este aspecto, donde juegan un papel muy importante, los auxiliares, para implementar su actividad.

Existen diversos medios para el reclutamiento del personal, entre los que se mencionan:

- I. Mediante anuncios en la prensa.
- II. Agencias especializadas.
- III. Universidades que impartan la carrera, etc.

Si bien es cierto que el reclutamiento del personal, su evaluación y otros aspectos de su ingreso, son importantes desde el punto de vista laboral, son más determinantes para el ejercicio de la profesión, la capacidad que éstos tengan o bien, la que en el plan de entrenamiento se les pueda proporcionar.

En el plan de entrenamiento que se debe proporcionar tienen que incluirse sectores que serán básicos para el buen desarrollo que se espera de ellos en las actividades profesionales.

CAPITULO V

PROGRAMAS DE AUDITORIA PARA UNA EMPRESA BANCARIA EN ESTADO DE ILIQUIDEZ COMO ANTECEDENTE DE UNA CESACION DE PAGOS

Como hemos señalado en los párrafos anteriores de este punto, los programas de auditoría, son básicamente una pauta a seguir y una determinación de los procedimientos y técnicas a aplicar en una situación determinada.

En el caso de una empresa como la que se estudia, los programas que se diseñen para la intervención de un Contador Público y Auditor, deben tener como meta principal, responder adecuadamente, al fin para que ha sido contratado.

La participación del Contador Público y Auditor, en una situación como la que sirve para este estudio puede obedecer a muchas causas, de las cuales solamente a manera de ejemplo, se citan:

- a) Que el acreedor o acreedores mayoritarios, soliciten su intervención ante una sospecha de malos manejos en la empresa, para que éste proporcione la opinión imparcial de la situación.
- b) Que la situación de iliquidez, requiera del estudio crítico e imparcial, con el objeto que se presenten las soluciones que permitan superar este estado financiero.

Los programas de Auditoría, que se exponen en este punto, están proyectados para una intervención tendiente a emitir opinión, en cuanto a las causas intrínsecas que provocaron la situación de iliquidez que es el antecedente de la cesación de pagos y sugerir las medidas para superarlas.

Como se puede entrever, los programas de trabajo que a continuación se exponen, serán utilizados para una intervención a posteriori. Es decir, que el Contador Público y Auditor, realizará su actuación una vez que las causas se han realizado, pero previamente a la cesación de pagos.

Estos programas en esencia deben cubrir los sectores siguientes:

Programas de Auditoría

Programas de Evaluación del Control Interno

Definición

Dentro de los instrumentos de trabajo del Contador Público y Auditor, al Sistema de Control Interno, se le ha atribuido sobresaliente importancia.

Del Control Interno, se han formulado una serie de definiciones que lo proyectan en cierto sentido y a la vez son representativas del punto de vista conceptual de los diversos autores de nuestra disciplina.

Aquí expondremos la que utiliza J. Gómez Morfín en su libro "El Control Interno en los Negocios", que a la letra dice:

"El Control Interno consiste en un plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados y los procedimientos establecidos, de tal manera que la administración de un negocio pueda depender de estos elementos para obtener una información segura, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la política administrativa prescrita".

PROGRAMAS PARA LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Los programas para la evaluación del Control Interno que expondremos en este punto, están basados en el señalamiento de los sectores vitales que se deben evaluar, para que éste pueda constituir en el proceso de la Auditoría, un valioso elemento que complementa adecuadamente las pruebas que se realicen.

Disponibilidades

Valores de Convertibilidad Inmediata

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Procedimientos establecidos
3. Formularios
4. Operatoria de los registros contables
5. Eficiencia de la información de los registros contables
6. Personal que autoriza el movimiento de estos valores
7. Evaluación de los medios de fiscalización interna
8. Observación de las rutinas diarias de operación
9. Medidas de seguridad en uso
10. Instalaciones físicas en uso
11. Personal.

Cuentas Bancarias

1. Procedimiento interno para la utilización de estas cuentas
2. Registros internos para el control
3. Eficiencia de los registros internos
4. Fiscalización interna
5. Requisitos internos para la constitución
6. Funcionarios autorizados para girar
7. Custodia de formularios
8. Observación de las rutinas diarias de operación.

Inversión en Valores

Programa:

1. Procedimiento interno
2. Autorización para la inversión
3. Registros de control interno
4. Eficiencia de los registros de control
5. Custodia de los documentos
6. Personal
7. Fiscalización interna
8. Instrucciones para el movimiento de los valores
9. Observación de las rutinas diarias de operación.

Documentos Descontados

Préstamos

Deudores

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Personal
4. Funcionarios que autorizan la operación
5. Instrumentos legales
6. Procedimientos de pago establecidos
7. Expediente de crédito
8. Análisis de crédito
9. Registros contables
10. Eficiencia de los registros contables
11. Fiscalización interna

12. Custodia interna de los documentos
13. Custodia interna de los expedientes de crédito
14. Observación de las rutinas diarias de operación.

Cuentas por Liquidar

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Personal
4. Documentación básica
5. Procedimientos de autorización
6. Registros contables
7. Eficiencia de los registros contables
8. Fiscalización interna
9. Observar las rutinas diarias de operación.

Muebles e Inmuebles

Activos Diversos

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Personal
4. Autorización necesaria para la adquisición
5. Procedimiento de control físico
6. Procedimiento establecido para su utilización
7. Formularios de control primario
8. Registros contables
9. Eficiencia de los registros contables
10. Fiscalización interna
11. Observación de las rutinas diarias de operación.

Activos Extraordinarios

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Procedimiento legal para su adquisición
4. Control físico
5. Instrucciones contables

6. Registros contables
7. Eficiencia de los registros contables
8. Fiscalización interna
9. Procedimiento para su liquidación
10. Observar las rutinas diarias de operación.

Créditos Concedidos por Utilizar

Programa:

Aplicable el programa de "Préstamos"

Cargos Diferidos

Gastos por Amortizar

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Autorización de funcionario competente
4. Documentación base
5. Controles establecidos
6. Instrucciones contables
7. Registros contables
8. Eficiencia de los registros contables
9. Procedimiento de utilización y amortización
10. Fiscalización interna
11. Observación de rutinas diarias de operación

Depósitos

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Requisitos para su constitución
4. Requisitos para su cancelación
5. Custodia de formularios
6. Instrucciones contables
7. Registros contables
8. Eficiencia de los registros contables
9. Fiscalización interna
10. Vías de comunicación
11. Instrucciones para el egreso de fondos
12. Instrucciones para el ingreso de fondos
13. Observar las rutinas diarias de operación

Obligaciones

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Procedimiento para su constitución
4. Procedimiento para su autorización de cancelación
5. Instrucciones contables
6. Registros contables
7. Eficiencia de los registros contables
8. Fiscalización interna
9. Custodia de los documentos
10. Documentos probatorios
11. Oportunidad de su registro
12. Observar las rutinas diarias de operación
13. Vías de comunicación

Obligaciones con el Banco de Guatemala

Obligaciones con otras entidades

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Autorización para la contratación
4. Características de los créditos
5. Expedientes de crédito
6. Análisis crediticio
7. Instrucciones contables
8. Registros contables
9. Eficiencia de los registros contables
10. Programas de utilización de los recursos
11. Planes de recuperación
12. Fiscalización interna
13. Custodia de los documentos
14. Oportunidad de su registro
15. Observar las rutinas diarias de operación.

Créditos Diferidos

Programa:

1. Manual de instrucciones
2. Trámite establecido
3. Documentación base

4. **Controles establecidos**
5. **Instrucciones contables**
6. **Registros contables**
7. **Eficiencia de los registros contables**
8. **Procedimiento de determinación y cuantificación**
9. **Fiscalización interna**
10. **Oportunidad de su registro**
11. **Oportunidad de amortización**
12. **Observación de las rutinas operativas.**

Capital Autorizado

Capital por Suscribir

Capital Pagado

Programa:

1. **Manual de instrucciones**
2. **Trámite establecido**
3. **Características jurídicas**
4. **Control de accionistas**
5. **Control de emisión de títulos**
6. **Procedimiento de suscripción**
7. **Formalización de la emisión de los títulos**
8. **Forma de pago de las acciones**
9. **Instrucciones contables**
10. **Registros contables**
11. **Eficiencia de los registros contables**
12. **Procedimiento para los títulos cancelados**
13. **Control de formularios de títulos de acciones**
14. **Custodia de formularios de títulos de acciones**
15. **Funcionarios autorizados para suscribir los títulos**

Reserva Legal

Reserva para Futuros Dividendos

Reserva para Eventualidades

Otras Reservas de Capital

Programa:

1. **Instrucciones para su constitución**
2. **Disposiciones estatutarias y legales**
3. **Disposiciones de la junta general de accionistas**

4. Naturaleza intrínseca de la reserva
5. Disposiciones para su utilización
6. Instrucciones contables
7. Registros contables
8. Eficiencia de los registros contables
9. Fiscalización interna.

Productos Devengados no Percibidos

Programa:

Aplicuese programa indicado para "Créditos Diferidos".

PROGRAMA DE TRABAJO

I. DISPONIBILIDADES

I.a En efectivo

I.b Valores de convertibilidad inmediata

I.c En cuentas bancarias

Programas:

I.a En efectivo

1. Hágase un estudio de las auditorías de caja, que se hayan efectuado con anterioridad.
2. Hágase un arqueo de las existencias.
3. Conciliense el efectivo arqueado con los registros contables.
4. Obténgase prueba suficiente de la eficiencia de los registros contables.
5. Verifíquese los comprobantes de ingreso y egreso.

I.b Valores de convertibilidad inmediata

1. Prepárese un balance auxiliar de los valores.
2. Conciliense el balance auxiliar con los registros principales.
3. Hágase un arqueo de los valores.
4. Conciliense los valores arqueados con los balances formulados.
5. Verifíquese las operaciones contables realizadas. Tómese de base ciertos períodos del año, en especial aquellos en que el movimiento es intenso.
6. Verifíquese el procedimiento de remesa de los valores.
7. Verifíquese el procedimiento de convertibilidad de estos valores.

I.c En Cuentas Bancarias

1. Prepárese balance auxiliar de las cuentas bancarias.
2. Conciliase el balance auxiliar con los registros principales.
3. Obténgase confirmaciones de saldos directamente.
4. Formúlese conciliaciones bancarias y analícese las operaciones importantes.
5. Examínese las conciliaciones formuladas por el banco, de los meses anteriores, y obsérvese aquellos movimientos que no han tenido variación, así como las operaciones de importancia.
6. En las conciliaciones, póngase mucho cuidado en las operaciones en tránsito, examínese éstas, en toda su extensión.
7. Obténgase prueba suficiente de la eficiencia de los registros contables.

II. INVERSIONES

- II.a Inversión en valores
- II.b Documentos descontados
- II.c Préstamos
- II.d Deudores
- II.e Cuentas por liquidar

Programas:

II.a Inversión en Valores

1. Elaborar balance auxiliar de los valores.
2. Conciliar el balance auxiliar con los registros principales.
3. Hágase un examen cuidadoso de los títulos.
4. Obténgase cotizaciones del mercado y cotéjense con el costo u obra base de valuación.
5. Examínese la legislación base para la emisión de esos valores.
6. Examínese la facilidad de convertibilidad de los valores.
7. Examínese el período de vigencia.
8. Examínese el % de rendimiento.

II.b Documentos Descontados

1. Elaborar balance auxiliar de acuerdo con el mayor auxiliar.
2. Conciliar el balance auxiliar con los registros principales.
3. Examinar los balances auxiliares de meses anteriores.
4. Comparación entre el punto 1 y 3, y analizar las variaciones.
5. Arqueo de los documentos
 - 5.a Examinar requisitos formales
 - 5.b Examinar período de vigencia
 - 5.c Examinar condiciones de endoso
 - 5.d Examinar otros aspectos.

6. Estudiar los expedientes de crédito
 - 6.a Solicitud de crédito
 - 6.b El análisis de la capacidad de pago previa al otorgamiento del crédito
 - 6.c El comportamiento del deudor con créditos anteriores
 - 6.d La capacidad de pago actual del deudor
 - 6.e Otros aspectos.
7. Elaborar balance auxiliar de los créditos considerados como vencidos.
8. Evaluación de la reserva para créditos incobrables.
9. Estudiar la situación legal de los créditos vencidos.
10. Evaluar el grado de recuperabilidad de los créditos vencidos.
11. Estudiar la tendencia de los créditos considerados como vigentes.
12. Analizar los programas de recuperación de la cartera vigente.
13. Realizar confirmaciones de los créditos vigentes a partir de Q.5,000.00 en adelante.
14. Realizar confirmaciones de saldos de los créditos vencidos en su totalidad.
15. Segréguese los créditos concedidos a funcionarios, empleados y directores de la entidad.

II.c Préstamos

1. Eleborar balance auxiliar de acuerdo con el mayor auxiliar.
2. Conciliar el balance auxiliar con los registros principales.
3. Examinar los balances auxiliares de meses anteriores.
4. Comparación entre punto 1 y 3, y analizar las variaciones.
5. Arqueo de documentos

Requisitos formales
 Período de vigencia
 La forma de pago
 Clase de garantía

Otros aspectos:

- i Caso garantía real, si está asegurada
 - ii Beneficiario del seguro
 - iii Inspecciones de la garantía, etc.
6. Estudiar los expedientes de crédito
 - La solicitud de crédito
 - Análisis de la capacidad de pago del deudor, previa al otorgamiento del crédito

El comportamiento del deudor con créditos anteriores
La capacidad de pago actual del deudor
Otros aspectos.

7. Elaborar balance auxiliar de los créditos considerados como vencidos.
8. Evaluación de la reserva para créditos incobrables.
9. Estudiar la situación legal de los créditos vencidos.
10. Evaluar el grado de recuperabilidad de los créditos vencidos.
11. Estudiar la tendencia de los créditos considerados como vigentes.
12. Analizar los programas de recuperación de la cartera vigente.
13. Realizar confirmaciones de los créditos vigentes a partir de préstamos de Q.5,000.00 en adelante.
14. Realizar confirmaciones de los créditos vencidos en su totalidad.
15. Segréguese los créditos concedidos a empleados, funcionarios y directores de la entidad.

II.d Deudores

1. Elaborar balance auxiliar de acuerdo con el mayor auxiliar.
2. Conciliar el balance auxiliar con los registros principales.
3. Examinar los balances auxiliares de los meses anteriores.
4. Comparación entre el punto 1. y 3. y analizar las variaciones.
5. Arqueo de los documentos que respaldan estas operaciones
 - Clase de documento
 - Requisitos formales
 - Periodo de vigencia
 - Forma de pago
 - Nombre del beneficiario
 - Examinar endoso
 - Otros aspectos.
6. Estudiar los expedientes de crédito
 - Origen de estos saldos
 - Solicitud del deudor
 - Autorización de gerencia
 - Requisitos legales y formales
 - Condiciones de pago.
7. Elaborar balance auxiliar de los saldos considerados como vencidos.
8. Evaluación de la reserva de créditos incobrables.
9. Estudiar desde el punto de vista legal la situación de estos créditos.
10. Estudiar la recuperabilidad de los créditos vencidos.
11. Estudiar la tendencia de los créditos considerados como vigentes.
12. Estudiar los programas de recuperación de estos saldos.

II.e Cuentas por Liquidar

1. Elaborar balance auxiliar.
2. Conciliarse el balance auxiliar con los registros principales.
3. Preparar el análisis de los saldos y establecer la fecha de liquidación.
4. Hacer un examen de los documentos bases de estas operaciones.
5. Verificar la autorización para la realización de estas erogaciones.

III. OTROS ACTIVOS

Muebles e inmuebles

- Terrenos
- Edificios
- Muebles
- Equipo e instalaciones
- Otros bienes.

Activos extraordinarios

- Muebles e inmuebles
- Bienes diversos.

Activos diversos

- Especies fiscales
- Especies postales

Créditos concedidos por utilizar

- Préstamos
- Cartas de crédito.

Programas:

Terrenos

1. Prepárese una relación analítica de esta cuenta.
2. Conciliarse con los resultados de la cuenta principal.
3. Examínese los títulos de propiedad.
4. Examínese la inscripción de los títulos de propiedad en el Registro de la Propiedad.
5. Determinése la base de valuación utilizada.
6. Analícese las operaciones de cargo y abono durante el período precedente.
7. Verifíquese la existencia de gravámenes.
8. Inspecciónese la situación real de estos terrenos.

Edificios

1. Prepárese una relación de esta cuenta.
2. Concíliase la relación formulada con el o los saldos de la o las cuentas principales.
3. Examínese los títulos de propiedad.
4. Determínese la existencia de gravámenes.
5. En caso de existir, analícese los aumentos o disminuciones por avalúos.
6. Prepárese las relaciones por depreciación.
7. Verifíquese las tasas, cálculos y monto de las reservas de depreciación.
8. Determínese si la vigencia y cobertura de los seguros es adecuada.

Muebles, equipo e instalaciones

Otros bienes

1. Formúlese un estado analítico de cada cuenta.
2. Concíliase este estado con el saldo o saldos de la o las cuentas principales.
3. Examínese y prepárese un estado de las operaciones durante un periodo adecuado.
4. Examínese las informaciones sobre obligaciones que graven estos activos.
5. Prepárese relaciones de depreciación.
6. Verifíquese las tasas de depreciación, los cálculos y el monto de las reservas acumuladas.
7. Investíguese y formúlese una lista de los seguros y la suficiencia de la cobertura.
8. Examínese los documentos que prueban la propiedad.
9. En caso que las circunstancias lo ameriten, formúlese un inventario físico de los bienes.
10. Verifíquese selectivamente la existencia física de los bienes.

Muebles e inmuebles

Utilícese el mismo programa dado para "Terrenos y edificios", agregándole las siguientes fases:

1. Periodo de tenencias de estos activos.
2. Si se ha cumplido con las disposiciones que sobre el particular contiene la Ley de Bancos en su capítulo VI.

Bienes Diversos

Utilícese el mismo programa dado para "Muebles, equipo e instalaciones" agregándole las siguientes fases:

1. Período de tenencia de estos bienes.
2. Si se ha cumplido con las disposiciones que sobre el particular contiene la Ley de Bancos en su capítulo VI.

Especies Fiscales

Especies Postales

1. Arqueo físico de las existencias.
2. Conciliése con el saldo de la cuenta principal el arqueo realizado.
3. Examínese las operaciones contables registradas.
4. Examínese las instrucciones internas para la utilización.
5. Establézcase el procedimiento de autorización para la utilización.

Créditos Concedidos por Utilizar

Préstamos

Cartas de Crédito

1. Prepárese relación analítica auxiliar.
2. Conciliése la relación auxiliar con el saldo principal de la cuenta.
3. Examinar los expedientes de crédito. Utilizar punto 6o. del programa indicado para "Préstamos".
4. Formular balance de los créditos autorizados, saldo utilizado y saldo pendiente de utilizar.
5. Arqueo de los documentos básicos. Utilícese el punto 5o. del programa indicado para "Préstamos".
6. Determinar el plazo, en que el "saldo pendiente de utilizar" será usado.

IV. CARGOS DIFERIDOS

Programa:

1. Prepárese una relación analítica auxiliar.
2. Conciliése la relación analítica con el saldo principal de la cuenta.
3. Analícese la naturaleza de cada una de las cuentas que forman este renglón y determinése la corrección de su registro.
4. Formúlese análisis de cada cargo diferido por el periodo, indicando la base y determinando la corrección de los costos de las acumulaciones y las cancelaciones.

5. Realizar un arqueo físico de las existencias.
6. Analícese las características y método de empleo de cada partida.
7. Caso de los seguros

Examínese las pólizas

Compútese las primas pagadas por anticipado

Determinése si la cobertura es suficiente.

8. Analícese el período de utilidad de los gastos anticipados.
9. Verifíquese las cantidades que corresponden a cada ejercicio y compárese con el saldo existente.

I. DEPOSITOS

Programa:

1. Formúlese balance auxiliar por clase de depósitos.
2. Conciliése el balance analítico con el saldo principal de la cuenta.
3. Verifíquese selectivamente la corrección de los saldos individuales.
4. Examínese el procedimiento diario de operación.
5. Examínese las bases legales para la constitución de estos depósitos.
6. Estúdiense las características de constitución y manejo.
7. Realícese confirmación de saldos de las cuentas individuales.
8. Verifíquese la remesa de las cartas de confirmación.
9. Analícese exhaustivamente las respuestas inconformes recibidas.
10. Estúdiense las cuentas que no han tenido movimiento en el período previo.
11. Estúdiense las cuentas que han sido canceladas en el período previo.

II. OBLIGACIONES

Programa:

1. Formúlese balance auxiliar por clase de obligaciones.
2. Conciliése el balance auxiliar con el saldo de la cuenta principal.
3. Examínese los cargos y abonos durante el período.
4. Confírmese los saldos de las cuentas individuales.
5. Vigílese el procedimiento de remesa de las confirmaciones.
6. Las cuentas individuales de mayor cuantía, confírmese directamente el saldo.
7. Examínese los saldos deudores que existan.
8. Investíguese las cuentas y su documentación que fueron canceladas durante el período.
9. Analícese las cuentas y su documentación, que no hayan tenido movimiento durante el período.

10. Exáminese la autorización para constitución de cada pasivo.
11. Analícese la documentación que respalda cada obligación.
12. Determinése los saldos a favor o en contra de directores, funcionarios y empleados de la entidad.

III. EMPRESTITOS Y CREDITOS OBTENIDOS

Programa:

1. Prepárese relación auxiliar analítica de cada clase de obligaciones.
2. Concíliese la relación analítica con el saldo de la cuenta principal.
3. Exáminese los cargos y los abonos durante el período.
4. Confírmese los saldos de las cuentas individuales.
5. Analícese exhaustivamente las respuestas de confirmación de los acreedores y concíliese con los saldos de las cuentas principales.
6. Estúdiése la documentación básica de estas obligaciones, poniendo especial énfasis, en:

Autorización de la junta directiva para la contratación de la obligación.

Elemento que garantiza la obligación.

Plazo contratado.

Tipo de interés.

Destino de los fondos.

Condiciones específicas.

7. Investíguese las cuentas que durante el período, no tuvieron movimiento.
8. Investíguese las cuentas que durante el período fueron canceladas.
9. Investíguese la aplicación de los fondos provenientes de estas obligaciones y compárese con los fines contratados.
10. Estúdiése los programas de recuperación y amortización existentes para la operación de estas obligaciones.

IV. CREDITOS DIFERIDOS

Programa:

1. Prepárese una relación analítica auxiliar.
2. Concíliese la relación analítica con el saldo principal de la cuenta.
3. Analícese la naturaleza de cada una de las cuentas que forman este renglón y determinése la corrección de su registro.
4. Formúlese análisis de cada cuenta por el período, indicando la base de cálculo y determinando la corrección de las operaciones.
5. Analícese el período de vigencia de estos cargos.

V. CAPITAL

Programa:

1. Examínese los instrumentos jurídicos de constitución.
2. Estúdiense todas las resoluciones de junta general de accionistas relacionadas con las acciones.
3. Hágase una relación de las cuentas de capital.
4. Concíliase la relación con los saldos de las cuentas principales.
5. Examínese las operaciones contables en las cuentas de capital.
6. Establézcase una relación de todas las acciones en circulación.
7. Establézcase una relación de todos los títulos de acciones por suscribir.
8. Establézcase la forma de pago de las acciones suscritas.
9. Verifíquese los títulos cancelados y los registros correspondientes.
10. Verifíquese los formularios de títulos por emitirse.
11. Examínese el procedimiento de emisión de los títulos.
12. Examínese el registro de las acciones.

VI. RESERVAS DE CAPITAL

Programa:

1. Hágase una relación de las diversas reservas.
2. Concíliase la relación con el saldo de la cuenta principal.
3. Examínese las operaciones realizadas durante el periodo precedente.
4. Examínese las resoluciones de la junta general de accionistas que autorizan la constitución de las reservas.
5. Establézcase la corrección de las operaciones realizadas con las reservas.
6. Verifíquese las operaciones relacionadas con el pago de dividendos.
7. Asegúrese que todas las operaciones realizadas con las reservas concuerdan con los objetivos de éstas. Téngase presente lo que sobre el particular señala la Ley de Bancos.
8. Asegúrese que las reservas estatutarias se han incrementado en el (%) porcentaje establecido por los estatutos.
9. Obsérvese el cumplimiento del Código de Comercio, con relación a la constitución de la reserva legal.
10. Analícese a la luz de las disposiciones de la junta general de accionistas, estatutos y demás leyes vigentes, si las operaciones de cargo a las reservas han sido correctas.
11. Estúdiense la naturaleza intrínseca de las reservas constituidas.
12. Constátase si para la distribución de utilidades se contó con la aprobación previa requerida por la Ley de Bancos.

VII. RESULTADOS POR APLICAR

La extensión de la auditoría de los ingresos y los gastos se limita a la realización de pruebas, comprobaciones y comparaciones, con una serie de análisis detallados para ciertas cuentas previamente seleccionadas, y de otro número de cuentas más seleccionadas, así como el estudio de ciertos registros escogidos por su magnitud.

La ampliación de las pruebas está determinada por los resultados que se hayan obtenido en las fases ya realizadas de la auditoría y por:

- a) La efectividad del control interno.
- b) El objetivo de la auditoría.
- c) El dictamen que debe presentarse con el informe de la auditoría.
- d) Magnitud de la negociación del cliente.
- e) La condición y exactitud de los registros contables, así como la abundancia de los datos estadísticos y otros.

Por la multitud de operaciones de ingreso y gastos que se realizan durante un período de operaciones, resulta si no imposible de verificarse, si muy costoso.

El programa de examen de estos, como ya se señaló está limitado a las condiciones de operación de la empresa auditada, así como a los términos de la contratación de los servicios del Contador Público y Auditor. En general, el programa podrá condenarse así:

1. Los gastos y los ingresos se examinan básicamente, en función de los registros de primera entrada y la verificación de los asientos.
2. Examinar cuentas seleccionadas para establecer si sus operaciones son normales o no, en vista de los cambios en el volumen de las operaciones, en los niveles de precios y de otras variantes habidas.
3. Investigar la legitimidad y exactitud de las partidas importantes de gastos, examinando los documentos bases, los elementos de valuación, los documentos legales, los registros contables, así como cualquier otro elemento de juicio que contribuya al objetivo.
4. Obtener certeza suficiente a través de pruebas adecuadas que se ha hecho una justa distinción entre una erogación capitalizable y las de operaciones.
5. Deberán investigarse las cuentas de gastos para cerciorarse de que las correspondientes de activo y pasivo, están expuestas con exactitud.
6. Escoger para verificación partidas seleccionadas de ingresos y gastos.

CAPITULO VI

ANALISIS FINANCIERO

Necesidad del Análisis Financiero.

Las características actuales de la estructura económica, obliga a los hombres de empresa, a actuar bajo una serie de presiones que en ocasiones suelen parecer contradictorias.

Existen en la mente de los actuales hombres de empresa, que los negocios no solo se organizan y funcionan para obtener ganancias sino también, para proporcionar un servicio social; pagar justamente los impuestos que les corresponden; retribuir a sus trabajadores con justos salarios y vender al consumidor las mercaderías al precio que se considera más razonable. Como efecto directo de esta actitud, nos encontramos en ocasiones que las utilidades que la empresa obtiene, no son de una magnitud exagerada.

Las limitaciones del medio que hemos señalado en los párrafos anteriores, han obligado al hombre de negocios, al industrial, al banquero, etc., a revisar los procedimientos administrativos y olvidarse por completo de "administrar por corazonadas", para apelar a nuevos y modernos métodos para operar con eficiencia y reducir al máximo el desperdicio en sus actividades.

El doctor Jaime Torres Bodet en discurso pronunciado en el Palacio de Bellas Artes el 29 de julio de 1959, dijo refiriéndose a este tema:

"Vivir en la segunda mitad del siglo XX es un privilegio y, al mismo tiempo, una gran responsabilidad. Una gran responsabilidad, porque nunca había tenido el hombre mayores obligaciones, ni aceptado mayores riesgos. Un privilegio, porque nunca había dispuesto la humanidad de tantas posibilidades materiales y de recursos técnicos tan valiosos" (23).

Examinando fríamente la situación operativa de muchos negocios de nuestro medio, nos encontramos que muchas de las pérdidas que soportan, tienen su origen en una administración totalmente improvisa-

(23) Análisis de Estados Financieros. Roberto Macías Pineda. Editorial Cultura, T.G., S.A. México. Edición: segunda 1961. Páginas 1/2.

da, que no utiliza los modernos medios de administración que la tecnología ha creado

La actitud mental de muchos hombres de empresa, los lleva a ser adictos a los métodos tradicionales de administración, cerrándole las puertas al estudio crítico y orientador de las deficiencias con que operan, produciendo ésto, los resultados que ya se han señalado.

El análisis crítico de los procedimientos operativos, coadyuva positivamente en la administración eficiente de la empresa, contribuyendo a obtener de los negocios, los resultados que realmente pueden éstos producir, reduciendo al máximo los desperdicios y como antítesis, aumentando sus rendimientos.

La cantidad de los problemas que se presentan a la dirección de una empresa, no son fáciles de resolver totalmente, ya que para ello intervienen diversos y heterogéneos factores que condicionan la existencia de unos y otros. El estudio de los orígenes de estos problemas a través de los instrumentos que más adelante señalaremos, proporciona la ayuda necesaria para su resolución, pero, la naturaleza intrínseca de este auxilio, solo puede ser comprendida después de haber desarrollado los principios del análisis financiero y aplicado sus resultados racionalmente al flujo de operaciones mercantiles de la empresa.

Objetivo del Análisis Financiero

"En la época actual, la constitución y operación de los negocios no sólo se motiva por el propósito de obtener suficientes utilidades en beneficio de sus dueños, sino además para realizar un servicio social. En esa virtud, todas las personas que en alguna forma están conectadas con una empresa —administradores, banqueros, inversionistas, trabajadores, fisco, etc.— tienen interés en su éxito, puesto que el fracaso de la empresa, repercute desfavorablemente, en diversos grados, en sus economías y en bienestar social; por tanto para todos los tipos analizadores, el objetivo del análisis de estados financieros, es la obtención de suficientes elementos de juicio para apoyar las opiniones que se hayan formado con respecto a los detalles de la situación financiera y de la productividad de la empresa".(24)

Por las exigencias modernas de mercado, es fatal para cualquier empresa el hecho de que sus directores, se conformen con los resultados globales de operación cuando éstos parezcan satisfactorios y vean con indiferencia cierto tipo de operaciones. Tal actitud, por lógica, conduce al deficiente manejo de la empresa.

(24) Id. obra, cita anterior. Página No. 20.

La búsqueda y comprobación de la utilización eficiente de los recursos de la empresa, es el punto vital del análisis financiero. Para poder cumplir este punto, es básico el análisis crítico de los instrumentos de información disponibles.

El costo del análisis es fundamental, pues no se puede olvidar la relación de "costo a beneficio", por lo que no debe llevarse más allá de donde se necesita para reunir los suficientes elementos de juicio para producir las conclusiones que lo motivan.

Para precisar cuáles han sido las causas de la situación de la empresa, es determinante la formulación de estudios preliminares de sectores que se considere que repercuten o propician la situación, en base a los cuales se formularán las conclusiones correspondientes, que servirán de premisa a la conclusión medular sobre las causas principales que motivaron el análisis financiero.

Importancia del Análisis Financiero.

Dentro del proceso de integración de las informaciones financieras de la empresa, se pueden precisar dos importantes actividades.

- 1) La construcción.
- 2) El análisis.

Sin pretender restarle importancia a la integración de las informaciones, se considera que es de mayor trascendencia su interpretación así como su proyección hacia metas futuras.

La interpretación y el análisis de las informaciones contables, tiene para el desarrollo de la empresa una enorme importancia por cuanto presenta en sí mismo, un valioso instrumento de orientación para la formulación de juicios; en virtud de que sus conclusiones se basan en datos correctos, recopilados e interpretados adecuadamente, que permiten al hombre de negocios, proceder con mayor seguridad en el complejo mundo mercantil.

"Las conclusiones derivadas del análisis de los estados financieros, no sólo se basan en la frialdad de las cifras; a menudo, razonamientos diferentes a los contables deben aplicarse; normalmente las conclusiones a que se ha llegado no son las únicas posibles, y en ocasiones no son las más correctas que pueden derivarse de los datos disponibles. Es de importancia, como complemento de los resultados obtenidos del análisis de los estados financieros, el ejercicio cuidadoso del juicio, basado en el entrenamiento continuo; tener presente en la mente la posible incorrección de las conclusiones".(25)

(25) Id. obra, cita No. 23. Página No. 18.

Tipo de Análisis.

Tomando en consideración la posición del analista financiero con relación a la empresa analizada, se sitúa al análisis que se realizará desde dos puntos de vista:

- 1) Interno.
- 2) Externo.

"El análisis interno, se hace para fines administrativos, y el analizador está en contacto íntimo con la empresa; tiene acceso a los libros de contabilidad y en general todas las fuentes de información del negocio están a su disposición.

En el análisis externo, el analizador no tiene contacto directo con la empresa, y los únicos datos de que dispone, es la información que la empresa haya juzgado pertinente proporcionarle. El análisis hecho por banqueros y posibles inversionistas es un ejemplo típico de análisis externo.

Debido a que el analizador interno está mejor informado que el externo, por conocer las peculiaridades del negocio, por lo general, los resultados de sus trabajos son más satisfactorios.

A medida que transcurra el tiempo y los hombres de negocios se compenetren de la importancia que tiene disponer de información adecuada, como bases de sus decisiones, se hará más difícil precisar la línea divisoria entre el análisis interno y el análisis externo. Es tendencia de los banqueros e inversionistas para fundar sus determinaciones, solicitar de los negocios y de fuentes externas a los mismos una copiosa información, la cual por su volumen podría servir para un análisis interno".(26)

De los métodos utilizados por el análisis financiero, se considera conveniente, señalar los grandes sectores en que trabaja. En esencia el análisis financiero se desarrolla en:

- 1) Vertical y horizontal.
- 2) Dinámico y estático.

En forma breve explicaremos el contenido de estos conceptos:

Análisis Vertical o Estático.

En este sector del análisis, el factor tiempo se considera de manera incidental y solo como un elemento de juicio, en virtud, de que en las comparaciones verticales y estáticas, lo fundamental es obtener la magnitud de las cifras y sus relaciones con los otros elementos de la estructura financiera.

(26) Id. obra, cita No. 23. Página No. 19.

Análisis Horizontal o Dinámico.

Como una antítesis del método anterior, se utiliza el factor tiempo como un elemento determinante, porque en función de éste, se mide la importancia de los cambios en la situación financiera, así como otras medidas que son determinantes para la adecuada evaluación de las variaciones ocurridas.

Métodos de análisis:

1. Reducción de estados financieros o magnitud uniforme.
2. Comparación de estados financieros.
3. Razones o coeficientes.
4. Origen y aplicación de fondos.
5. Tendencias.
6. Control presupuestario.
7. Sistema de equilibrio.
8. Políticas de operación.

En el punto V de este trabajo, cuando hablamos de los programas de auditoría, expresamos que éstos, servirían para el desarrollo de una intervención de un Contador Público y Auditor, "tendiente a emitir opinión, en cuanto a las causas intrínsecas que provocaron la situación de iliquidez que es el antecedente de la cesación de pagos y sugerir las medidas para superarlas", en un banco comercial e hipotecario.

Conviene asimismo, precisar que el Banco Fabril, S. A. que usaremos para el estudio de la situación, es un ENTE CREADO TOTALMENTE por el autor del presente trabajo de graduación, cuya estructura financiera y condiciones operativas, son las que se consideran que pueden propiciar la situación de cesación de pagos en cualquier entidad de la misma naturaleza.

A) Situación previa a la Intervención.

Las condiciones de operación del Banco Fabril, S. A. durante los últimos meses han provocado la preocupación de sus directores, en virtud de que la liquidez del banco ha sido cada vez más estrecha, y el exceso de inversión en ciertos sectores les ha provocado una serie de presiones que limitan el normal desarrollo de sus actividades.

En cuanto, a los efectos derivados de la falta de liquidez, tiene especial importancia lo relativo a la situación del encaje bancario, que en los últimos meses se ha presentado con una pequeña deficiencia que puede ser alarmante, ya que de acuerdo con la legislación vigente, la deficiencia en la posición de encaje bancario, es una de las causas para la liquidación del banco, en virtud de su falta de liquidez para cumplir con sus obligaciones.

La presión provocada por la falta de liquidez así como de otros elementos administrativos internos del banco, han inducido a sus directores a solicitar la intervención de un Contador Público y Auditor, para el estudio analítico y crítico de la situación actual del banco, y a la vez, para que formule las medidas correctivas del caso. Consideran, que si la situación actual, no se supera, puede proyectarse negativamente, dentro de las actividades del banco, y provocar en un futuro inmediato, la liquidación obligatoria del banco, ante un cese en el pago corriente de sus obligaciones.

B) Intervención del Contador Público y Auditor.

La intervención del Contador Público y Auditor, en la presente situación es para determinar las causas que han provocado la posición actual del Banco Fabril, S. A., ésta comprenderá:

1. Auditoría de balance al 31 de diciembre de 1969.
2. Análisis financiero.
3. Estudio de las políticas de operación.
4. Estudio y tendencia de las medidas legales.

1. Auditoría de balance al 31 de diciembre de 1969.

De acuerdo con los programas de trabajo que se expusieron en el punto V de este trabajo de graduación, se realizará la auditoría del balance general al 31 de diciembre de 1969, que comprenderá los lineamientos en ellos señalados, pero se le dará mayor énfasis, al análisis de la cartera crediticia, al estudio del programa de recuperación de estas inversiones y al examen de los plazos para la amortización de las obligaciones contraídas, para formar el marco que pueda contribuir para la determinación de las causas intrínsecas que han provocado la situación actual.

Por su importancia para el presente trabajo, únicamente se mencionarán en este sector, lo relacionado con los puntos recién dichos:

a) Análisis de Cartera.

En los antecedentes existentes de las auditorías practicadas, se evidencia que sólo trataron este importante sector de la estructura financiera del banco, en una forma muy superficial sin considerar la magnitud de su influencia en las operaciones financieras.

En la presente intervención (teórica), tomando en cuenta la razón fundamental que la provocó y por juzgar que es en este sector donde pudieron originarse las causas de los problemas, el estudio de

la cartera crediticia así como los otros dos sectores citados, fueron objeto de un detenido y exhaustivo análisis.

De acuerdo con la estructura financiera de los bancos, su principal activo, está constituido por sus inversiones, y es en éstas, donde pueden radicar los mayores y más difíciles problemas de orden financiero.

La situación que se presentó para su examen está referida al 31 de diciembre de 1969, y fue la siguiente:

INVERSIONES	Q. 12.776.000.00
En valores	Q. 10.000.00
En documentos descontados	Q. 2.715.000.00
Vigentes	1.600.000.00
Vencidos	1.115.000.00
En préstamos	Q. 9.530.000.00
Con garantía fiduciaria	Q. 4.395.000.00
Con garantía pren.fiduciaria	
Con garantía prendaria	1.500.000.00
Con garantía hipot.prendaria	90.000.00
Con garantía hipotecaria	1.600.000.00
Vigentes	Q. 7.585.000.00
Con garantía fiduciaria	Q. 1.175.000.00
Con garantía prendaria	400.000.00
Con garantía hipotecaria	400.000.00
Vencidos	Q. 1.975.000.00
Reserva por préstamos	Q. 30.000.00
En deudores	Q. 483.000.00
Sobregiros en M./N.	125.000.00
Pagos por cuenta ajena	250.000.00
Productos por cobrar	98.000.00
Deudores varios	10.000.00
En cuentas por liquidar	Q. 38.000.00

Las inversiones del banco, se encuentran concentradas en su mayor parte en los préstamos concedidos que ascienden a la cantidad de Q.9.530.000.00 los cuales durante el período analizado, han mantenido una tendencia hacia el crecimiento.

Del total señalado de Q.9.530.000.00, de inversión en préstamos, la cantidad de Q.7.585.000.00 la constituye los préstamos vigentes, tanto que Q.1.975.000.00 son los préstamos vencidos a la fecha.

Del total de los créditos en préstamos vigentes, la cantidad de Q.4.395.000.00 está formada por préstamos con garantía fiduciaria, y el resto Q.3.190.000.00 lo constituyen préstamos con garantías reales, prendarias e hipotecarias.

Una situación parecida nos encontramos en la integración de los préstamos vencidos que ascienden a Q.1.975.000.00, de los cuales Q.1.175.000.00 son préstamos con garantía fiduciaria y el resto Q.800.000.00 son préstamos concedidos con garantías reales, prendarias e hipotecarias.

La política de inversión del banco, basada en el otorgamiento de mucho crédito con garantía fiduciaria, presenta situaciones que pueden tomar matices muy críticos, para el plan de amortización de los créditos, y como en el caso de los créditos vencidos, hacer muy difícil su recuperación.

Si bien, no se censura totalmente la política seguida por el banco, sí se considera que ésta, es muy peligrosa, por cuanto sus principales activos, están constituidos por préstamos que solo tienen de garantía la firma de los solicitantes, y no bienes reales.

Esta situación crediticia se complica si consideramos que el total de créditos concedidos a través del descuento de documentos, que a la fecha del balance, representan Q.2.715.000.00 que constituyen créditos con garantía fiduciaria.

Si consolidamos el monto de los créditos concedidos a través de préstamos fiduciarios y documentos descontados, encontramos que solo estos dos grupos representan de las inversiones del banco, la cantidad de Q.12.245.000.00, de un activo total de Q.16.894.523.00, y de éstos dos, Q.9.185.000.00 son créditos vigentes y Q.3.090.000.00 son vencidos.

La influencia del excesivo otorgamiento de créditos con garantía fiduciaria, se agrava si tomamos en cuenta que solo estos dos grupos representan un alto porcentaje de este activo, en tanto, en la cantidad de Q.5.995.000.00 son créditos vigentes y Q.2.290.000.00 créditos vencidos, que suman la cantidad de Q.8.285.000.00 del monto total de Q.12.245.000.00.

En síntesis, la columna financiera del banco, está constituida por créditos con garantía fiduciaria, lo cual evidentemente representa, un riesgo considerable para la recuperación de aquellos créditos que se encuentren en mora o bien, en los que se siga el procedimiento judicial para su recuperación.

Por ser parte importante, para determinar las causas que provocaron la situación de iliquidez del Banco Fabril, S. A., realizamos un estudio de la situación de la cartera crediticia para determinar su grado de recuperación, es decir, los plazos de amortización que fueron pactados.

En esencia, la situación se muestra en el cuadro de la página No. 98.

El cuadro de la página No. 98, es elocuente para esta situación, pero, precisa aclarar ciertos conceptos:

- 1o. En lo relacionado con los créditos vencidos, se utilizó el plazo de "indeterminado" en virtud de que no se conoce exactamente, cuál será la fecha de recuperación en dinero de los créditos que se encuentren en esta situación, o bien, si el Banco tendrá que asumir la propiedad de ciertos bienes en compensación del crédito concedido.
- 2o. Utilizamos plazos que oscilan de un día hasta 3 años o más, en virtud de la importancia que tiene conocer el programa de recuperación pactado, que es básico para poder tomar las decisiones que correspondan.
- 3o. El programa de recuperación antes citado, se basa principalmente, en las condiciones pactadas al momento de la contratación de los créditos, pero no señala exactamente la fecha en que estas amortizaciones las realizarán los usuarios, ya que este factor, no está a nuestro alcance precisarlo, sino más bien, depende de elementos externos fuera de nuestro control.

Del total de recursos invertidos por el Banco en este sector al 31 de diciembre de 1969, el programa de recuperación analítico, está contenido en el cuadro anterior, pero, se considera oportuno señalar que los Q.12.776.000.00, se recuperarán en la forma siguiente:

De 1 a 30 días	Q. 361.000.00
De 31 a 60 días	190.000.00
De 61 a 90 días	140.000.00
De 91 a 120 días	329.250.00
De 150 a 360 días	2.283.250.00
A un año	4.097.500.00
A dos años	1.645.000.00
A más de tres años	670.000.00
En un plazo indeterminado	3.060.000.00
Total	<u>Q.12.776.000.00</u>

	Q	indeter- minado	1—30 días	31—60 días	61—90 días	91—120 días	121—360 días	1 año	2 años	3 años
INVERSIONES	12.776.000									
I En valores	10.000		10.000							
II En documentos descontados	2.715.000									
Vigentes	1.600.000			40.000	30.000	90.000	480.000	960.000		
Vencidos	1.115.000	1.115.000								
III En préstamos	9.530.000									
Vigentes	7.585.000									
Con garantía fiduciaria	4.395.000			75.000	25.000	159.250	1.538.250	2.597.500		
Con garantía prendaria	1.500.000					80.000	75.000	100.000	1.245.000	
Con garantía hipot.-prendaria	90.000							90.000		
Con garantía hipotecaria	1.600.000		30.000		60.000		90.000	350.000	400.000	670.000
Vencidos	1.975.000									
Con garantía fiduciaria	1.175.000	1.175.000								
Con garantía prendaria	400.000	400.000								
Con garantía hipotecaria	400.000	400.000								
Reserva para préstamos	(30.000)	(30.000)								
IV En deudores	483.000									
Sobregiros en M./N.	125.000		125.000							
Pagos por cuenta ajena	250.000		50.000	75.000	25.000		100.000			
Productos por cobrar	98.000		98.000							
Deudores varios	10.000		10.000							
V En cuentas por liquidar	38.000		38.000							
		3.060.000	361.000	190.000	140.000	329.250	2.283.250	4.097.500	1.645.000	670.000

De acuerdo con el programa condensado de recuperación recién expuesto, se evidencia, que el Banco Fabril, S. A., dentro de un período no mayor de 60 días a partir del 31 de diciembre de 1969, continuará con una presión muy fuerte por falta de fondos, ya que la recuperación de sus inversiones así lo indican, en tanto que la tendencia de captación de recursos es hacia la baja, sin tomar en consideración, las otras obligaciones que el Banco tiene contraídas y que deberá cumplir dentro de ese período.

b) Período para el Pago de Obligaciones

El monto de las obligaciones que el Banco tiene contraídas al 31 de diciembre de 1969, ascienden a Q.14.711.313.00, las que de acuerdo con el plazo para su amortización, presenta al Banco, la situación siguiente:

A la vista	Q. 1.977.500.00
A 30 días	4.491.313.00
A más de 30 días	8.357.500.00
	<hr/>
Total	Q. 14.711.313.00
	<hr/> <hr/>

De acuerdo con el plan de recuperación de las inversiones y con el monto de las disponibilidades existentes, se considera que la situación de liquidez a inmediato plazo para el Banco, es muy delicada. Por cuanto, su volumen de obligaciones inmediatas, es muy fuerte en relación con su capacidad estimada de pago para ese período.

Es oportuno hacer la indicación que entre el monto de obligaciones a la vista, se ha incluido, la presión potencial que el Banco, puede sufrir por este motivo, ya que el objetivo de este trabajo de graduación, es evidenciar las causas que pueden provocar una situación de cesación de pagos de una empresa de esta naturaleza.

c) Situación de Tesorería

c.1 Recursos disponibles

Para el período siguiente al 31 de diciembre de 1969, el Banco, para hacerle frente a sus compromisos, cuenta básicamente con los recursos disponibles (efectivo en caja y depósitos bancarios) y las recuperaciones de sus inversiones.

Estos recursos esencialmente son:

Disponibilidades	Q. 1.797.523.00
Recuperaciones a 30 días	361.000.00
Total	<u>Q. 2.158.523.00</u>

Al indicar, Disponibilidades, estamos utilizando únicamente los fondos disponibles reales al 31 de diciembre de 1969, que son los que con certeza, el Banco cuenta para cumplir con sus obligaciones inmediatas. Asimismo, hemos incluido las recuperaciones de acuerdo con el plan de amortización pre-establecido, que se debe realizar en un período no mayor de treinta días.

Al señalar los recursos de Q.2.158.523.00 para amortizar las obligaciones inmediatas, hemos excluido intencionalmente, los provenientes de nuevos depósitos monetarios, de ahorro y de plazo, en virtud de que queremos presentar la capacidad actual del Banco.

c-2 Obligaciones inmediatas

En función del plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el monto de inmediato vencimiento, es el siguiente:

A la vista	Q. 1.977.500.00
A 30 días	4.491.313.00
Total	<u>Q. 6.288.813.00</u>

Al determinar las obligaciones a la vista, se ha incluido en éstas por concepto de depósitos monetarios el 35% de ellos, o sea la cantidad de Q.1.662.500.00, sirviéndonos del requerimiento legal de la materia; el 100% de los otros depósitos a la vista Q.115.000.00 y por concepto de depósitos de ahorro el equivalente al 10% de éstos, o sea Q.200.000.00.

En las obligaciones a 30 días, se incluyó una estimación de Q.200.000.00 que puede ser la presión de retiros de los depósitos monetarios; los depósitos a plazo menor por Q.1.841.313.00; las obligaciones que tienen ese vencimiento por Q.2.200.000.00 y los créditos negociados con la Banca Central que vencen en un plazo no mayor de 30 días, por Q.250.000.00.

Es evidente que la capacidad de pago del Banco, frente a sus compromisos contraídos, presenta una situación de iliquidez que fue la que motivó este estudio y cuya presencia de continuar automáticamente, colocaría al Banco Fabril, S. A., en una situación de cesar en el pago corriente de sus obligaciones.

II. Análisis Financiero

La situación financiera al 31 de diciembre de 1969, del Banco Fabril, S. A. era:

Activo		
Disponibilidades		
En Caja	Q. 206.000.00	
En Bancos	1.591.523.00	Q. 1.797.523.00
Inversiones		
En Valores	Q. 10.000.00	
En Documentos Descontados	2.715.000.00	
En Préstamos	9.530.000.00	
En Deudores	483.000.00	
En Cuentas por Liquidar	38.000.00	Q.12.776.000.00
Otros Activos		
Muebles e Inmuebles	Q. 755.000.00	
Activos Extraordinarios	475.000.00	
Activos Diversos	6.000.00	
Préstamos Concedidos por Utilizar	1.000.000.00	Q. 2.236.000.00
Cargos Diferidos		Q. 85.000.00
Total del activo		<u>Q.16.894.523.00</u>
Pasivo		
Depósitos		
Depósitos a la Vista	Q. 4.865.000.00	
Depósitos de Ahorro	2.000.000.00	
Depósitos de Plazo Menor	1.841.313.00	
Depósitos de Plazo Mayor	50.000.00	Q. 8.756.313.00
Obligaciones		
Obligaciones hasta 30 días	Q. 1.600.000.00	
Obligaciones hasta 30 días M/E	600.000.00	
Obligaciones a más 30 días	425.000.00	2.625.000.00

Empréstitos y Créditos Obtenidos

Obligaciones Banco Guatemala	Q. 3.250.000.00	
Obligaciones otras Entidades	—, —, —	3.250.000.00

Créditos Diferidos 80.000.00

Capital y Superávit

Capital Pagado	Q. 2.000.000.00	
Reservas de Capital	60.210.00	
Productos Deveng. no Percibidos	98.000.00	
Utilidad por Distribuir	25.000.00	2.183.210.00

Total Pasivo y Capital		<u>Q.16.894.523.00</u>
------------------------	--	------------------------

De la estructura financiera del Banco, conviene resaltar:

- Sus inversiones en créditos (Documentos Descontados, Préstamos, otros Deudores y Cuentas por Liquidar), representan Q.12.776.000.00 de un activo total que asciende a Q.16.894.523.00.
- Sus recursos disponibles para cumplir con las obligaciones inmediatas están representados por las disponibilidades, que ascienden a la cantidad de Q.1.797.523.00 y sus otros Activos que representan la inversión en activos fijos, así como sus activos extraordinarios ascienden a Q.2.236.000.00.
- Las obligaciones inmediatas del Banco, representadas por sus Depósitos y Obligaciones ascienden a Q.11.381.313.00 del total de Q.16.894.523.00 que asciende el total de su capital y pasivo.
- El financiamiento que el Banco ha obtenido de la Banca Central, a esa fecha, representa Q.3.250.000.00.

Para la mejor comprensión de la evolución de la estructura financiera del Banco, conviene el estudio comparado de ésta, durante el período que a juicio de los directores, ha sido en el que se ha originado la problemática financiera actual.

La situación comparativa es la siguiente:

	1967	1968	1969
A C T I V O	Q.	Q.	Q.
Disponibilidades	2.245.579	1.918.173	1.797.523
Inversiones	12.216.540	14.284.877	12.776.000
Otros activos	2.855.175	2.768.000	2.236.000
Cargos diferidos	65.840	75.000	85.000
T O T A L	17.383.134	19.046.050	16.894.523
P A S I V O			
Depósitos	9.345.010	9.254.526	8.756.313
Obligaciones	2.346.824	3.075.000	2.625.000
Empréstitos y créditos obtenidos	3.750.000	4.750.824	3.250.000
Créditos diferidos	80.000	100.000	80.000
CAPITAL Y RESERVAS			
Capital pagado	1.700.000	1.700.000	2.000.000
Reservas de capital	27.000	32.085	60.210
Productos devengados no percibidos	83.450	93.490	98.000
Utilidades por aplicar	50.850	40.125	25.000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	17.383.134	19.046.050	16.894.523

En el estudio de la evolución de la estructura financiera del Banco, se utilizará el período de los años naturales de 1967, 1968 y 1969.

En el cuadro comparativo anterior, se puede apreciar claramente las cifras absolutas mostradas al final de cada período. Es básico señalar:

- 1o. En el período estudiado, se observa una disminución de las disponibilidades del Banco, ya que en tanto que para 1967 éstas eran de Q.2.245.579.32, con un activo total de Q.17.383.134.57; para 1969 dos años después, solamente suman Q.1.797.523.00 con un activo total de Q.16.894.523.00, es decir, con una variación absoluta de Q.448.056.23.
- 2o. La situación de las inversiones al 31 de diciembre de 1969, presenta en líneas generales, un aspecto similar a la existente en el año 1967, ya que a esa fecha ascendían a Q. 12.216.540.25, en tanto que a la fecha actual llegan a la cifra de Q.12.776.000.00, evidenciando un aumento de Q.559.459.75.

30. Los otros activos así como los cargos diferidos, han manifestado una operatoria que se considera normal para este tipo de empresas.
40. Es muy importante la evolución de los Depósitos, ya que estos constituyen la fuente principal de captación de recursos del Banco, los cuales, si bien, no han expresado una variación tan pronunciada, sí se ha notado una disminución no muy intensa, pues al 31 de diciembre de 1967, ascendían a Q.9.345.010.00, y para el año 1969, sólo llegaban a la cantidad de Q.8.756.313.00; esta situación guarda una relación directa entre este movimiento y el de las inversiones del periodo, como puede observarse con mayor claridad en el cuadro que explicamos.
50. En cuanto a la situación de las otras Obligaciones y las del Banco Central, estas han presentado una tendencia hacia su reducción, ya que en ambas, se observa la misma política.
60. El Capital y Reservas de Capital, en el periodo se manifiesta una variación positiva, es decir, que se ha realizado una capitalización absoluta por una cifra superior a los Q.300.000.00 provenientes de la capitalización de las utilidades obtenidas, así como de nuevos aportes de los accionistas.

La significación de las cifras absolutas de la situación financiera observada al 31 de diciembre de 1969, así como su evolución en el período estudiado, es importante, pero se considera conveniente incluir en este sector de análisis verticales y horizontales, el estudio de la evolución porcentual de la estructura financiera y su tendencia durante el período.

La situación financiera, desde este punto de vista, es la que se expone en los cuadros de las páginas No. 105 y 106.

La situación estática que se expone en el balance al 31 de diciembre de 1969, muestra la estructura financiera del banco al finalizar el período estudiado, de la que es oportuno comentar:

- a) Las disponibilidades representan el 12.9% (Q.1.797.523.00) en relación con el 100% (Q.16.894.523.00) del activo total a esa fecha. Pero es muy importante compararlo, con el volumen de los depósitos que representan el 51.8% (Q.8.756.313.00), lo que muestra claramente, que si bien el porcentaje de liquidez puede en ocasiones ser razonable en su cifra absoluta, ya comparado con las obligaciones a cumplir con éste, puede que no sea.

	1967	1968	1969	1967	1968	1969
A C T I V O	Q.	Q.	Q.	%	%	%
Disponibilidades	2.245.579	1.918.173	1.797.523	10.7	10.0	12.9
Inversiones	12.216.540	14.284.877	12.776.000	75.7	75.0	70.3
Otros activos	2.855.175	2.768.000	2.236.000	13.3	14.6	16.4
Cargos diferidos	65.840	75.000	85.000	0.3	0.4	0.4
T O T A L	17.383.134	19.046.050	16.894.523	100.0	100.0	100.0
P A S I V O						
Depósitos	9.345.010	9.254.526	8.756.313	51.8	48.6	53.7
Obligaciones	2.346.824	3.075.000	2.625.000	15.7	16.6	13.5
Empréstitos y créditos obtenidos	3.750.000	4.750.824	3.250.000	19.6	24.9	21.6
Créditos diferidos	80.000	100.000	80.000	—	—	—
CAPITAL Y RESERVAS				12.9	9.7	11.2
Capital pagado	1.700.000	1.700.000	2.000.000			
Reservas de capital	27.000	32.085	60.210			
Productos devengados no percibidos	83.450	93.490	98.000			
Utilidades por aplicar	50.850	40.125	25.000			
TOTAL PASIVO, CAPITAL Y RESERVAS				100.0	100.0	100.0
RESERVAS	17.383.134	19.046.050	16.894.523	100.0	100.0	100.0

	1967	1968	1969	1967	1968	1969
A C T I V O	Q.	Q.	Q.	%	%	%
Disponibilidades	2.245.579	1.918.173	1.797.523	100	85.4	80.0
Inversiones	12.216.540	14.284.877	12.776.000	100	116.9	104.5
Otros activos	2.855.175	2.768.000	2.236.000	100	96.9	78.3
Cargos diferidos	65.840	75.000	85.000	100	113.9	129.1
T O T A L	17.383.134	19.046.050	16.894.523	100	109.5	97.1
P A S I V O						
Depósitos	9.345.010	9.254.526	8.756.313	100	99.0	93.7
Obligaciones	2.346.824	3.075.000	2.625.000	100	131.0	111.8
Empréstitos y créditos obtenidos	3.750.000	4.750.824	3.250.000	100	126.6	86.6
Créditos diferidos	80.000	100.000	80.000	100	125.0	100.0
CAPITAL Y RESERVAS						
Capital pagado	1.700.000	1.700.000	2.000.000	100	100.0	117.6
Reservas de capital	27.000	32.085	60.210	100	118.8	223.0
Productos devengados no percibidos	83.450	93.490	98.000	100	112.0	117.4
Utilidades por aplicar	50.850	40.125	25.000	100	78.9	46.1
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	17.383.134	19.046.050	16.894.523	100	109.5	97.1

- b) La base principal de la solvencia financiera del banco, la localizamos en las inversiones que representan el 70.3% (Q.12.776.000.00) en relación con el 100.0% del activo total. Estas inversiones cubren con suficiencia el volumen de las obligaciones a más de 30 días y las contraídas con el banco central.
- c) Por su importancia, dentro de la estructura financiera conviene referirnos a los otros activos que representan el 16.4% y los cargos diferidos el 0.4%. Los primeros están constituidos por activos fijos y activos fungibles, así como por los bienes que han sido adjudicados al banco por la vía judicial, en pago de créditos que no han sido cancelados en la forma pactada.
- d) El capital propio de operación de una empresa, es significativo por cuanto constituye el elemento propio generador de beneficios sin el pago obligatorio de retribución. En la situación que venimos comentando, el capital y reserva de capital, representa el 11.2% (Q.2.182.210.00) del 100% (Q.16.894.523.00) de capital y pasivo a la fecha.

Por las condiciones operativas así como por las opiniones de los directores del banco, se consideró conveniente tomar de base para el estudio de tendencia de la situación financiera del banco, la del 31 de diciembre de 1967, en vista que ésta, representa la situación que le permitía al banco operar sin los problemas actuales.

El estado comparativo de cifras absolutas que se utilizó en la parte anterior de este punto así como su tendencia, se le juzga que es elocuente por sí solo, pero no está de más formular algunos comentarios:

- a) Para el estudio de la tendencia de las operaciones del banco, se utilizó como año base la situación establecida al 31 de diciembre de 1967.
- b) Se observa claramente, que las disponibilidades del banco, durante el período estudiado, mantienen una tendencia hacia la baja, es así como para 1967, éstas representaban el 100% y para el año 1968, decrecieron en un 14.6% o sea que sólo eran el 85.4% de este último, situación que se proyectó a 1969, donde manifestaron una baja del 20% o sea que sólo representan el 80.0% de lo que existía en 1967.
- c) En el caso de las inversiones, se observa que se han mantenido en un movimiento razonable, pues para 1968, crecieron un 16.9% de lo que existía en 1967, y en tanto que para 1969, el crecimiento sólo fue del 4.5%

- d) En los otros activos, se manifiesta una tendencia hacia su reducción, ya que para 1968 representaba un 96.9% y para 1969 el 78.3% de lo que eran para 1967. En lo relacionado con los créditos diferidos, relativamente su variación parece significativa, pero absolutamente, no, razón por la cual, no merece comentario.
- e) La principal fuente de captación de recursos de una entidad bancaria, la constituyen los depósitos, éstos durante el período examinado evidencian una tendencia hacia la baja, ya que para 1968 representaban el 99.0% de lo que existía para 1967, en tanto que para 1969, ya sólo representaban el 93.7%, lo que se traduce en una contracción obligatoria en la capacidad de inversión.
- f) Una situación inversa encontramos en el movimiento de las obligaciones y empréstitos y créditos obtenidos, pues muestran una tendencia hacia el crecimiento durante el año de 1968, en tanto que para el año 1969, su dirección es hacia la reducción.
- g) La tendencia que se observa en el movimiento del capital y reservas de capital, es hacia la capitalización de los rendimientos obtenidos y de nuevas inversiones realizadas por accionistas.

Hasta aquí hemos formulado comentarios de la tendencia de cada uno de los renglones de la estructura financiera, pero otro aspecto importante de ellos, es su relación con los otros elementos financieros. Esto se comentará brevemente:

- 1o. La tendencia de la política de inversión, está respaldada no en la capacidad de captación por medio de los depósitos como fundamentalmente debería de ser, sino a través de la obtención de recursos por la contratación de obligaciones y la negociación de créditos, situación, que se considera como anormal, en virtud de la función pura de los bancos, está en la captación de recursos a través de sus depósitos.

Consideramos que la política de inversión sostenida por esta clase de recursos, producen una situación que puede transformarse en delicada, si su utilización no está realizada en base a una sana y racional programación.

- 2o. Siendo los depósitos la fuente que por excelencia provee de fondos a un banco, la tendencia observada, se considera peligrosa, pues de continuar con esta dirección, y las autoridades del banco, persistan en la política actual de inversión, la presión financiera, como lo mostraremos más adelante, puede tener graves consecuencias.

Para complementar adecuadamente los análisis anteriores, se realizó el estudio de la situación en función del método de razones,

por considerar que a través de este procedimiento, podían obtenerse valiosos elementos del juicio.

Esencialmente, se concretó este análisis a tres grandes sectores:

- I. Para medir la liquidez.
- II. Para medir la política de inversión.
- III. Para medir la adecuación del capital.

Las fases anteriores, se tratarán así:

I. Razones para medir la liquidez.

Por ser conveniente para los fines de este trabajo de graduación, se estudió este aspecto, bajo dos formas, la situación estática al 31 de diciembre de 1969, y la dinámica, considerando sobre la situación a la fecha antes referida, las recuperaciones que de acuerdo con el programa de inversión, en un plazo no mayor de 90 días.

Sobre este pensamiento para el análisis de la liquidez, obtuvimos los resultados siguientes:

1.	Disponibilidades en moneda nacional	= Q.	1.607.250.00	=	0.38
	<u>Depósitos monetarios</u>		<u>Q. 4.750.000.00</u>		
2.	Disponibilidades en moneda nacional	= Q.	1.607.250.00	=	0.33
	<u>Depósitos a la vista</u>		<u>Q. 4.865.000.00</u>		
3.	Disponibilidades totales	= Q.	1.797.523.00	=	0.20
	<u>Depósitos totales</u>		<u>Q. 8.756.313.00</u>		
4.	Disponibilidades totales	= Q.	1.797.523.00	=	0.16
	<u>Depósitos totales + obligaciones a menos de 30 días</u>		<u>Q. 10.956.313.00</u>		
5.	Disponibilidades totales	= Q.	1.797.523.00	=	0.12
	<u>Depósitos totales + obligaciones totales</u>		<u>Q. 14.631.313.00</u>		
6.	Disponibilidades inmediatas + Valores negociables + Recuperaciones de inversiones en menos de 30 días				
	<u>Obligaciones inmediatas (depósitos + Obligaciones a menos de 30 días)</u>				

Q. 2.168.523.00 = 0.34

=
Q. 6.288.813.00

7. Disponibilidades inmediatas + Valores negociables + Recuperaciones de inversiones en menos de 60 días

Obligaciones totales

Q. 2.358.523.00 = 0.15

=
Q. 14.826.313.00

8. Disponibilidades inmediatas + Valores negociables + Recuperaciones de inversiones en menos de 90 días

Obligaciones totales

Q. 2.498.523.00 = 0.16

=
Q. 14.826.313.00

Una vez planteadas las razones utilizadas para este análisis, conviene formular algunos comentarios:

- a) Las razones 1a. y 2a. aparentemente, son satisfactorias, por cuanto, para una entidad de la naturaleza bancaria, puede incluso, ser adecuado un índice de liquidez de Q.0.38 ó Q.0.33 de disponibilidad contra cada quetzal de obligaciones por concepto de depósitos a la vista, pero, para el presente caso, sería si solamente existieran esta clase de obligaciones.
- b) En vista de que la situación incluye obligaciones de otro tipo y plazo, se formuló la 3a., 4a. y 5a., para medir la realidad estática de liquidez al 31 de diciembre de 1969, de donde se estableció:
 - i. En la razón tercera, o sea donde medimos la liquidez real al 31 de diciembre de 1969, con los depósitos totales a la misma fecha, establecimos una disponibilidad inmediata de Q.0.20 por cada quetzal de depósitos, razón que aisladamente podría ser calificada como ligeramente aceptable.
 - ii. En la razón cuarta, o sea donde medimos la disponibilidad inmediata con los depósitos totales más las obligaciones con vencimiento a menos de 30 días, se determinó una liquidez de Q.0.16 por cada quetzal de obligaciones, este si lo comparamos con los resultados obtenidos en las otras razones, evidencia, un empeoramiento de la situa-

ción, pues conforme se van incluyendo los elementos que les corresponde participar en esta medida, se va estableciendo una iliquidez más peligrosa, en función de los recursos actuales.

iii. Para presentar en una forma completa los elementos que deben formar las medidas de liquidez de la entidad, se formuló la razón 5a. en la que se mide como en las anteriores, las disponibilidades con los depósitos totales más las obligaciones totales, habiendo obtenido una liquidez de Q.0.12 por cada quetzal de obligaciones, lo que sin lugar a dudas, plantea una situación de liquidez, sumamente ajustada, que de mantenerse, propicia el nacimiento de etapas, que pueden producir crisis financiera.

c) Pero, consideramos que para medir adecuadamente la capacidad de pago del banco, es necesario, incluir los recursos provenientes de su programa de recuperación de sus inversiones, dentro de las razones de liquidez, ya que los recursos están constituidos no sólo por sus disponibilidades sino también por sus inversiones. Sobre este pensamiento se diseñaron las razones 6a., 7a. y 8a.

i. En la razón sexta incluimos dentro de las disponibilidades, los valores de inmediata negociabilidad así como las recuperaciones estimadas de las inversiones en un periodo menor de 30 días, por considerar que juntos representan la capacidad estimada de pago de la entidad y los medios con las obligaciones inmediatas o sea las a menos de 30 días, habiendo determinado que por cada quetzal de obligaciones se cuenta con (Q.0.34) treinta y cuatro centavos de disponibilidad, lo cual, nos viene a plantear un simil al establecido en las razones primeras.

ii. En las razones séptima y octava, construidas sobre las mismas bases que la razón sexta, la situación de liquidez ya presenta márgenes que se estiman peligrosos.

La razón séptima, incluyendo las recuperaciones en menos de 60 días, sólo da un índice de liquidez total de Q.0.15 por cada quetzal de obligaciones, lo que en realidad, viene a presentar una situación desde el ángulo de la actividad bancaria, muy difícil.

La razón octava, que ya incluye los recursos provenientes de las recuperaciones en un periodo menos de 90 días, sustancialmente, no modifica la posición comentada en el párrafo anterior, ya que el índice de liquidez que se establece es de Q.0.16 por cada quetzal de obligaciones.

En función de los elementos que aportan las razones antes estudiadas, se tiene que concluir que la situación de liquidez, es difícil, y a la vez puede ser generadora a corto plazo, si no se supera, de males mayores.

Conviene, en este momento indicar que para el establecimiento de la liquidez, no se ha incluido la capacidad potencial de captación de recursos, pues este factor, puede ser un instrumento valioso que contribuya a solucionar la situación actual, como lo precisaremos más adelante.

II. Razones para medir la política de inversión.

Dadas las condiciones de los renglones a ser analizados en este sector del estudio, se diseñaron las razones que se juzgaron más convenientes para el objetivo buscado.

Las razones, son las siguientes:

1. Préstamos totales	Q. 9.530.000.00 = 1.08
<hr/>	<hr/>
Depósitos totales	Q. 8.756.313.00
2. Préstamos y descuentos	Q. 12.245.000.00 = 1.39
<hr/>	<hr/>
Depósitos totales	Q. 8.756.313.00
3. Inversiones + Otros activos	Q. 15.012.000.00 = 1.02
<hr/>	<hr/>
Obligaciones totales	Q. 14.711.313.00
4. Otros activos	Q. 2.236.000.00 = 0.25
<hr/>	<hr/>
Depósitos totales	Q. 8.756.000.00
5. Otros activos	Q. 2.236.000.00 = 0.15
<hr/>	<hr/>
Obligaciones totales	Q. 14.711.313.00

Las razones recién expuestas por sí solas pueden inducir a conclusiones equivocadas, por lo que como en el punto anterior, formularemos los comentarios siguientes:

- 1o. En función del resultado de la primera y de la segunda razón, se puede aseverar que los depósitos totales, están razonablemente cubiertos con el volumen de las inversiones realizadas, ésta, podía ser el punto inicial para una serie de conclusiones equivocadas, pues, la relación matemática establecida, no

puede considerar, elementos tan importantes, como la falta de coordinación que existe entre el periodo de vencimiento de los depósitos y los plazos pactados en los créditos concedidos.

- 2o. El resultado matemático establecido en la tercera razón, muestra que el volumen de las inversiones más los otros activos, cubren razonablemente el monto de las obligaciones totales, en una relación de Q.1.02 a Q.1.00. A este resultado, le es aplicable el comentario formulado para las razones primera y segunda.
- 3o. Se juzgó de importancia el establecimiento de las razones cuarta y quinta, en virtud de que en los otros activos, se encuentran representados los activos fijos y por lo tanto, su proceso de liquidación es más difícil.

En la razón cuarta nos encontramos que los otros activos cubren de los depósitos totales la proporción de Q.0.25 por cada Q.1.00, en tanto que en la quinta, de las obligaciones totales, solamente cubren en proporción de Q.0.19 por cada Q.1.00.

III. Razones para Medir la Adecuación del Capital

En una entidad bancaria reviste especial importancia el volumen del capital propio, ya que es el que constituye la garantía adicional para los depositantes y acreedores en general.

En esta parte, se busca medir la adecuación del capital con el volumen de las operaciones que se realizan; con tal fin se diseñaron las razones siguientes:

1. Capital pagado + Reservas de capital	=	Q. 2.183.210.00	= 0.70
Inversiones riesgosas	=	Q. 3.090.000.00	
2. Capital pagado + Reservas de capital	=	Q. 2.183.210.00	= 0.17
Inversiones	=	Q. 12.776.000.00	
3. Inversiones totales	= No. de veces	Q. 12.776.000.00	= 6.3
Capital pagado	=	Q. 2.000.000.00	
4. Depósitos totales	= No. de veces	Q. 8.756.313.00	= 4.3
Capital pagado	=	Q. 2.000.000.00	

5. Activo total	= No. de veces =	Q. 16.894.523.00 = 7.7
Capital pagado + Reservas		Q. 2.183.210.00
6. Capital pagado		Q. 2.000.000.00 = 0.34
Obligaciones		Q. 5.875.000.00
7. Capital pagado + Reservas de capital		Q. 2.183.210.00 = 0.14
Depósitos totales + Obligaciones totales		Q. 14.711.313.00
8. Capital pagado + Reservas de oapital		Q. 2.183.210.00 = 0.12
Activo total		Q. 16.894.523.00
9. Utilidades netas		Q. 25.000.00 = 0.0114
Capital pagado + Reservas de capital		Q. 2.183.210.00
10. Capital pagado + Reservas de capital		Q. 2.183.210.00 = 0.97
Otros activos		Q. 2.236.000.00

La utilización de este método de análisis, es un valioso instrumento, pero como dice Alfredo F. Gutiérrez: "La interpretación del balance no es materia exclusivamente de promedios ni de relaciones y éstos no son más que factores muy importantes que se emplean para formar un juicio con respecto a la condición financiera de la empresa".(27)

Para centrar el sentido de las razones antes expuestas, formularemos los siguientes comentarios:

- 1o. En la primera razón, utilizamos como inversiones riesgosas, el total de los créditos concedidos que a la fecha del balance que analizamos se consideran vencidos y en proceso legal de recuperación. El capital pagado más las reservas de capital representan de estas inversiones Q.0.70 de cada Q.1.00, es decir, que si se quisiera ver aisladamente estos dos elementos, el capital pagado más las reservas de capital, solo alcanzan a cubrir en un 70% el monto de estas inversiones.
- 2o. En la razón segunda establecimos que del total de inversiones realizadas a la fecha del análisis, el capital pagado más las reservas de capital, representan Q.0.17 de cada Q.1.00, es decir, que éste último representa porcentualmente el 17% del total de las inversiones, que ascienden a Q.12.776.000.00.

(27) Alfredo Gutiérrez. Estados Financieros y su Análisis. Fondo de Cultura Económica. Primera Edición 1965. Página Na. 199.

30. Las razones 3a., 4a. y 5a., nos muestran el número de veces que el capital está representado en las inversiones totales, en los depósitos totales y en el activo total, esto da una imagen clara en dos aspectos:
- i. Que el Banco Fabril, S. A., como es característica en estas entidades, opera fundamentalmente con capital ajeno, en una proporción considerable.
 - ii. Que sólo en el sector de depósitos totales, se han obtenido recursos suficientes, como es típico en estas organizaciones para el movimiento de sus operaciones financieras.
40. Las razones de la 6a. a la 10a., tienen por objeto establecer la cuantía sectorizada que representa el capital pagado, así como el capital pagado más las reservas de capital, tanto del activo como de los pasivos, y la razón 9a. establece la rentabilidad que el banco ha producido durante el último ejercicio analizado.

Sobre este último particular, se considera oportuno citar que ésta, se observa muy por debajo del rendimiento medio que los capitales invertidos en esta actividad producen en el medio guatemalteco.

III. Estudio de las Políticas de Operación

"Dice Maynard que la actividad de la dirección se desarrolla en tres etapas: Establecer objetivos, dirigir su consecución y medir resultados".(28)

Esto significa que la empresa, a través de sus directores, debe contar con los instrumentos de medición, evaluación y control de los planes de ejecución que se hayan trazado.

En oportunidades resulta difícil poder contar con los instrumentos adecuados para obtener este resultado, pues depende de una variedad de factores que repercuten en el área de actividad que se esté operando.

Para el estudio de las políticas de operación del Banco Fabril, S. A., utilizaremos los sectores siguientes:

1. Presupuesto de gastos y productos.
2. Fuentes de financiamiento.
3. Política de inversión.

Los elementos citados, constituyen a nuestro entender las bases fundamentales, en las que se apoya la estructura operativa y financiera de la institución. Estas serán tratadas de la forma siguiente:

(28) Planificación Financiera de la Empresa. J. L. Urquijo. Editorial Deusto. Tercera Edición. Página No. 254.

De los sectores recién citados, nos limitaremos a señalar las deficiencias más importantes que en su proceso operativo se observaron.

I. Presupuesto de Gastos y Productos

Es oportuno en este principio señalar el aspecto conceptual de los presupuestos, que en forma sencilla significa, la ordenación metódica de hacer previsiones, establecer las dificultades y proveer los medios para superarlas antes que constituyan obstáculo.

En este sector de la actividad financiera, se encontraron las siguientes deficiencias básicas:

- a) En los años estudiados, se determinó que no se utilizaron presupuestos.
- b) Se ha operado en base a la previsión espontánea de la Gerencia, que se guió fundamentalmente por factores presentes para orientar su actividad.
- c) La falta de presupuestos que orienten la actividad en sectores importantes, provocó la expansión de los gastos de operación, y lo más lamentable, la contracción de los ingresos de fuentes ordinarias, los depósitos monetarios y los de ahorro.
- d) Debido a la falta de control presupuestario, se incrementaron alarmantemente, las inversiones en créditos con garantía fiduciaria, en documentos descontados y el monto de los créditos vencidos.

II. Fuentes de Financiamiento

II-a Captación de depósitos del público

Siendo esta la principal fuente de obtención de recursos de una institución bancaria, al examinar su comportamiento durante el período analizado, encontramos:

- a) Que cuantitativamente su disminución no es tan alarmante, por cuanto para 1967 el monto de los depósitos ascendían a Q.9.345.010.00, en tanto que para 1969, llegaban a la cifra de Q.8.756.313.00.
- b) La actividad del Banco se orientó, hacia el objetivo de no permitir la disminución muy pronunciada del volumen cuantitativo de los depósitos monetarios y de ahorro, habiéndolo conseguido a través de la concentración de éstos en un 75% en poder de un grupo que no representa ni el 3% del total de los depositantes, lo que le ha dado a la entidad una fisonomía muy especial.

- c) Se observó dentro de las operaciones, una completa ausencia de actividad que busque la obtención de nuevos recursos por medio del incremento de sus depósitos.
- d) Por ser una excepción a la política seguida en los otros sectores, en los Depósitos a Plazo Menor en M./N., se observó un creciente aumento que contrasta con el movimiento de los otros depósitos. Al finalizar el ejercicio 1968 ascendían a la cifra de Q.1.167.805.00, en tanto que para el ejercicio 1969, habían sido incrementados a la cantidad de Q.1.841.313.00, lo que se considera satisfactorio, desde el punto de vista de la captación de recursos.

II-b Contratación de créditos con entidades del exterior

Emisión de Valores Bancarios

Estas dos valiosas fuentes de previsión de recursos para una entidad bancaria, fueron totalmente descartadas durante el período de operaciones que comprendió el presente estudio (teórico).

II-c Adelantos y redescuentos con el Banco Central

Esta fuente de recursos dentro del sistema de Banca Central, constituye la asistencia financiera del Banco Central en segunda instancia para los bancos afiliados.

Esta asistencia financiera de acuerdo con el origen de los recursos, puede ser de procedencia interna o externa. El financiamiento concedido con recursos internos es otorgado a corto plazo, en tanto que el de origen externo, se utiliza generalmente para créditos a mediano y largo plazo.

El tratamiento que ha merecido este importante renglón, dentro de la política financiera, resalta en lo siguiente:

- a) Una tendencia hacia la no utilización de esta fuente de recursos, expresada claramente en vista que al finalizar el ejercicio 1967 el monto de esta obligaciones era de Q.3.750.000.00, en tanto que para la misma época del ejercicio 1969 representaba solamente Q.3.250.000.00.
- b) Durante las operaciones del ejercicio 1969, el Banco amortizó a la Banca Central la cantidad de Q.1.500.824.00, lo que por lógica produjo una contracción en su capacidad de inversión y en su potencial para la atención de otro tipo de requerimientos bancarios.
- c) Según se aprecia en la actitud de los funcionarios del Banco, existe la intención de atender sus necesidades de recursos en base a su capacidad de captación a través de los depósitos (monetarios y ahorros), los que por lo observado, mantienen una provisión decreciente, que es una antítesis a esa actitud.

II.d Capitalización

Dentro de la estructura financiera de los bancos, la capitalización con recursos aportados por los accionistas o bien mediante la reinversión de las utilidades generadas por su propia actividad, reviste una especial y significativa importancia.

En la política financiera de los bancos, la inversión del capital propio está destinada a satisfacer las necesidades de adquirir activos que le sean básicos para su normal operación. Por otra parte, la Ley de Bancos, exige a los bancos que operan en el país, para garantizar la solvencia de sus operaciones, que por la inversión en ciertos activos, el Banco debe contar con un capital proporcional, según el grado de liquidez y recuperabilidad de las inversiones.

Durante el ejercicio 1969, ante los problemas financieros que se presentaron, los accionistas realizaron un nuevo aporte de capital que ascendió a la cifra de Q.300.000.00. Desde el ejercicio 1967, por decisión de la junta general de accionistas, se acordó que los resultados que se obtuvieran en las operaciones del Banco, fueran capitalizados en cierta proporción.

La mayor capitalización, por la reinversión de las utilidades obtenidas se produjo en el ejercicio 1969, así como el nuevo aporte de capital por parte de los accionistas.

III. Política de Inversión

La principal función que realizan los bancos, es la canalización de los recursos captados de las diversas fuentes de financiamiento interno y externo, hacia los sectores de la actividad económica, a través de la concesión de préstamos y descuentos.

La estructura financiera de un Banco, está principalmente formada por el volumen de sus inversiones, es decir, los créditos que concede. De la política pre-establecida para el otorgamiento de estos créditos, sus garantías, destinos y plazos, depende considerablemente la capacidad del Banco para satisfacer oportunamente sus obligaciones contraídas en la obtención de los recursos.

Del análisis y estudio de las inversiones del Banco, se comenta:

- a) En la política crediticia operada durante el período estudiado, se observó la carencia total de elementos que definen su orientación.
- b) Sobresalió en cuanto a los preceptos pre-establecidos de orientación, la utilización excesiva del criterio espontáneo y personal de los funcionarios, sin contar con la existencia de elementos de control que les permitiera observar la evolución de sus inversiones.

- c) Los elementos fundamentales previos para el otorgamiento de crédito bancario, exigen la existencia del análisis de la capacidad de pago del futuro deudor, así como la evaluación de la factibilidad del proyecto que se va a realizar con los fondos del crédito, lo que se puede conseguir con una Sección de Análisis de Crédito; el Banco, antes del período analizado contaba con esta sección, la que fue suprimida por economía.
- d) Existe dentro del total de inversiones mucho crédito concedido al grupo de depositantes que controla un alto porcentaje de los depósitos monetarios y de ahorro.
- e) Producto de la política operada es el volumen excesivo de crédito fiduciario que al 31 de diciembre de 1969 ascendía a la cifra de Q.8.285.000.00 de un total invertido de Q.12.776.000.00.
- f) El grado de recuperabilidad de las inversiones realizadas, según los plazos pactados, como ya señalamos en un punto anterior de este trabajo de graduación, coloca al Banco en un plazo no mayor de 60 días, en una situación de iliquidez muy difícil, por cuanto, la recuperación está negociada a un período más amplio.
- g) El plazo de las inversiones realizadas guarda una relación peligrosa con el plazo de los recursos con que se han financiado.

IV. Estudio y tendencia de las Medidas Legales

Dentro de las obligaciones básicas de los Bancos del Sistema, la Ley de Bancos (Decreto No. 315 del Congreso de la República) y la Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto No. 215 del Congreso de la República), señalan respectivamente dos:

- a) Requerimientos mínimos de capital y reservas de capital.
- b) Encaje bancario.

La Ley de Bancos señala en su artículo 20, los objetivos, así como las proporciones de capital y reservas de capital que lo bancos, deben cubrir para cumplir con los Requerimientos Mínimos de Capital y Reservas de Capital. Por su importancia para la mejor compren.

sión de esta obligación, transcribiremos el citado artículo textualmente: "Artículo 20. A fin de promover la solvencia de las instituciones bancarias para con sus depositantes y acreedores, todo Banco deberá mantener un monto de capital pagado y reservas de capital equivalente por lo menos, a la suma de los montos que resulten de la aplicación de los siguientes porcentajes:

- a) El 5% sobre las inversiones en valores emitidos o garantizados por el Estado;
- b) El 10% sobre las inversiones en otros valores o en créditos; y
- c) El 50% sobre las inversiones en mobiliario, bienes raíces y otros activos inmovilizados.

Se exceptúan de estos requerimientos las inversiones que afecten las instituciones bancarias en bonos o valores emitidos por el Banco de Guatemala con fines de estabilización monetaria, los saldos de los créditos concedidos que no hayan sido utilizados y los adelantos otorgados con garantía de obligaciones del propio banco, hasta el valor de dichas garantías".

Asimismo, la Ley de Bancos señala que en caso de incumplimiento de estos requerimientos, se le impongan al Banco una serie de limitaciones en su actividad. En caso que la gravedad de la deficiencia lo amerite, el artículo 23 de la citada ley, señala que puede ser la causa para la liquidación del Banco.

Durante el transcurso del periodo examinado, la situación de deficiencia en la posición de los requerimientos mínimos de capital, dificultaba la operación normal, en esa virtud las autoridades solicitaron y consiguieron de los accionistas la capitalización de Q.300.000.00, que agregado a la capitalización de utilidades que se viene efectuando, han solucionado la situación.

Al finalizar las operaciones del ejercicio 1969, la posición de requerimientos mínimos de capital y reservas de capital, se ha mejorado, ya que en lugar de una deficiencia, se observa saludablemente una eficiencia que le permite al Banco, poder proyectarse hacia la consecución de sus metas.

Encaje Bancario

La Ley Orgánica del Banco de Guatemala, que regula el funcionamiento de la Banca Central en Guatemala, contiene en sus artículos del 63 al 71, lo relacionado con la concepción, funcionamiento, regulación del encaje bancario, así como las sanciones que se aplican por su inobservancia.

Siendo el Encaje Bancario, uno de los elementos legales más importantes para determinar la liquidez de los bancos, es indudable que éste debe representar la capacidad legal de pago.

Durante el último año analizado, se ha visto que el cumplimiento de esta medida legal, ha sido poco eficiente, por cuanto el margen de eficiencia, no ha proporcionado la capacidad que el Banco necesita para su operación. Más aún, durante los últimos meses del año, esta eficiencia se ha movido peligrosamente, hasta situarse en un margen mínimo alarmante.

Puede observarse que si se calcula la posición de encaje en base a las cifras del Balance General al 31 de diciembre de 1969, la situación resultante manifiesta una deficiencia alarmante, la que se soluciona en virtud de que la posición legal, se calcula en base a la suma algebraica de las eficiencias y las deficiencias que se produzcan en el mes.

De acuerdo con la tendencia, se observa en la posición de encaje bancario, una dirección sumamente peligrosa para la estabilidad y solvencia financiera del Banco, por cuanto, éste depende principalmente como institución de crédito, de su capacidad de pago para el cumplimiento del giro corriente de sus obligaciones.

Por otra parte, la situación deficiente de la posición de encaje bancario, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, puede ser la causa para que la Junta Monetaria, solicite ante la autoridad judicial competente la liquidación del Banco

CAPITULO VII

ANALISIS DE LAS CAUSAS QUE PROVOCARON LA SITUACION DE ILIQUIDEZ

En el capítulo precedente del presente trabajo de graduación, se hizo un estudio analítico de la situación financiera de la Institución, durante el periodo comprendido del ejercicio 1967 al 1969.

En ese capítulo, se enfocó el estudio de la situación desde varios puntos de vista, como son:

- a) La auditoría de la situación al 31 de diciembre de 1969, con especial énfasis en el análisis de la cartera crediticia; el plazo para el pago de las obligaciones contraídas, así como la situación real de la tesorería a la fecha.
- b) El análisis financiero de la institución durante el período analizado, en forma vertical y horizontal.
- c) El estudio de las políticas de operación, desde el punto de vista crítico, en sus aspectos de gastos y productos; fuentes de financiamiento y de inversión.
- d) Estudio de la operación de las medidas básicas legales que señala la legislación bancaria vigente.

De los elementos que se plantearon en el capítulo que comentamos, se pueden inferir una serie de causas básicas y otras secundarias que contribuyeron en diferente grado a provocar la situación de iliquidez que la entidad viene confrontando. Esta serie de causas, se pueden agrupar para los efectos de este estudio (teórico), en los títulos siguientes:

- I. Fuentes de Financiamiento
- II. Política de Inversión
- III. Presupuesto de Gastos y Productos
- IV. Aspectos de Organización.

Para comentar los sectores referidos, trataremos de ser lo más breve posible, por ello nos concretaremos a enfocar esencialmente sus causas intrínsecas.

I. Fuentes de Financiamiento

Ya en el capítulo precedente, señalamos las principales fuentes de financiamiento de las entidades bancarias. Estas, como dijimos son:

- Captación de depósitos del público.
- Contratación de créditos con entidades del exterior.
- Emisión de valores bancarios.
- Adeiantos y redescuentos con el Banco Central.
- Capitalización de recursos propios.

Para los objetivos de este punto, señalaremos cuáles fueron las causas que han provocado la situación actual de la entidad.

I.a. Captación de Depósitos del Público

Dada la concepción de las instituciones bancarias, éstas tienen su principal fuente de recursos, en la capacidad que tengan de captar recursos a través de sus depósitos bancarios, de las diversas clases que en la actualidad las leyes permiten.

Por excelencia los depósitos bancarios, se agrupan en las siguientes clases:

- Depósitos monetarios.
- Depósitos de ahorro.
- Depósitos a plazo menor en M./N. y M./E.
- Depósitos a plazo mayor en M./N. y M./E.

En la actividad de captación de esta fuente, se pudo observar lo siguiente:

- a) Poca atención administrativa para lograr el incremento del monto de los depósitos.
- b) La actitud de las autoridades del Banco, se limitó a observar que el volumen cuantitativo de los depósitos monetarios y de ahorro, no han disminuido en una cifra muy significativa, sin tomar en consideración el grado de concentración que se ha producido entre los cuenta-habientes.
- c) Por el grado de concentración de los depósitos, la actividad desarrollada, tiende a estar orientada en función de los intereses del grupo minoritario de los depositantes y no en función de la política de inversión del Banco.

d) Se pudo observar la existencia de un proyecto para lograr una mayor captación de depósitos, pero su aplicación fue postergada por decisión de las autoridades del Banco.

I.b Contratación de Créditos con Entidades del Exterior

Emisión de Valores Bancarios

Dentro de la política operativa de una entidad bancaria, cuando su capacidad de captación de recursos en las fuentes básicas, es muy limitada por diversas razones, recurrir a estas fuentes es saludable por cuanto se pueden solucionar los problemas de liquidez en forma racional, siempre y cuando, los recursos adquiridos al invertirse respondan a un programa acorde con el plazo y objetivos de este financiamiento.

Durante el período que examinamos se pudo comprobar, que el Banco no utilizó estos recursos de financiamiento, actitud que no es censurable, como política financiera, cuando se dispone de los fondos para la normal operación, pero en la situación actual de la entidad, la política de no utilización de estos recursos, se considera como no acorde con la realidad financiera del Banco.

I.c Adelantos y Redescuentos con el Banco Central

Dentro del sistema de Banca Central, la asistencia financiera del Banco Central a uno de los bancos afiliados, es parte integrante de este sistema.

La política operada por la entidad en este sector, de acuerdo con los resultados obtenidos en el período analizado, se puede resumir así: Una actitud tendiente a no utilizar los recursos que la Banca Central puede poner a su disposición, para facilitar y dinamizar sus operaciones.

El origen de esta actitud, lo encontramos entre otras, en las siguientes causas

- a) Destinos de los créditos concedidos.
- b) Plazos y monto de los créditos concedidos.
- c) Carencia de proyectos definidos de inversión.
- d) Carencia de medios administrativos que implementen la utilización de estos recursos, etc.

I.d Capitalización de Recursos Propios

Por ser una de las fuentes de recursos, será mencionada en este inciso. Las condiciones muy especiales del negocio bancario, la fuente de financiamiento propia, o sea la capitalización de nuevos aportes de los accionistas así como la reinversión de las utilidades obtenidas, es de una capacidad limitada, y no se puede considerar como un factor que permita sostener una política expansiva de inversión.

Este elemento, permite eso sí, ser el que genere el impulso inicial de la actividad del Banco, y de acuerdo con los requerimientos de carácter legal, implementarle como marco solvente para el desarrollo de sus actividades.

Se considera que no es este factor, donde se puede buscar la solución de las causas de la iliquidez de la entidad, sino en otros sectores que se mencionan más adelante.

II. Política de Inversión

Tomando en consideración la estructura financiera típica de una entidad bancaria, en la que sus inversiones representan el mayor activo en que respalda sus operaciones, es lógico, que sea ese vital elemento, donde recaigan, los mayores efectos de cualquier política que se siga.

La estructura financiera del Banco que nos sirve para este estudio (teórico), no escapa de esta forma, pues nos encontramos que sus inversiones representan el 75.7% para el 31 de diciembre de 1969, lo que provocó que una gran parte de nuestro esfuerzo de trabajo se orientará hacia este sector.

Ya en el capítulo anterior, hablamos con amplitud con relación a las características de las inversiones realizadas, en esta oportunidad, nos corresponde señalar, lo que consideramos los desaciertos en la política seguida.

Estos, en forma muy breve son:

- a) Falta de programación definida, que oriente la política de inversión de los recursos captados.
- b) Definición clara de los objetivos que se desea cubrir con el financiamiento otorgado, es decir, a qué actividades económicas del Banco, les va a dar preferencial atención.
- c) Producto de la deficiente programación en la inversión, es el grado de iliquidez actual (31 de diciembre de 1969), pro-

vocado por la falta de coordinación entre los plazos de los recursos captados y los plazos contratados en las inversiones realizadas.

- d) Por la falta de instrumentos técnicos de control financiero para estas inversiones, se ha utilizado el juicio espontáneo de los funcionarios, lo que le ha dado a las inversiones una orientación muy especial.
- e) La mayoría de los créditos vencidos a la fecha de este estudio, se considera que se encuentran en esa situación quizás por la falta de los estudios previos (capacidad de pago, factibilidad del proyecto a financiar, etc.), al otorgamiento del crédito con los cuales se hubieran podido prevenir estos efectos.
- f) El Banco, cuenta con una Sección de Cartera, la que cumple con la labor de tramitación de los créditos otorgados por el Banco, y la actividad que realiza para la recuperación de los créditos concedidos, así como la de sus rendimientos, adolece de muchas deficiencias.

III. Presupuesto de Gastos y Productos

Dentro de la organización financiera de una institución bancaria, es parte fundamental la elaboración realista, su ejecución, su vigilancia y evaluación de los resultados obtenidos en el presupuesto de gastos y productos.

Le hemos dado ese nombre a este importante instrumento, porque agrupa los sectores de los gastos que han de realizarse, así como los productos que han de obtenerse durante un período determinado de operación económica.

Si bien, dentro de los instrumentos de orientación para los efectos de la Junta Directiva, siempre ha existido este presupuesto, básicamente ha servido como un punto de agenda en sus sesiones, pero sin ningún efecto positivo dentro de la actividad económica del Banco.

Principalmente, consideramos que las causas que en este sector han contribuido en parte, a crear la situación actual de iliquidez, son dos:

- 1o. El aumento no controlado de los gastos de operación, que han mantenido un movimiento similar al que operaba en épocas anteriores.
- 2o. La reducción que se produjo en los productos de operación, por efecto financiero, debía mostrarse en una reducción pro.

porcional de los gastos de operación, o bien en la iniciación de una política de inversión que procurara la recuperación.

Esta reducción evidentemente, viene a producir en la rentabilidad del Banco, un efecto negativo, ya que reduce directamente la capacidad productiva de los recursos con que opera.

IV. Aspectos de Organización

La distribución de los recursos que dispone una empresa para lograr sus objetivos, es determinante, pero mayor importancia tiene su utilización racional. La óptima utilización de los elementos disponibles, debe realizarse en todos los niveles de la actividad.

Dentro de los aspectos que en este inciso vamos a comentar, señalaremos aquellos que han contribuido en una u otra forma a la situación actual, estos son:

1) **Administración de Personal**

La importancia del elemento humano, en la actividad económica, es determinante para la obtención de sus objetivos. En este sector observamos:

1) Deficiente procedimiento de selección, clasificación y utilización del personal.

2) El desempeño de las labores encomendadas, se realiza sin el conocimiento suficiente que les permita generar la actividad suficiente para lograr los objetivos señalados.

3) La ausencia de planes de salarios que estimulen a los empleados eficientes, es lo que ha provocado su éxodo en busca de mejores salarios en otras empresas.

4) En general, este sector ha operado como un elemento de trámite dentro de la organización, y no como un factor de impulso que le permita a la entidad, a través de su elemento humano alcanzar sus objetivos en menor tiempo y a menor costo.

b) **Procedimientos de Operación**

Debido a la falta de instrucciones definidas para ordenar las operaciones ordinarias, así como para las extraordinarias, se observa en todo el procedimiento operativo, una problemática para la canalización de las instrucciones y transmisión de resultados. Es alarmante, observar cómo los canales de comu-

nicación que son determinantes para la ejecución de las líneas de mando y para la transmisión de resultados, se ven interrumpidos por diversas causas.

- c) Ubicación física de las secciones de la entidad.
- d) Falta de estandarización de los formularios y papelería utilizada.
- e) Delimitación de las áreas de influencia de las diferentes unidades de mando que existen.

CAPITULO VIII

RECOMENDACIONES PARA SUPERAR LA SITUACION DE ILIQUIDEZ

En capítulo anterior, al hablar de lo que motivó la proyección del presente trabajo, se dijo que los Directores del Banco Fabril, S. A., solicitaron la intervención de un Contador Público y Auditor, para el estudio analítico y crítico de la situación y a la vez para que formulara las medidas correctivas del caso.

Ya en los dos capítulos precedentes, se realizó el estudio de la situación financiera y el análisis de las causas más sobresalientes que provocaron la situación de iliquidez. En el presente capítulo se formularán las recomendaciones que consideramos que pueden contribuir a la solución de los problemas de liquidez propiamente, y la de otros, cuyos efectos en la precipitación de ésta, es de tenerlos en cuenta.

Debido a las diferentes áreas donde ejercen su influencia los elementos que provocaron la situación de iliquidez, haremos una sectorización de ellos. Esta será:

- I. Captación de recursos.
- II. Inversiones.
- III. Gastos y productos.
- IV. Negociación de activos extraordinarios.
- V. Organización.

La clasificación realizada tiene por objeto presentar en una forma ordenada las recomendaciones que se formularán:

I. Captación de Recursos

I-a Depósitos Monetarios

Esta es la principal fuente de recursos de los Bancos Comerciales, de su atención y hábil administración depende la marcha satisfactoria del Banco.

Recomendaciones:

1. Administrativamente se le proporcione una mayor atención a la operación de estos depósitos.
2. Que se introduzcan modificaciones sustanciales en el régimen operativo vigente, en busca de una mayor rapidez, eficiencia y flexibilidad en la atención al público.
3. Que se realice una distribución funcional del personal que actualmente labora en este sector, utilizando lo más racionalmente la capacidad laboral de cada empleado.
4. Que se instale una red de agencias, ubicadas en sectores estratégicos del territorio nacional, para mayor ampliación en el área de servicio.
5. Que se estudie la factibilidad de creación de incentivos especiales para aumentar el volumen de captación de estos depósitos.
6. A través de los medios de divulgación (radio, prensa y televisión), se realice una campaña técnicamente dirigida para promover el incremento buscado.
7. Que se implante la vigencia de horarios especiales para la atención al público.
8. Alcanzado el incremento deseado en estos depósitos, debe realizarse la programación financiera acorde con las necesidades de liquidez.

I-b Depósitos de Ahorro

Esta constituye la principal fuente de captación de recursos del Departamento Hipotecario del Banco.

Recomendaciones:

1. Que se pongan en vigencia planes especiales de ahorro con alicientes adicionales.
2. Que se promueva la captación de ahorro, a nivel popular.
3. Que se proporcione mayor atención a la operación de estos depósitos.
4. A través de los medios de divulgación (radio, prensa y televisión) realice una campaña técnicamente dirigida para promover el incremento deseado.

5. Que se realicen modificaciones básicas en el procedimiento operativo, en busca de una mayor rapidez, eficiencia y flexibilidad en la atención al público.
6. Conseguido el incremento debe estudiarse la programación financiera, que le permita al Banco, utilizar los nuevos recursos captados, para lograr el grado de liquidez que le permita operar con mayor facilidad.

I-c Depósitos de Plazo Menor y Mayor

La habilidad financiero-administrativa con que sea operada la captación en estas fuentes, puede ser factor determinante dentro del proceso operativo del Banco.

Recomendaciones:

1. Que se realice la divulgación suficiente para mostrar las ventajas y rendimiento de este tipo de depósitos.
2. Se estudie la factibilidad del incremento de la tasa de interés, dentro de los márgenes que la situación económica lo permita, así como los límites legales.
3. A través de los medios de divulgación, se realice una campaña dirigida a promover el incremento de estos depósitos.

I.d Líneas de Crédito del Exterior

Los bancos del sistema, cuentan con esta fuente de recursos provenientes de bancos del exterior, con los que contratan directamente con autorización de la Junta Monetaria.

"Por representar estas líneas de crédito obligaciones con el exterior, cuyo reembolso repercute en las reservas monetarias internacionales, la autoridad monetaria ha condicionado su uso al financiamiento de actividades relacionadas con la exportación de productos nacionales agrícolas, pecuarios e industriales. Estos recursos complementan los fondos internos que operan los bancos" (29).

Recomendaciones:

1. Previo a la utilización de estas líneas de crédito, se elaboren los programas de inversión, que deben ser acordes con los créditos a financiar y a las condiciones de estos recursos.
2. Que se negocie con los corresponsales del exterior, el financiamiento necesario para la atención de la cartera crediticia.
3. Debido a que el Banco, a la fecha no ha utilizado esta fuente de financiamiento, se constituya en la organización del Banco, una unidad especializada para su manejo.

(29) Estudio Económico y Memoria de Labores de 1969, Banco de Guatemala. Páginas 103-104. Editorial Banco de Guatemala.

4. La utilización de estos recursos, permitiría que la captación de recursos de fuente interna, se pudiera usar para los fines de liquidez.
 5. El margen de liquidez que provocaría la utilización de estas líneas de crédito, debe ser adecuadamente programado para buscar y alcanzar el grado de liquidez que necesita el Banco.
- I-e Financiamiento Negociado con el Banco de Guatemala

En el Sistema Bancario Nacional, le corresponde al Banco de Guatemala, como Banco Central, atender las necesidades financieras de segunda instancia de los bancos del sistema.

Esta asistencia financiera se proporciona, mediante la concesión de adelantos y redescuentos. A través de los adelantos se proporciona a los bancos liquidez y recursos para atender la presión de su cartera crediticia.

Recomendaciones:

1. El volumen de crédito negociado a la fecha, cuyos vencimientos están muy próximos, se realicen las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes para lograr la ampliación del plazo originalmente pactado.
2. Se realicen los estudios necesarios para la utilización de los recursos provenientes de nuevas captaciones y de las recuperaciones de las inversiones efectuadas, para contar con los fondos suficientes para amortizar estos créditos oportunamente.
3. Que se incluya dentro del programa de captación de recursos, los provenientes de esta fuente, para utilizarla en el mayor grado posible, acorde con los planes de inversión trazados.

II. Inversiones

Como ya indicamos en líneas anteriores de este trabajo, en la estructura financiera del Banco, las inversiones, tienen fundamental importancia.

Siendo este sector, al que se dirigen la mayor parte de los recursos captados, en él se pueden originar graves problemas de carácter financiero.

Recomendaciones:

1. Que se reorganice la Sección de Cartera, implementándola, con una división para el análisis previo de las solicitudes de crédito,

así como definiéndole metas claras de actuación que coordinen adecuadamente con la política de inversión a seguir.

2. Se suspenda la práctica del otorgamiento de excesivo crédito con pago al vencimiento, aplicando en su lugar el procedimiento de amortizaciones periódicas proporcionales, considerando la posibilidad como excepción, de conceder créditos con pago al vencimiento, cuando las necesidades del proyecto a financiar así lo exijan.
3. Con el volumen de las inversiones (al 31 de diciembre de 1969) realizadas, se utilice una política tendiente a eliminar esta clase de inversiones, las que por sus plazos y otras especificaciones, han contribuido a crear la situación actual.
4. Que se elabore una política definida de inversión, en la que se establezcan los objetivos, plazos y demás especificaciones.
5. Dentro de las condiciones de la política de inversión, se incluyan las relacionadas con el financiamiento parte del Banco Central.
6. La política de inversión, deberá estar acorde con los plazos y condiciones de los recursos con que se financian, planificando incluso, la constitución de un margen de seguridad en la recuperación de la inversión y el pago de los recursos captados.
7. Como un complemento financiero a la política de inversión ha utilizar, se realicen los estudios del caso para el establecimiento del Presupuesto de Inversión, así como encargar a los funcionarios adecuados, la evaluación periódica de los resultados obtenidos y la formulación de las recomendaciones que encaucen la actividad por los canales preconcebidos.
8. Para el otorgamiento de créditos, se establezcan áreas de influencia, concentrando en la Junta Directiva la capacidad de otorgamiento y limitando a los Funcionarios Ejecutivos, la facultad de concesión que actualmente tienen.
9. Se utilicen instrumentos administrativos eficaces que vigilen más estrechamente el proceso de captación de las amortizaciones pactadas en la concesión de los créditos, así como en el pago de los rendimientos.

III. Gastos y Productos

El rendimiento de la inversión realizada, así como el impulso para captar nuevos recursos, puede ser estimulado o bien sufrir una contracción, en función de la administración de estos vitales sectores.

Recomendaciones:

1. Gastos

- a) Que la facultad de autorización para la ejecución de los gastos, esté concentrada en ciertos funcionarios, cuya actividad se encuentre acorde con esta atribución.
- b) Se realicen los estudios financieros, para establecer el monto del "presupuesto de operación" de este sector, y se encargue a la Auditoría Interna, vigilar su ejecución y formular las observaciones que encaucen esta actividad dentro de las normas pre-establecidas.
- c) Se instale el procedimiento de Ordenes de Compra para gastos mayores y de Fondo Fijo para los menores, estableciéndose claramente, las áreas de actividad de cada uno.

2. Productos

- a) En este sector, tendrá influencia directa la política de inversión que se aplique, así como el procedimiento de captación de sus rendimientos.
- b) Es aplicable la recomendación del literal b), dada para el caso de los Gastos.

IV. **Negociación de Activos Extraordinarios**

Recomendaciones:

1. Diseñar un instrumento que oriente la administración financiera y operacional de estos bienes.
2. Establecer una definida política de operación de estos bienes, para una rápida negociación.
3. Con los bienes actuales, debe efectuarse el programa adecuado para su liquidación.

V. **Organización**

La distribución de los recursos disponibles para la realización de los objetivos, es un factor determinante para elevar el grado de productividad de los mismos.

Recomendaciones:

1. Que a través de la Sección de Personal, se realice una efectiva Administración de Personal, que implemente adecuadamente los proyectos de inversión y administración que se utilicen.
2. Se efectúe una reorganización de los procedimientos operativos, formularios, canales de comunicación, unidades de mando, etc., con el objeto de obtener una mejor utilización de los recursos disponibles.

CAPITULO IX

CONCLUSIONES

- 1a. La Institución de la Quiebra tiene sus orígenes en el comienzo del Derecho Romano, a partir de ahí ha manifestado una evolución a través del tiempo, hasta llegar al grado actual de estructuración en el campo jurídico y financiero.
- 2a. Que las causas que pueden provocar la situación de iliquidez, que coloca automáticamente a la empresa, ante la alternativa de cesar en el pago corriente de sus obligaciones, pueden ser de origen interno y externo.
- 3a. Que el Estado de Quiebra, dentro de los marcos legales guatemaltecos, es el producto de la decisión de la autoridad judicial que lo declara, abrazando inmediatamente la universalidad de los bienes y obligaciones del fallido.
- 4a. En la intervención que sirvió de guía para este trabajo, la actuación del Contador Público y Auditor, se realizó ante la presión de la situación económica financiera y se orientó hacia la búsqueda de la o las soluciones de estos problemas. Determinándose que las principales causas del desequilibrio, tuvieron su génesis en sus políticas de captación de recursos, de inversión y en sus sistemas de administración.
- 5a. La captación de los recursos a través de los depósitos y del endeudamiento con el Banco Central y Entidades del Exterior, deben realizarlo los bancos en base a programas previos de utilización que les permitan canalizarlos hacia objetivos pre-concebidos y a la vez implementarlos con los instrumentos capaces de corregir las deficiencias que se presenten.
- 6a. La intervención del Contador Público y Auditor, en la situación económica-financiera de la empresa en cualquiera de los tres estados que se mencionan en este trabajo, se realiza desde varios puntos de vista de los que sólo se mencionarán: a) Preventivo; b) Para sugerir las soluciones a la situación de iliquidez existente; c) Actuar en el proceso de liquidación de activos y obligaciones; d) Emitir opinión sobre el procedimiento de liquidación ya realizado. etc.

- 7a. Su formación académica, así como por su experiencia en el área económica-financiera de la micro-economía, hacen que el Contador Público y Auditor, sea el profesional más idóneo, para actuar como Asesor Financiero en las Instituciones de Crédito que funcionan en el país.
- 8a. Que el Colegio de Economistas y Contadores Públicos y Auditores, realice ante el Ministerio de Economía, las gestiones pertinentes para que las personas por él designadas para integrar la comisión revisora de un concurso de acreedores, sea Contador Público y Auditor en ejercicio, con el objeto de una mayor garantía de los intereses en litigio.
- 9a. Que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de su Escuela de Auditoría, realice los estudios académicos necesarios para que en el curriculum de estudios del futuro Contador Público y Auditor, se incluyan con mayor amplitud los conocimientos (teórico-prácticos) de la Institución de la Quiebra, buscando en la medida de sus posibilidades, la utilización de casos reales que sirvan como materia de estudio.

CAPITULO X

BIBLIOGRAFIA

CURSO DE DERECHO DE QUIEBRAS

Alvaro Puelma Accorsi
Editorial Jurídica de Chile.
Edición 1966.

TRATADO DE LAS QUIEBRAS

Lic. Eduardo Pallarés
Editorial José Porrúa e hijos
México, 1937.

LA FUNCION TECNICA DEL SINDICO EN LA LEY 11.1719

(Auditoría en Convocatorias y Quiebras)
Francisco Cholvis
Editorial Selección Contables, 1943.

CODIGO DE COMERCIO DE GUATEMALA

Decreto No. 2946 Gubernativo y Decreto No. 2725 Legislativo.

CODIGO PROCESAL, CIVIL Y MERCANTIL DE GUATEMALA

Decreto-Ley No. 107 del 14 de septiembre de 1963.

CODIGO CIVIL DE GUATEMALA

Decreto-Ley No. 106 del 14 de septiembre de 1963.

CONVOCATORIAS, QUIEBRAS Y ARREGLOS PRIVADOS

Joaquín Raúl y Jorge Seoane
Editorial Selección Contable
Edición del 10 de agosto de 1944.

MANUAL DE CONCURSO, QUIEBRA Y SUSPENSION DE PAGOS

Arturo Majada
Editorial Casa Bosh, Barcelona, España
Edición 1956.

CURSO DE QUIEBRAS

Eufracio Loza
Editorial Assandri, República de Argentina
Edición 1952.

MANAGEMENT POLICIEN FOR COMMERCIAL BANK

Howard D. Crosse
Editorial Prentice Hall
Segunda Edición agosto 1963.

HOW TO AUDIT A BANK

Marshall C. Conrs
Editorial Bankers Publishing Company
Edición segunda revisada 1966.

BANK AUDITS AND EXAMINATIONS

John I. Millet
Editorial The Ronald Press Company, New York
Edición revisada 1941.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Mariano C. Camarillo Pérez
Tesis para la obtención del título de Contador Público y Auditor
Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Comercio y Administración
Editorial Frumentum, S. A. año 1966.

CURSO DE CONTABILIDAD. INTRODUCCION TOMO I

Finney Miller
Editorial UTEHA
Edición 1963.

PLANIFICACION FINANCIERA DE LA EMPRESA

J. L. Urquijo, Ochoa, Oyarzábal, Usoz
Editorial Deusto
Edición 1964.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

American Institute of Certified Public Accountants
Folleto editado por la Comisión de Publicaciones del
Colegio de Contadores Públicos de México, A. C.

HOJAS DE TRABAJO DEL CONTADOR

Lic. Mario Wenceslao Alburez Escobar
Tesis de graduación en la facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Junio de 1960.

DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Real Academia Española
Edición decimoactava 1956.

TERMINOLOGIA DEL CONTADOR

Mancera Hermanos y Colaboradores
Editorial Banco y Comercio
Edición 1965.

DICCIONARIO DE CONTABILIDAD

F. Cholvis
Editorial Ateneo
Edición 1968.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Instituto Mexicano de Contadores Públicos
Editorial Gráfica Panamericana S. de R. L.
Edición 1965.

MANUAL DEL CONTADOR DE COSTOS

T. Lang
Editorial UTEHA.

TESIS DE GRADUACION PROFESIONAL

Lic. Oscar López Valdés
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONTROL INTERNO EN LOS NEGOCIOS

J. Gómez Morfín
Editorial Fondo de Cultura Económica
Edición 1965.

CURSO DE AUDITORIA I

A. López de Sa
Editorial Selección Contable
Buenos Aires, Argentina
Edición 1962.

AUDITORIA: PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS

Arthur W. Holmes, C. P. A.
Editorial UTEHA
Edición 1965.

ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

Roberto Macías Pineda
Editorial Cvltvra, T. G. S. A.
México, edición segunda 1961.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU ANALISIS

Alfredo Gutiérrez
Fondo de Cultura Económica
Primera edición 1965.

LEY DE BANCOS

Decreto Legislativo No. 315

LEY ORGANICA DEL BANCO DE GUATEMALA

Decreto Legislativo No. 215 y sus modificaciones.

**MANUAL DE INSTRUCCIONES CONTABLES PARA BANCOS
COMERCIALES E HIPOTECARIOS**

Superintendencia de Bancos de Guatemala
Edición de 1963 y sus modificaciones.

ESTA TESIS SE TERMINO DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES DE LA EDITORIAL DEL EJERCITO EN EL MES DE MAYO DE 1971.
GUATEMALA, C. A.
